

# BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 3 | 12 de abril de 2019

## Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.....	5
I.1. Consejo Social.....	5
I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la asignación del complemento variable de la Comunidad de Madrid al Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid.....	5
I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueban las tasas del Centro de Biología Molecular Severo Ochoa para 2019. ....	7
I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueban las tasas del Centro de Psicología Aplicada para 2019.....	7
I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueban las tasas del Estudiantes visitantes curso 2019-2020. ....	8
I.1.5. Acuerdo 5/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueban las tasas del Servicio de Idiomas para el curso 2019-2020. ....	9
I.1.6. Acuerdo 6/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la nueva titulación de Grado en Ciencias y Humanidades.....	11
I.1.7. Acuerdo 7/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Master Universitario Erasmus Mundus en Estudios del Sur de Europa/South European Studies (EUROSUD). ....	11
I.1.8. Acuerdo 8/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación. ....	11
I.1.9. Acuerdo 9/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la extinción del Máster Universitario en Didácticas Específicas en el Aula, Museos y Espacios Naturales. ....	16

I.1.10.	Acuerdo 10/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la creación del Título Propio de Máster en Educación a través de la Danza. ....	16
I.1.11.	Acuerdo 11/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la creación del Título Propio de Máster en Análisis de la conducta. ....	16
I.1.12.	Acuerdo 12/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la creación del Título Propio de Máster en Ciencias Forenses especialidad en Psicología Forense y Penitenciaria. ....	16
I.1.13.	Acuerdo 13/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la creación del Título Propio de Máster en Mercados Financieros. ....	16
I.1.14.	Acuerdo 14/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la creación del Título Propio de Experto en Corporate Governance y operaciones de M&A. ....	16
I.1.15.	Acuerdo 15/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la creación del Título Propio de Experto en Lingüística Hispánica para profesores y estudiantes chinos de español. ....	16
I.1.16.	Acuerdo 16/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la creación del Título Propio de Experto en HR Analytics. ....	17
I.1.17.	Acuerdo 17/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la creación del Título Propio de Experto en medicina de Innovación en el Área de Oncología. ....	17
I.1.18.	Acuerdo 18/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la creación del Título Propio de Experto en Asesoría Financiera. ....	17
I.2.	Consejo de Gobierno. ....	18
I.2.1.	Acuerdo 1/CG 22-03-19 por el que se aprueba la propuesta de concesión de la Medalla de la Universidad a D. Juan José Solozábal Echavarría. ....	18
I.2.2.	Acuerdo 2/CG 22-03-19 por el que se aprueba la adhesión de la Universidad Autónoma de Madrid a la Asociación de Universidades del Estado Español con titulaciones oficiales de Traducción e Interpretación (AUNETI). ....	18
I.2.3.	Acuerdo 3/CG 22-03-19 por el que se nombran nuevos representantes de Personal Docente e Investigador en Formación en distintas Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno. ....	27
I.2.4.	Acuerdo 4/CG 22-03-19 por el que se nombra representante de Personal Docente e Investigador en Formación en la Comisión Técnica de Transparencia. ....	28
I.2.5.	Acuerdo 5/CG 22-03-19 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de Personal Funcionario y Personal Laboral. ....	28
I.2.6.	Acuerdo 6/CG 22-03-19 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado. ....	50
I.2.7.	Acuerdo 7/CG 22-03-19 por el que se aprueban los informes de los profesores que han disfrutado de permiso de año sabático en el curso 2017-2018. ....	104
I.2.8.	Acuerdo 8/CG 22-03-19 por el que se aprueba la convocatoria de permisos de año sabático para el curso 2019-2020. ....	105

I.2.9. Acuerdo 9/CG 22-03-19 por el que se aprueba la asignación del complemento por méritos docentes (convocatoria 2018).....	106
I.2.10. Acuerdo 10/CG 22-03-19 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para el fomento de la investigación en estudios de máster-UAM 2019.....	108
I.2.11. Acuerdo 11/CG 22-03-19 por el que se aprueba la convocatoria 2019 de estancias breves en España y en el extranjero del programa propio de contratos predoctorales para formación de personal investigador (FPI-UAM).....	127
I.2.12. Acuerdo 12/CG 22-03-19 por el que se aprueba la convocatoria 2019 de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero para personal docente e investigador en formación en la Universidad Autónoma de Madrid.....	131
I.2.13. Acuerdo 13/CG 22-03-19 por el que se aprueba la modificación del artículo 2 del Reglamento del Comité de Ética de la Investigación de la UAM.....	135
I.2.14. Acuerdo 14/CG 22-03-19 por el que se suprime el artículo 11 del Reglamento de la Biblioteca.....	136
I.2.15. Acuerdo 15/CG 22-03-19 por el que se aprueba el Programa piloto de Fomento de la Transferencia del Conocimiento.....	137
I.2.16. Acuerdo 16/CG 22-03-19 por el que se aprueba la oferta de plazas en estudios de Grado para el curso 2019-2020.....	143
I.2.17. Acuerdo 17/CG 22-03-19 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas con cargo al Fondo Social de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, curso 2018-2019.....	143
I.2.18. Acuerdo 18/CG 22-03-19 por el que se aprueban distintas convocatorias de los Premios UAM Talento Joven 2019:.....	151
I.2.19. Acuerdo 19 CG 22-03-19 por el que se aprueba el Convenio de Consorcio para el Máster conjunto Erasmus Mundus en Estudios Sudeuropeos (EUROSUD) entre la UAM y Tehe University Court of the University of Glasgow, National and Kapodistrian University of Athens (NKU), Aix-Marseille University, (AMU), Libera Università Internazionale degli Studi Sociali Guido Carli (LUISS) e Institute of Social Sciences Sociales, University of Lisbon (ICS).....	173
I.2.20. Acuerdo 20/CG 22-03-19 por el que se aprueba el Convenio de colaboración internacional entre la Universidad de Angers (Francia) y la UAM para el programa de doble titulación de Grado en Turismo+Licence Mention Sciences Sociales et Mater 1 Mention Tourisme por la UA.....	173
I.2.21. Acuerdo 21/CG 22-03-19 por el que se aprueba el Convenio marco entre la UAM y la Asociación Científicos Españoles en Bélgica (CEBE).....	173
I.2.22. Acuerdo 22/CG 22-03-19 por el que se aprueba el Convenio específico para el intercambio de personal docente e investigador entre la UAM y la Universidad de Valparaíso, Chile.....	178
I.2.23. Acuerdo 23/CG 22-03-19 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas económicas del Programa de intercambio de convenios internacionales para el curso académico 2019-2020.....	181

I.2.24. Acuerdo 24/CG 22-03-19 por el que se aprueba la Convocatoria permanente de movilidad de estudiantes entre la Unión Europea y países asociados Erasmus+K107.....	188
I.2.25. Acuerdo 25/CG 22-03-19 por el que se aprueba la Resolución de la Convocatoria del Programa de Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades. Curso académico 2019-2020. ....	188
I.2.26. Acuerdo 26/CG 22-03-19 por el que se aprueba la Resolución de la Convocatoria del Programa de Becas Iberoamérica. Santander Investigación. Santander Universidades. Curso académico 2019-2020. ....	188
II. NOMBRAMIENTOS Y CESES. ....	189
II.1. Nombramientos.-.....	189
II.2. Ceses.-.....	189
III. RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS.....	191
III.1. Instrucción Conjunta del Vicerrectorado de Docencia, Innovación Educativa y Calidad y de la Gerencia que regula la tramitación de Quejas y Sugerencias ante la Universidad Autónoma de Madrid .....	191
III.2. Acuerdo del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica de delegación de competencias:.....	200

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### I.1. Consejo Social.

#### I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la asignación del complemento variable de la Comunidad de Madrid al Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid.

#### ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA COMUNIDAD DE MADRID COMO RETRIBUCIÓN VARIABLE DEL PDI EN LOS PRESUPUESTOS DE 2019

La ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, en su artículo 32.6 establece que: "Las cuantías que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.6 de la Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013, han quedado integradas en las transferencias corrientes de carácter nominativo a favor de las universidades, sólo podrán destinarse a retribuciones del personal de carácter variable, ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión."

El importe asignado por este concepto a la Universidad Autónoma de Madrid para 2013, y por tanto también para 2019, asciende a 6.309.970 euros.

Con el fin de dar cumplimiento a esta previsión presupuestaria, el Consejo de Gobierno de la UAM acuerda:

1. Los colectivos de PDI que podrán percibir la asignación serán los siguientes:
  - Funcionarios de carrera e interinos: catedrático, profesor titular, catedrático de escuela universitaria y profesor titular de escuela universitaria
  - Contratados LRU: profesor asociado permanente LRU
  - Contratados LOU: ayudante, profesor asociado, profesor asociado de Ciencias de la Salud, profesor ayudante doctor, profesor colaborador, profesor contratado doctor y profesor contratado doctor interino
  - Investigadores contratados: 'Juan de la Cierva', 'Ramón y Cajal', 'Tomás y Valiente', y 'Atracción de Talento-CM'.
2. La cuantía variable a percibir individualmente los meses de enero a diciembre (ambos incluidos) se registrará por el nivel de dedicación según la siguiente distribución:
  - Profesores e investigadores a tiempo completo: 257,51 euros
  - Profesores a tiempo parcial 6 horas: 88,30 euros
  - profesores a tiempo parcial 5 horas: 73,56 euros
  - profesores a tiempo parcial 4 horas: 58,87 euros
  - profesores a tiempo parcial 3 horas: 44,14 euros
3. Estas cantidades tendrán validez para el año 2019, se percibirán mensualmente y se consignarán en las nóminas como "complemento específico autonómico".

4. El Consejo de Gobierno insta a la apertura de una negociación entre la Comunidad de Madrid, las Universidades y los Sindicatos para promover el restablecimiento del modelo original de asignación del Complemento Autonómico consistente en una parte fija y lineal y otra variable y que fue fruto de un acuerdo de las tres instituciones logrado en 2004.
5. Asimismo, el Consejo de Gobierno, en su sesión del 22 de marzo de 2019, acordó que al comenzar la elaboración de los presupuestos para 2020, se decida en la correspondiente reunión de dicho órgano y de forma colegiada si, con el previo conocimiento de la situación financiera y económica de la Universidad, cabe equiparar las cantidades arriba consignadas con las percibidas en el año 2013.

### I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueban las tasas del Centro de Biología Molecular Severo Ochoa para 2019.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.2.

### I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueban las tasas del Centro de Psicología Aplicada para 2019.

El CPA, dentro de los servicios que ofrece, cuenta con un Servicio de Asesoría Metodológica que lleva ya varios proporcionando asesoría gratuita a estudiantes y Personal Docente e Investigador de nuestra Universidad en lo que respecta a diseño, medición y análisis de datos para la realización de estudios que conforman Trabajos Finales de Grado o Posgrado en el caso de los estudiantes, como proyectos de investigación en curso cuando las consultas son realizadas por el PDI.

Durante los últimos dos años, estamos recibiendo demandas de asesoría metodológica por parte de usuarios que no tienen vinculación de la UAM, lo que nos ha llevado a plantear la necesidad de contar con una tasa para este servicio. De tal manera, mantendríamos la asesoría gratuita para los usuarios que pertenezcan a la UAM, pero estableceríamos diferencias con aquellos usuarios externos que solicitan dicha asesoría metodológica. La tasa que se propone aplicar es la misma que se aplica en la consultoría general de la Clínica Universitaria de Psicología.

Por tanto, solicitamos la aprobación de una **tasa por sesión de asesoría metodológica** que, en el caso de ser aprobada, sería aplicable de manera inmediata. Las tarifas quedarían de la siguiente forma:

	<b>Tasa por sesión presencial asesoría metodológica</b>
<b>PERSONAS NO VINCULADAS A LA UAM</b>	30 €

#### **I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueban las tasas del Estudiantes visitantes curso 2019-2020.**

En el curso 2016-2017 se propuso una nueva tasa para estudiantes visitantes conjuntamente con la aprobación de una nueva normativa que regula el régimen de admisión y matrícula de estos estudiantes, en la línea de normativas similares en otras universidades de la Comunidad de Madrid, de acuerdo a la cual, las tasas académicas de estos estudiantes las deberá fijar el Consejo Social y deberá cubrir el coste total de sus estudios.

La propuesta, entendía, como ya habían hecho otras universidades de la Comunidad de Madrid (y es habitual en otras universidades), que el Decreto de Precios Públicos no regula las tasas académicas de los estudiantes visitantes, sino únicamente las de los estudiantes que cursan estudios oficiales de grado y master, por lo que corresponde a la Universidad y, en particular, a su Consejo Social, fijar dichas tasas.

##### **Propuesta para el curso 2019-2020**

Para el curso 2019-2020 se propone mantener las tasas aprobadas en los tres cursos anteriores para los estudiantes visitantes en la línea de lo que se aplica en otras universidades madrileñas y de fuera de nuestra comunidad, según la cual **los estudiantes visitantes, independientemente de su procedencia o nacionalidad, abonarán el coste total de sus estudios,** al no estar estas tasas reguladas por Decreto de Precios Públicos.

##### **1. Tasas académicas:**

**Grado:** 120€/crédito (independientemente del grado de experimentalidad)

**Máster** 190€/ crédito

##### **2. Tasas administrativas:** las especificadas en el Decreto de Precios Públicos para todos los estudiantes.

##### **3. Tasa de prematrícula:** equivalente a la tasa mínima.

### I.1.5. Acuerdo 5/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueban las tasas del Servicio de Idiomas para el curso 2019-2020.

#### PRECIOS APLICABLES EN EL SERVICIO DE IDIOMAS PARA EL EJERCICIO 2019-2020

**Importe por servicios administrativos (tasa fija y obligatoria) .....50€**

**Importe por servicios académicos:**

Cursos anuales de inglés, alemán, francés, italiano, portugués y chino.....210€

Cursos  
cuatrimestrales.....80€

(Se llevará a cabo si se alcanza un número mínimo de 10 interesados)

Piloto: taller de estrategias para exámenes de certificación.....50€

(Se ha introducido un curso piloto de preparación a los exámenes de certificación de 8 horas de duración)

**Otros importes:**

**Por examen de certificación de nivel.....55€**

**Por duplicado de certificados.....6€**

**Español para extranjeros: bonificación del 50% de la tasa por servicios académicos y 50% de la tasa por servicios administrativos del primer curso para estudiantes Erasmus y aquellos convenios internacionales que así lo especifiquen.....65€**

#### LISTADO DE BONIFICACIONES APLICABLES EN EL SERVICIO DE IDIOMAS

**ATENCIÓN: Estas bonificaciones solo son aplicables a los cursos de idiomas. No se aplican al importe por los servicios administrativos**

**1. TODOS LOS CURSOS REGULARES DE IDIOMAS EXCEPTO ESPAÑOL (a sumar):**

- Familia numerosa general.....50%
- Situaciones que dan derecho a **BONIFICACIÓN DEL 100% DE LA TASAS ACADÉMICAS:**
  - PAS/PDI/PDIF y trabajadores de la UAM (incluidos contratos Ramón y Cajal, contratos Juan de la Cierva, Investigadores Senior del Programa Severo Ochoa, e InterTalentum Postdoctoral Programme)
  - Hijos de trabajadores de la UAM y que pertenezcan a la comunidad universitaria UAM
  - Familia numerosa especial
  - Matricula de honor en bachillerato (obtenida en el año académico inmediatamente anterior)
  - Minusvalía con grado igual o superior al 33%
  - Otras situaciones especiales: Víctimas del terrorismo y huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio

**2. CURSOS DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS:**

- ▣ **Tasa subvencionada de un curso de español para extranjeros**.....65€
  - Estudiantes Erasmus y aquellos convenios internacionales que así lo especifiquen.
  
- ▣ **Tasa reducida**.....50€
  - Trabajadores de la UAM

Tabla resumen de la variación/incremento de precios:

CURSOS (TASA ADMVA. + TASA ACADEMICA)	TASA APLICABLE 2018/2019	PROPUESTA PARA 2019/2020
CURSOS ANUALES	<b>240</b>	<b>260</b>
CURSO CUATRIMESTRALES	<b>120</b>	<b>130</b>
TALLER DE ESTRATEGIAS PARA EXÁMENES DE CERTIFICACIÓN	-	<b>50</b>
EXAMEN DE CERTIFICACIÓN	<b>50</b>	<b>55</b>
DUPLICADO CERTIFICADOS	<b>6</b>	<b>6</b>
CURSOS DE ESPAÑOL SUBVENCIONADOS	<b>60</b>	<b>65</b>

**NOTA IMPORTANTE:** Los cursos del Servicio de Idiomas son de enseñanza no reglada. A partir del curso 2016/17 la **beca de carácter general y de movilidad concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**, **NO DARÁ DERECHO A TASA REDUCIDA** en el Servicio de Idiomas, ya que esta solo cubre estudios oficiales.

### **I.1.6. Acuerdo 6/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la nueva titulación de Grado en Ciencias y Humanidades.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.6.

### **I.1.7. Acuerdo 7/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Master Universitario Erasmus Mundus en Estudios del Sur de Europa/South European Studies (EUROSUD).**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.7.

### **I.1.8. Acuerdo 8/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación.**

La Comisión de Seguimiento del título de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación ha venido trabajando desde su implantación en el curso 2014/2015 por la continua mejora de la calidad docente. Las diferentes acciones encaminadas a este objetivo, tales como reuniones periódicas con los representantes estudiantiles, encuestas docentes, informes de seguimiento y sus acciones derivadas de mejora, han permitido detectar ciertos problemas de orden menor y funcionamiento ordinario, que han ido siendo subsanados.

Entre las mejoras incorporadas pueden enumerarse alguno de los siguientes ejemplos:

- La dedicación en horas presenciales de clase a las distintas asignaturas, que finalmente se estableció en 4 horas/semana frente a las 3 horas/semana originales,
- La adecuación del aula en la que se impartían las enseñanzas con ordenadores individuales, instalación de tarima elevadora para una mejor visión del profesor o incorporación de pizarras supletorias de apoyo a la proyección de transparencias.
- De igual modo, siguiendo los comentarios de los estudiantes, se ha establecido un plan para cursar a tiempo parcial las asignaturas del máster en dos años. De este modo, acompañado de la implantación de una permuta horaria bianual en las asignaturas con docencia entre las franjas horarias de 14 a 18 h, el estudiante que esté trabajando, puede asistir a clase a partir de las 16 h. Con ello, podrá cursar 30 ECTS/curso con docencia siempre en horario de 16 a 20 h.

Todas estas mejoras y otras similares, han podido ser llevadas a cabo sin modificación de la memoria de verificación del título, ya que, se trataban de cambios meramente organizativos y/o administrativos. Sin embargo, la Comisión de Seguimiento en sus diferentes reuniones ha detectado otros problemas que sí afectan directamente a puntos recogidos en la memoria de verificación del título. Por todo ello, según se recoge en el acta generada en la comisión celebrada el 20 de febrero de 2019, acuerda elevar la siguiente propuesta de modificaciones en la memoria de verificación del Máster para su aprobación:

1. **Reparto de la competencia específica “TT5 - Capacidad para diseñar sistemas de radionavegación y de posicionamiento, así como los sistemas radar” entre las asignaturas “Comunicaciones Móviles, Satélite y Redes de Acceso” de 6 ECTS y**

### **“Sistemas de Radionavegación y Posicionamiento” de 3 ECTS.**

Uno de los puntos que, desde la implantación de la titulación, los estudiantes han venido reiteradamente manifestando es la desproporción de carga y temario existente entre las asignaturas “Comunicaciones Móviles, Satélite y Redes de Acceso” (en adelante CMSRA) de 6 ECTS y “Sistemas de Radionavegación y Posicionamiento” (en adelante SRP) de 3 ECTS. Ambas asignaturas pertenecen a la Materia 1.2 - Dispositivos de RF y Sistemas de Comunicaciones, que cuenta con un total de 15 ECTS. Se imparten en el segundo semestre, pero por su condición de 3 ECTS, SRP comienza en la segunda mitad de dicho semestre, en el periodo comprendido entre mediados de marzo y mayo.

Atendiendo a la memoria de verificación vigente, las competencias específicas que cubre CMSRA son:

- TT2 - Capacidad para desarrollar sistemas de radiocomunicaciones: diseño de antenas, equipos y subsistemas, modelado de canales, cálculo de enlaces y planificación. (compartida con Dispositivos de Radiocomunicaciones – DRCOM)
- TT3 - Capacidad para implementar sistemas por cable, línea, satélite en entornos de comunicaciones fijas y móviles (exclusiva de esta asignatura)
- TT4 - Capacidad para diseñar y dimensionar redes de transporte, difusión y distribución de señales multimedia (compartida con Planificación de Redes – PR)

Mientras que SRP cubre en su totalidad la competencia:

- TT5 - Capacidad para diseñar sistemas de radionavegación y de posicionamiento, así como los sistemas radar.

La experiencia de estos años de implantación del título ha demostrado que esta es una competencia demasiado amplia para ser cubierta por una asignatura de 3 ECTS. En concreto, para cubrir la competencia TT5 la asignatura SRP debe abordar los siguientes sistemas: radares primarios, secundarios y de apertura sintética, radiogoniómetros clásicos, electrónicos y de efecto doppler, radiocompás automático de aviones ADF, sistemas monopulso, interferometría, radiofaros, sistemas de navegación de aviones (VOR y DME) y de aterrizaje (ILS y MLS). Así mismo, se incluyen los sistemas satelitales de radionavegación y posicionamiento GPS, GLONASS Y GALILEO. Con la distribución actual de créditos (3 ECTS) en muchos casos la presentación de estos sistemas es demasiado “superficial”, lo que no evita la enorme carga de temario que se cubre. Tal y como recogen las opiniones de estudiantes y profesor coordinador de la asignatura en los distintos informes y reuniones de seguimiento, para poder alcanzar de forma adecuada la adquisición de esta competencia se requeriría al menos 6 ECTS.

De igual modo, de acuerdo a estos mismos comentarios recogidos por la Comisión de Seguimiento del Máster, la asignatura CMSRA encargada de proporcionar los conocimientos necesarios para entender los sistemas de comunicaciones móviles y por satélite, así como sus redes de acceso, queda algo holgada de contenido para los 6 ECTS asignados. En ella se proporcionan los principios de básicos de funcionamiento de los sistemas móviles GSM, UMTS, WIMAX y LTE, así como de los distintos segmentos (terreno y espacial) de los sistemas por satélite (órbitas, coberturas) con ejemplos de aplicación como HISPASAT, INTELSAT, EUTELSAT e INMARSAT.

Por tanto, la Comisión propone que la competencia específica TT5 pueda cubrirse de forma

compartida por SRP y CMSRA, de tal forma que ambas asignaturas queden más ajustada a su carga en créditos. Para ello, los sistemas de posicionamiento satelitales (GPS, GLONASS y GALILEO), así como los principios básicos de funcionamiento para la determinación de la posición y ayuda en la navegación, pasarían a ser impartidos en CMSRA. Esta propuesta se fundamenta en circunstancias palpables en la actualidad, donde la telefonía móvil incorpora sistemas de posicionamiento y navegación por satélite. De hecho, utilizan capacidades compartidas para un mejor funcionamiento de los mismos, como ocurre con el GPS Diferencial (DGPS), que aprovecha la sectorización de los emplazamientos de las estaciones base de telefonía móvil y su posicionamiento GPS para corregir el posicionamiento de los usuarios móviles. De igual modo, el arranque frío del posicionamiento GPS se apoya en los datos obtenidos de la situación del terminal móvil dentro de su celda de emplazamiento en el sistema celular.

De este modo, con la incorporación de la competencia específica TT5, la asignatura CMSRA cubriría tres competencias específicas compartidas y una exclusiva. Esta situación ya se da en la actual memoria de verificación para el caso de la asignatura Planificación de Redes, por lo que la comisión considera que no es anómala y claramente justificable

## **2. Corrección de errores por duplicidad en complementos formativos**

Como consecuencia del trabajo que la Comisión de Coordinación y Seguimiento del título realizó con motivo del proceso de revisión de la acreditación llevado a cabo por parte del panel de evaluadores de la ANECA en Marzo de 2018, se ha podido constatar una errata en el apartado de complementos de formación que faciliten el acceso al máster a estudiantes procedentes de las titulaciones de grado de la Rama de Telecomunicación. La Comisión podrá exigir hasta un máximo de 24 ECTS procedentes de 4 materias de 12 ECTS cada una:

- Materia 1.1: Tecnología Específica de Sistemas de Telecomunicación (12 ECTS)
- Materia 1.2: Tecnología Específica de Telemática (12 ECTS)
- Materia 1.3: Tecnología Específica de Sistemas Electrónicos (12 ECTS)
- Materia 1.4: Tecnología Específica de Sonido e Imagen (12 ECTS)

El error detectado afecta al apartado de “Resultados del aprendizaje” y “Competencias Específicas” de la Materia 1.3: Tecnología Específica de Sistemas Electrónicos, así como a la totalidad del apartado de la Materia 1.4: Tecnología Específica de Sonido e Imagen. En ambos casos el texto que aparece es una copia exacta del que corresponde a los complementos formativos de la Materia 1.1: Tecnología Específica de Sistemas de Telecomunicación.

Por tanto, es necesario corregir este error y modificar la memoria para incorporar correctamente los complementos formativos en las Materias 1.3 y 1.4

## **3. Actualización de contenidos de la asignatura Planificación de Redes**

La asignatura Planificación de Redes pertenece a la Materia 1.3: Planificación, Gestión y Aplicaciones de Redes de Comunicaciones.

Con el objeto de recoger la gran evolución que han tenido en los últimos cinco años las redes de datos de todo tipo (inalámbricas, fijas, LAN, WAN, etc...), se pretenden actualizar los contenidos de esta asignatura para adecuarlos a la planificación, dimensionado y resolución de problemas en los sistemas más actuales. En estas redes de última generación deben incorporarse aspectos relativos al gran flujo de datos que soportan, la seguridad, calidad de servicio y dimensionado, afectando directamente a su planificación. El contenido que ahora mismo aparece en la memoria de verificación

no cumple de forma plenamente satisfactoria con los objetivos que se persiguen.

Es esta una asignatura de gran importancia para el desempeño de la profesión de Ingeniero de Telecomunicación, aspecto que los estudiantes también han dejado patente en los informes anuales de seguimiento. Por tanto, la comisión considera estratégico este cambio para mantener los estándares de calidad de la titulación.

#### **4. Incorporación de docencia en inglés en asignaturas del Máster**

En aras de dar pasos en la captación de estudiantes internacionales, además de establecer una oferta más atractiva para estudiantes nacionales, la comisión propone incluir en todas las asignaturas de la memoria de verificación la docencia en español y en inglés. No se pretende establecer por el momento una titulación bilingüe, sino generar una oferta inicial de algunas asignaturas en inglés que pueda evolucionar con el tiempo. Con tal fin, la comisión propone dejar abierta esa posibilidad en la memoria de verificación, pudiendo decidir en la oferta académica de cada año, en función de los recursos y disponibilidad de personal docente, qué asignaturas se impartirán en inglés. Por esta razón, es necesario incluir los dos idiomas (español e inglés) en todas las asignaturas de la titulación, posibilitando así la flexibilidad a la Comisión de Coordinación y Seguimiento del título de la oferta más adecuada en cada momento.

De igual forma, con esta propuesta se pretende evitar la anomalía que en la actualidad se produce en algunas asignaturas, en las que parte de la documentación, artículos de discusión y análisis, e incluso algún seminario son en lengua inglesa. Atendiendo al documento actual de verificación del título, la docencia es exclusivamente en español, por lo que estas situaciones deben ser acomodadas a la realidad.

Como resultado de consultas efectuadas a la Escuela de Posgrado, se puede indicar que la incorporación del inglés a la memoria de verificación en todas las asignaturas no obliga a habilitar un grupo entero en inglés y otro en español. No obstante, sí sería necesario establecer como uno de los criterios de admisión para el acceso al Máster, que los estudiantes atestigüen un nivel suficiente del idioma para poder tener un aprovechamiento adecuado de las asignaturas impartidas en inglés. Esta circunstancia puede llevarse a la práctica mediante certificación oficial de título o también por medio de una declaración jurada del estudiante.

#### **5. Reestructuración del módulo de asignaturas optativas contenido en la Materia 2.2 - Integración de Tecnologías de Telecomunicación de 6 ECTS.**

Esta materia de carácter optativo debe cubrir la competencia específica "PR1 - Capacidad para la integración de tecnologías y sistemas propios de la Ingeniería de Telecomunicación, con carácter generalista, y en contextos más amplios y multidisciplinares como por ejemplo en bioingeniería, conversión fotovoltaica, nanotecnología, telemedicina".

En la actual memoria de verificación del título se incluyen 5 asignaturas de 3 ECTS (de las que el estudiante debe escoger 2), que recogen diversos sistemas y aspectos de integración de tecnologías de la Ingeniería de Telecomunicación. El carácter generalista y multidisciplinar de estas tecnologías hacen que los contenidos de estas asignaturas estén en constante evolución. Es por ello que, para una mejor cobertura de la competencia PR1, se hace necesario adecuar periódicamente contenidos e incluso asignaturas para incorporar los avances tecnológicos más punteros a esta Materia 2.2.

Al incluirse en la actual memoria de verificación del título detalles hasta Nivel 3, entre los que se incluyen nombre de las asignaturas y sus contenidos, debería hacerse una modificación de la memoria cada que vez que se quisiesen actualizar los contenidos o las asignaturas ofertadas para cubrir una competencia específica tan en constante evolución.

La Comisión de Coordinación y Seguimiento del Máster ya ha recibido peticiones de algunos coordinadores de asignaturas de esta Materia 2.2 para incorporar cambios en este sentido, por lo que, se considera imprescindible incluir esta flexibilidad en la memoria de verificación.

Para ello, se propone eliminar los detalles que aparecen en Nivel 3 de esta Materia, referentes al número y título de las asignaturas optativas, así como de sus temarios o contenidos. Se definirán de forma más general los resultados del aprendizaje y se mantendrán los créditos y las competencias generales y específica a cubrir. De este modo, sería decisión de la Comisión la oferta de asignaturas optativas, y la actualización de contenidos se realizaría mediante las guías docentes. Con ello, se conseguiría una herramienta flexible que permita a los estudiantes adquirir la capacidad para la integración de tecnologías y sistemas multidisciplinares más actuales en cada momento en el ámbito de la Ingeniería de Telecomunicación.

**I.1.9. Acuerdo 9/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la extinción del Máster Universitario en Didácticas Específicas en el Aula, Museos y Espacios Naturales.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.9.

**I.1.10. Acuerdo 10/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la creación del Título Propio de Máster en Educación a través de la Danza.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.10.

**I.1.11. Acuerdo 11/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la creación del Título Propio de Máster en Análisis de la conducta.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.11.

**I.1.12. Acuerdo 12/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la creación del Título Propio de Máster en Ciencias Forenses especialidad en Psicología Forense y Penitenciaria.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.12.

**I.1.13. Acuerdo 13/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la creación del Título Propio de Máster en Mercados Financieros.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.13.

**I.1.14. Acuerdo 14/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la creación del Título Propio de Experto en Corporate Governance y operaciones de M&A.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.14.

**I.1.15. Acuerdo 15/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la creación del Título Propio de Experto en Lingüística Hispánica para profesores y estudiantes chinos de español.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.15.

**I.1.16. Acuerdo 16/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la creación del Título Propio de Experto en HR Analytics.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.16.

**I.1.17. Acuerdo 17/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la creación del Título Propio de Experto en medicina de Innovación en el Área de Oncología.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.17.

**I.1.18. Acuerdo 18/Pleno 302 de 25-03-19 por el que se aprueba la creación del Título Propio de Experto en Asesoría Financiera.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.18.

## **I.2. Consejo de Gobierno.**

### **I.2.1. Acuerdo 1/CG 22-03-19 por el que se aprueba la propuesta de concesión de la Medalla de la Universidad a D. Juan José Solozábal Echavarría.**

Se aprueba por mayoría la concesión de la Medalla de la Universidad al Profesor Juan José Solozábal Echavarría.

### **I.2.2. Acuerdo 2/CG 22-03-19 por el que se aprueba la adhesión de la Universidad Autónoma de Madrid a la Asociación de Universidades del Estado Español con titulaciones oficiales de Traducción e Interpretación (AUNETI).**

## **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO ESPAÑOL CON TITULACIONES OFICIALES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (AUNETI)**

### **CAPÍTULO 1. CONSTITUCIÓN Y SEDE DE LA ASOCIACIÓN**

#### **Artículo 1**

Por la presente se constituye, mediante Acta Fundacional suscrita por las Universidades que en la misma figuran, la Asociación de Universidades del Estado español con titulaciones oficiales de Traducción e Interpretación (AUNETI), al amparo del artículo 22 de la Constitución y de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo y normas complementarias con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

Esta Asociación la componen, como miembros de pleno derecho, las Universidades del Estado español con titulaciones oficiales de Grado en Traducción e Interpretación.

Las Universidades que solo cuenten con una titulación de Posgrado en Traducción y/o Interpretación adquieren la condición de miembros colaboradores. Si desean acceder a la condición de miembros de pleno derecho habrán de solicitarlo por escrito a la presidencia de la Asociación conforme a lo estipulado en estos Estatutos.

Esta Asociación se constituye por tiempo indefinido. El ámbito territorial de acción previsto para la Asociación se extiende a la totalidad del Estado español.

#### **Artículo 2**

La Asociación tendrá su sede oficial en la Universidad de Málaga, avenida de Cervantes, 2, 29016 (Málaga). Esto no impide el pleno ejercicio de las funciones de la presidencia y de la Junta Directiva que, por definición, son rotatorias y tienen una limitación temporal en su mandato conforme a lo estipulado en los Estatutos de la Asociación.

## **CAPÍTULO 2. OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN**

### **Artículo 3**

El objetivo general de la Asociación consiste en la coordinación de los esfuerzos de todos los Centros y Departamentos universitarios del Estado español dedicados a la enseñanza de Grado y Posgrado en Traducción e Interpretación para conseguir una docencia e investigación de la máxima calidad, así como el reconocimiento de la capacitación profesional de sus egresados y del ejercicio profesional de la traducción e interpretación.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos:

1. Asumir la representación del colectivo académico de traducción e interpretación del Estado español integrado en la Asociación ante cualquier institución o administración pública en temas de su competencia.
2. Fomentar el desarrollo e incidir en la constante mejora de los Estudios universitarios de Traducción e Interpretación.
3. Promover vínculos permanentes de cooperación e intercambio de ideas y experiencias entre los miembros de la Asociación y otras instituciones y entidades, de carácter público y privado, a escala nacional e internacional.
4. Formular ante las administraciones y organismos competentes todo tipo de propuestas relacionadas con la enseñanza y la capacitación profesional en traducción e interpretación.
5. Formular ante las administraciones y organismos competentes todo tipo de propuestas relacionadas con el reconocimiento de la investigación en traducción e interpretación, el interés en la investigación e innovación científica (I + D + i) dentro de este campo y la evaluación de la actividad investigadora desarrollada dentro del área de conocimiento de Traducción e Interpretación.
6. Poner en marcha todo tipo de iniciativas que redunden en la inserción profesional de nuestros egresados y en el reconocimiento profesional como titulados superiores en aquellos puestos que tengan como objeto la incorporación a la Administración Pública en calidad de traductores o intérpretes.
7. Promover el reconocimiento público de la excelencia en traducción e interpretación.
8. Impulsar la puesta en marcha de procedimientos de acreditación y acceso a figuras profesionales del ámbito de la traducción e interpretación en Administraciones Públicas del Estado o de las Comunidades Autónomas.
9. Velar por el cumplimiento de unos criterios de ética y deontología profesionales aplicables al ejercicio de la traducción e interpretación.
10. Velar por una correcta aplicación de la legislación relativa al ejercicio de la traducción e interpretación, ya sea esta de carácter autonómico, nacional o internacional.

## **CAPÍTULO 3. MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN**

### **Artículo 4**

Esta asociación está constituida por tres tipos de miembros: miembros de pleno derecho, miembros asociados y miembros colaboradores.

**Artículo 5**

Son miembros de pleno derecho de esta Asociación las Universidades que cuenten, como mínimo, con los estudios oficiales de Grado en Traducción e Interpretación si así lo solicitan por escrito a la Presidencia y lo acepta la Asamblea. Estas Universidades, independientemente de los miembros que envíen como delegación a las reuniones de la AUNETI en asambleas ordinarias o extraordinarias de la Asociación, tendrán voz y dos votos. Ostentarán la representación de las Universidades socias los decanos y/o directores de departamento o personas en quien deleguen o, en última instancia, las personas que hayan sido designadas a tal fin por el Rector o Rectora de la Universidad a la que pertenecen.

**Artículo 6**

Son miembros colaboradores de esta asociación las Universidades que cuenten en su oferta académica con un título de Posgrado en Traducción y/o Interpretación si así lo solicitan por escrito a la Presidencia y lo acepta la Asamblea. Estas Universidades contarán con voz pero no con voto en las reuniones plenarias de la AUNETI, ya sea en asambleas generales ordinarias o extraordinarias de la Asociación.

**Artículo 7**

Los miembros colaboradores podrán solicitar acceder a la condición de miembros asociados de la Asociación, solicitando este cambio de estatus a la presidencia de la Asociación por escrito, que lo someterá a la consideración de la Asamblea General en la siguiente asamblea de la AUNETI, ya sea esta extraordinaria u ordinaria.

**Artículo 8**

En el período de transición entre la solicitud de adhesión como miembro asociado y la resolución de la Asamblea, las Universidades solicitantes mantendrán su estatus de miembro colaborador, con todos los derechos y obligaciones que se desprendan de su condición de miembro colaborador según lo estipulado en los presentes estatutos.

**Artículo 9**

Si la solicitud de adhesión de una Universidad como miembro asociado de la Asociación es aceptada por mayoría absoluta en una votación secreta realizada en una reunión plenaria de la Asamblea, esta contará, a partir de ese momento, con la condición de miembro asociado con voz y voto (un voto) en los órganos de gobierno de esta Asociación.

**Artículo 10**

Se dejará de ser miembro de pleno derecho, miembro asociado o miembro colaborador de esta Asociación en los siguientes supuestos:

1. A petición de la propia Universidad socia, previa comunicación por escrito a la presidencia de la Asociación.
2. Por dejar de abonar las cuotas anuales de afiliación durante más de dos años.
3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en los presentes Estatutos.

## CAPÍTULO 4. DERECHOS Y DEBERES DE LAS UNIVERSIDADES SOCIAS

### Artículo 11

Las Universidades consideradas como miembros de pleno derecho o miembros asociados, podrán hacer valer, a través de sus representantes, los siguientes derechos:

1. Participar en las reuniones plenarias de la AUNETI (asambleas ordinarias o extraordinarias), con voz y voto (independientemente del número de representantes que asistan a la reunión) tal y como se recoge en los artículos 5 y 9 respectivamente.
2. Que los representantes de esa Universidad socia puedan elegir o ser elegidos como representantes de la Asociación en sus órganos de gobierno según el procedimiento estipulado en los presentes Estatutos.
3. Que los representantes de esa Universidad socia puedan ser nombrados miembros de las comisiones que se creen para atender temas específicos del ámbito de la traducción e interpretación.
4. Cualquier otro beneficio que pudiera desprenderse de su condición de Universidad socia de esta Asociación según lo recogido en estos estatutos o en cualquier reglamento que pudiera desprenderse de ellos.

### Artículo 12

Las Universidades consideradas como miembros colaboradores, podrán hacer valer, a través de sus representantes, los siguientes derechos:

1. Participar en las reuniones plenarias de la AUNETI (asambleas ordinarias o extraordinarias), con voz pero sin voto (independientemente del número de representantes que asistan a la reunión).
2. Que los representantes de esa Universidad socia puedan ser nombrados miembros de las comisiones que se creen para atender temas específicos del ámbito de la traducción e interpretación.
3. Cualquier otro beneficio que pudiera desprenderse de su condición de Universidad socia de esta Asociación según lo recogido en estos estatutos o en cualquier reglamento que pudiera desprenderse de ellos.

### Artículo 13

Todos los miembros de esta Asociación tienen, por otra parte, las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones plenarias de la Asamblea General, ya sea en asambleas extraordinarias u ordinarias de la Asociación.
2. Colaborar en el funcionamiento adecuado de la Asamblea.
3. Cumplir con las decisiones y acuerdos de la Asamblea General debidamente adoptados, así como observar los Estatutos de la Asociación.
4. Pagar en tiempo y forma las cuotas anuales que fije la Asamblea en reunión plenaria.
5. Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.
6. Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Asociación.
7. Las demás que les asignen la normativa de asociaciones, los presentes Estatutos y los reglamentos que de él se deriven.

## CAPÍTULO 5. ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

### Artículo 14

La Asociación contará con los siguientes órganos colegiados:

- a) **La Asamblea General.** Es el órgano máximo de gobierno de esta Asociación. Esta se reunirá con carácter ordinario, una vez al año, en la sede designada en la reunión precedente con un plazo de convocatoria mínimo de 30 días naturales, y, con carácter extraordinario, cuando se considere oportuno, por iniciativa de la Junta Directiva o de la mitad más uno de los miembros de la Asociación en la sede designada a tal efecto por esta Junta. Las reuniones de carácter extraordinario serán convocadas en un plazo mínimo de 10 días naturales.
- b) **La Junta Directiva.** Esta se constituirá, en reunión plenaria, previa votación de todos los miembros con derecho a voto de la presente Asociación, según el procedimiento estipulado en los Estatutos. Son miembros de la Junta Directiva el/la presidente, el/la vicepresidente, el/la secretario/a, el/la tesorero/a y tres vocales. Cada uno de estos miembros de la Junta Directiva mantendrá su puesto de representación durante tres años, según el procedimiento establecido en los presentes estatutos.
- c) **Comisiones de trabajo.** Estas serán elegidas, a propuesta de la Junta Directiva, con la aprobación de la Asamblea General. Se constituirán tantas comisiones como se estime necesario para el buen funcionamiento de la Asociación o para atender necesidades sobrevenidas dentro del ámbito de su competencia.

### Artículo 15

Son cargos unipersonales de esta Asociación el/la presidente, el/la vicepresidente, el/la secretario/a y el/la tesorero/a.

### Artículo 16

La Asamblea General estará integrada por los representantes de las universidades socias, en calidad de miembros de pleno derecho, de miembros asociados o de miembros colaboradores.

### Artículo 17

Son atribuciones de la Asamblea General:

1. Fijar las políticas que orienten a la Asociación hacia el logro de sus objetivos.
2. Elegir a la Junta Directiva y revocar a sus miembros.
3. Aprobar o rechazar el presupuesto anual de ingresos y gastos presentado por el Tesorero.
4. Conocer y aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva en el orden académico, administrativo o financiero, a partir del informe general del presidente.
5. Conocer y aprobar, en su caso, el plan de trabajo de la Asociación y los planes propuestos para cada periodo entre asambleas.
6. Admitir o rechazar, a propuesta de la Junta Directiva, la adhesión de nuevos miembros.
7. Exclusión de asociados.
8. Aprobar, modificar o derogar toda la reglamentación de la Asociación, así como sus propios Estatutos.
9. Establecer las cuotas anuales de afiliación y, llegado el caso, las cuotas extraordinarias a

- propuesta de la Junta Directiva.
10. Aprobación, en su caso, de las diferentes comisiones que se pudieran establecer a propuesta de la Junta Directiva.
  11. Conocer y aprobar, en su caso, los informes y resultados de las actividades de las comisiones anteriormente aprobadas.
  12. Aprobación de convenios institucionales.
  13. Disolver la Asociación conforme a lo estipulado en los Estatutos y, en su caso, nombramiento de liquidadores.

### **Artículo 18**

La Junta Directiva es el máximo órgano de ejecución y representación de la Asociación. Estará formada por el/la presidente, el/la vicepresidente, el/la secretario/a, el/la tesorero/a y tres vocales.

### **Artículo 19**

La Junta Directiva será elegida por un periodo de tres años, con la posibilidad de ser reelegida para un segundo mandato. Será elegida en Asamblea general mediante votación directa y mayoría absoluta, tras la presentación de candidaturas. Esta elección será válida cuando exista un quórum suficiente conforme a lo recogido en el artículo 28 de los presentes Estatutos. En el caso de que no agote su mandato un miembro de la Junta Directiva o esta en su conjunto, se procederá, en la siguiente asamblea general de la AUNETI a elegir a los miembros que reemplazan parcial o totalmente a esos miembros que no siguen al frente de la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva podrán causar baja en el cargo:

- a) Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas.
- c) Por expiración del mandato.

### **Artículo 20**

La Junta Directiva se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez en el período comprendido entre la celebración de dos Asambleas generales. También se reunirá, con carácter extraordinario, cuando sea convocada por el presidente.

La Junta Directiva quedará constituida cuando asista la mitad de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate se concederá el voto de calidad al presidente. De las sesiones levantará acta el secretario, con el visto bueno del presidente y la reflejará en el libro de actas.

### **Artículo 21**

Las atribuciones de la Junta Directiva son las siguientes:

1. Coordinar y dirigir las actividades de la Asociación.
2. Ejecutar y velar porque se cumplan las decisiones de la Asamblea General y las suyas propias.
3. Planificar y ejecutar las funciones que se requieren para la buena marcha de la Asociación.
4. Promover y organizar seminarios, encuentros y cualquier actividad propia de la Asociación.
5. Mantener informados a los miembros de la Asociación de sus actuaciones.
6. Proponer la puesta en marcha de comisiones de trabajo.
7. Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos.
8. Las demás que le señalen los presentes Estatutos, los reglamentos que de él se deriven, y la

Asamblea General.

9. La Junta Directiva informará sobre las solicitudes recibidas de futuros socios.

### **Artículo 22**

Las funciones y obligaciones del/de la presidente son:

1. Ejercer la representación legal de la Asociación.
2. Representar a la Asociación en las gestiones que esta requiera.
3. Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General tanto ordinarias como extraordinarias.
4. Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva.
5. Proceder a la firma de los diferentes Convenios y las comunicaciones de la Junta Directiva.
6. Firmar, en unión del Tesorero, los documentos contables de la Asociación.
7. Suscribir, con el secretario, las actas y certificaciones de las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
8. Las demás que le confieran el presente Estatuto, los reglamentos que de él emanen, y la Asamblea General.

### **Artículo 23**

Son facultades y obligaciones del/ de la Vicepresidente las siguientes:

1. Apoyar al presidente en sus funciones, fundamentalmente en las de organización y representación.
2. Sustituir al presidente en su ausencia previo aviso a los miembros de la Junta Directiva y a la Asamblea General. Este periodo no podrá exceder nunca los seis meses.
3. Las demás que le confieran el presente Estatuto, los reglamentos que de él emanen, y la Asamblea General.

### **Artículo 24**

Son facultades y obligaciones del/de la secretario/a:

1. Levantar las actas de las sesiones que se celebren.
2. Sustituir en caso necesario al Vicepresidente, previo aviso a los miembros de la Junta Directiva.
3. Las demás que le confieran el presente Estatuto, los reglamentos que de él emanen, y la Asamblea General.

### **Artículo 25**

Son facultades y obligaciones del/de la Tesorero/a:

1. Responsabilizarse de los fondos de la Asociación y velar por el adecuado manejo de los mismos.
2. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Asociación. Presentar los resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre del año anterior.
3. Suscribir, junto con el presidente, los documentos contables de la Asociación.
4. Llevar la contabilidad y rendir en cada Asamblea General Ordinaria la situación financiera de la Asociación.
5. Responsabilizarse del cobro de las cuotas correspondientes.

6. Depositar en la institución bancaria que se designe a tal efecto los recursos financieros de la Asociación.
7. Las demás que le confieran el presente Estatuto, los reglamentos que de él emanen, y la Asamblea General.

#### **Artículo 26**

Los tres vocales de la Junta Directiva asumirán las funciones de coordinación de las comisiones que se creen y colaborarán con el resto de miembros de la Junta Directiva en las funciones que tienen asignadas en los presentes Estatutos.

### **CAPÍTULO 6. PATRIMONIO**

#### **Artículo 27**

El patrimonio de la Asociación estará formado por:

1. Las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros.
2. Los bienes que adquiera.
3. Las donaciones que reciba.
4. Cualquier otro recurso lícito.

La Asociación no cuenta con patrimonio fundacional o fondo social inicial.

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año. La Asociación ha de disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita conocer la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas, elaborará un inventario de sus bienes y recogerá en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberá llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.

Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

### **CAPÍTULO 7. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 28**

El quórum para las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, será en primera convocatoria, de la mitad más uno de la totalidad de los miembros de pleno derecho, asociados y colaboradores. En segunda convocatoria se llevará a cabo la reunión con los miembros asistentes. Actuarán como presidente y secretario de la misma los socios que, respectivamente, ocupen esos cargos en la Junta Directiva. Los acuerdos adoptados en reuniones celebradas en primera o segunda convocatoria tendrán plena validez a todos los efectos.

#### **Artículo 29**

Las decisiones se adoptarán con los votos de la mayoría absoluta (la mitad más uno) de los miembros presentes en la reunión, excepto cuando se trate de aprobar la renovación o modificación, total o parcial, de los Estatutos o de imponer alguna sanción, en cuyo caso, la

decisión habrá de adoptarse con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los socios reunidos en Asamblea.

Las modificaciones que se realicen de los Estatutos se comunicarán al Registro correspondiente.

### **Artículo 30**

La Asociación podrá ser disuelta por la Asamblea General cuando esto sea acordado por las dos terceras partes de todos sus miembros con derecho a voto. En el mismo acto se dispondrá cuál es el destino de los bienes que queden, una vez realizada su liquidación.

La Asociación también se disolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por disposición legal.
- b) Por el cumplimiento del fin para el que fue creada.
- c) Por sentencia judicial firme.

En caso de disolución, se formará una Comisión liquidadora, que abonará las deudas y cobrará los créditos, destinando el sobrante líquido, si lo hubiere, a fines que determinará la Asamblea General, que serán de carácter universitario y no desvirtúen su naturaleza no lucrativa.

### **Artículo 31**

Si la Asamblea ordinaria o extraordinaria no pudiera reunirse por razones de fuerza mayor en el plazo establecido, se faculta a la Junta Directiva para diseñar y ejecutar un sistema de toma de decisiones urgentes por correo o por medios electrónicos en el que se garantice la participación de todos los miembros.

### **Artículo 32**

Los presentes Estatutos entrarán en vigor desde su aprobación en Asamblea General.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

- 1.- Cualquier conflicto o divergencia que se derive entre los asociados y la Asociación se dirimirá por el procedimiento de arbitraje.
- 2.- En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las Disposiciones Complementarias.

### I.2.3. Acuerdo 3/CG 22-03-19 por el que se nombran nuevos representantes de Personal Docente e Investigador en Formación en distintas Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.

Nuevos representantes de **Personal Docente e Investigador en Formación** en las siguientes Comisiones Delegadas:

- ✓ **D<sup>a</sup>. Beatriz Gómez Nieto** nueva representante en la Comisión Delegada de Estudiantes, en la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua y en la Comisión de Usuarios y Calidad Ambiental.
- ✓ **D<sup>a</sup>. Lucía Montes Sanchez y D. Leopoldo Puente Rodríguez**, nuevos representantes en la Comisión Delegada de Investigación.
- ✓ **D. David Muelas Recuenco** nuevo representante en la Comisión Delegada de Profesorado
- ✓ **D. Gonzalo Vitón García** nuevo representante en la Comisión Delegada de Internacionalización.

#### **I.2.4. Acuerdo 4/CG 22-03-19 por el que se nombra representante de Personal Docente e Investigador en Formación en la Comisión Técnica de Transparencia.**

- ✓ **D<sup>a</sup>. María Melcón Martín**, representante del sector de Personal Docente e Investigador en Formación en la Comisión Técnica de Transparencia.

#### **I.2.5. Acuerdo 5/CG 22-03-19 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de Personal Funcionario y Personal Laboral.**

### **MODIFICACION PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO**

#### **Introducción**

La propuesta de modificación de la RPT de PAS funcionario obedece a un doble objetivo ya enunciado por la Gerencia; por un lado, reforzar la plantilla bajo la máxima de la cualificación y especialización y, por otro, corregir el evidente déficit de personal de los subgrupos A1 y A2, que están llamados, como en cualquier organización moderna, a ejercer las responsabilidades de programación, análisis y dirección técnica de los servicios universitarios.

En este sentido, se considera imprescindible y estratégico el objetivo de transformar, progresivamente, la pirámide de la estructura del PAS, fortaleciendo los grupos de mayor cualificación, con el objeto de conferirles las tareas que, por su contenido, requieren de un marcado carácter ejecutivo y decisorio.

Siguiendo la senda iniciada en la modificación de la RPT del pasado mes de octubre con los Servicios de Empleabilidad y de PDI, se propone la dotación de N-27 y N-26 a distintos servicios que, de forma complementaria, deben ser reforzados con niveles intermedios, con el objetivo de conformar estructuras versátiles capaces de facilitar la movilidad del personal, dotar de oportunidades de promoción a los Subgrupos A1 y A2 y dar respuesta a las necesidades del servicio.

Este modelo de estructura se irá materializando de forma progresiva en función de las situaciones concretas de las áreas de gestión que se indican, tomando en consideración la inevitable implantación de la administración electrónica cuya regulación global se plasmó en la Ley 39/2015, si bien recientemente se ha modificado la fecha en la que debe estar implantada reconociéndose en la propia exposición de motivos de la Ley la imposibilidad técnico – organizativa para hacerlo lo que no es óbice para que en breve plazo deban abordarse importantes cambios en los procedimientos y sistemas de gestión existentes en la Universidad.

No obstante, esta propuesta de estructura en la RPT de PAS funcionario se materializará en diversos ejercicios económicos para atemperar el previsible impacto presupuestario.

Igualmente, se introducen otras medidas en la modificación de la RPT de PAS funcionario que se presenta, con el objetivo de complementar algunas decisiones adoptadas en anteriores

modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de PAS funcionario y atender algunas necesidades desde el punto de vista organizativo y técnico.

### 1. Propuesta de dotación de una estructura de apoyo al Consejo Social, dentro de la RPT de PAS funcionario.

Hasta la fecha, la dotación de recursos humanos con la que cuenta el Consejo Social presenta un déficit estructural que debe paliarse mediante la dotación de puestos de trabajo, que posibiliten el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas la estructura de soporte a este órgano; entre ellas, las que se indican, seguidamente.

- Seguimiento, junto con la Presidencia del Consejo Social de los objetivos estratégicos de dicho órgano.
- Elaboración de la Memoria económica y de la Memoria de actividades.
- Seguimiento de los proyectos que reciben apoyo del Consejo Social.
- Elaboración de informes de seguimiento o resultados para su presentación al Pleno.
- Redacción de documentos técnicos (estratégicos, jurídicos, económicos, etc.) y su distribución entre los Consejeros.
- Redacción de actas del Pleno y de las distintas Comisiones.
- Preparación y asistencia en el caso de las reuniones con otros órganos de la Universidad.
- Otras funciones en aplicación del artículo 15 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

En atención a lo señalado, se propone la creación de un puesto con Nivel de Complemento de destino N-30 "Secretario/a del Consejo Social" (al amparo de lo señalado en el artículo 15.4 de Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid) y otro con nivel 26, denominado "Jefe de Servicio del Consejo Social", en la estructura de apoyo técnico administrativo al Consejo Social, para su provisión en el momento en el que sea factible desde el punto de vista organizativo.

Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
		Unidad/Subunidad: <b>GERENCIA/CONSEJO SOCIAL</b>								
MA	2004301	SECRETARIO/A DEL CONSEJO SOCIAL	1	30	25.653,96	LD	A1	Ex27	DH	
MA	2004261	JEFE/A DE SERVICIO DEL CONSEJO SOCIAL	1	26	22.298,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MB	2004201	SECRETARIO/A DEL CONSEJO SOCIAL	1	20	12.855,36	LD	A2/C1	(6) (7) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
MA	2004201	SECRETARIO/A DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO SOCIAL	1	20	12.855,36	LD	A2/C1	(6) (7) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas

**Propuesta de reestructuración en el área de las administraciones gerencias de los centros.**

Como complemento de la modificación de la RPT de centros, operada en noviembre de 2017 y junio de 2018, se propone, en línea de lo señalado en la introducción, la dotación de nuevos complementos de destino y específicos de los Administradores-Gerentes de los centros, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Administrador/a de la Facultad de Ciencias: N-27 y Complemento específico de 27.298,68 euros
- Administrador/a de las Facultades de Filosofía y Medicina: N-27 y Complemento específico de 24.298,68 euros
- Administrador/a del resto de centros: N-27 y Complemento específico de 22.298,64 euros

Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
		Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN</b>								
MB	3001261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	22.719,84	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	3001271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	27.298,68	LD	A1	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE DERECHO/ADMINISTRACIÓN</b>								
MB	3101261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	21.335,68	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	3101271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	22.298,64	LD	A1	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/ADMINISTRACIÓN</b>								
MB	3201261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	21.335,68	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	3201271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	22.298,64	LD	A1	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ADMINISTRACIÓN</b>								
MB	3301261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	21.335,68	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	3301271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	24.298,68	LD	A1	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/ADMINISTRACIÓN</b>								
MB	3401261	ADMINISTRADOR/GERENTE	1	26	21.335,68	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	3401271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	24.298,68	LD	A1	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA/ADMINISTRACIÓN</b>								
MB	3501261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	21.335,68	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	3501271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	22.298,64	LD	A1	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/ADMINISTRACIÓN</b>								
MB	3601261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	21.335,68	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	3601271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	22.298,64	LD	A1	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: <b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ADMINISTRACIÓN</b>								

MB	3701261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	21.335,68	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	3601271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	22.298,64	LD	A1	Ex11	DH	

### 3. Propuesta de reestructuración en el área de apoyo jurídico a la gestión.

#### Propuesta de dotación de un N-26 (Servicio Técnico de Secretaría General)

Bajo la dependencia del Secretario General, se propone la creación de un Servicio de carácter técnico que se encargará de gestionar dos aspectos fundamentales para la Universidad:

- el estudio, tramitación y resolución de reclamaciones y recursos en materia de ordenación académica (estudiantes) en vía administrativa que, hasta la fecha, no se encuentran asignadas a ninguna unidad administrativa, siendo desempeñadas de forma temporal por la Inspección de Servicios.
- la tramitación íntegra de los expedientes para la firma de convenios administrativos, encargos y encomiendas de gestión, desde el asesoramiento previo a los órganos competentes hasta la firma y el seguimiento de su ejecución, con exclusión de los de prácticas de estudiantes, teniendo en cuenta que, hasta la fecha, estas funciones no estaban asignadas a ninguna unidad. No obstante, tras la aprobación por parte del Consejo de Gobierno del Protocolo para la tramitación de convenios se hace necesario asignar de forma específica todas las competencias relacionadas al ciclo de vida de dichos expedientes a un servicio como unidad gestora especializada.

En atención a lo señalado, se propone la creación del citado servicio:

Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
		Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/SECRETARÍA GENERAL								
MA	2103262	JEFE/A DE SERVICIO TÉCNICO DE SECRETARÍA GENERAL	1	26	22.298,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	Licenciado en Derecho

### 4. Propuesta de modificación del Servicio de Información y Transparencia.

Desde la dotación del servicio se ha avanzado en el ejercicio de las competencias atribuidas, con la puesta en marcha del sistema de registro electrónico GEISER y la integración plena en el SIR (Sistema de Interconexión Registral) de las Administraciones Públicas. También se ha puesto en marcha el nuevo portal de transparencia y se ha incrementado el número de expedientes de acceso a la información pública tramitados íntegramente de forma electrónica. En el momento de la creación de la plaza de jefe de servicio se agruparon bajo su dependencia los puestos del antiguo Registro General y los de la Unidad de Información. El devenir del servicio desde entonces hace necesaria la configuración de una estructura armonizada con el contenido funcional del mismo, por lo que se propone la dotación de una jefatura de sección N22 para integrar dentro del Servicio a la Oficina de Acreditación (ODA) que actualmente se encuentra bajo la dependencia de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización.

Este cambio de adscripción es necesario para facilitar la expedición, mantenimiento y revocación de certificados electrónicos, así como el seguimiento del sistema desde el propio Servicio, considerando su función de coordinación de GEISER y del Registro de funcionarios habilitados para la tramitación electrónica de procedimientos.

También se hace necesaria la dotación de una Jefatura de Sección, nivel 22, para la asistencia técnica y administrativa a la jefatura de servicio y el desarrollo de líneas estratégicas en los ámbitos de actuación del mismo.

Finalmente, para garantizar la debida atención al usuario del servicio prestado en la asistencia en materia de registros, se plantea la dotación de una Jefatura de Sección, nivel 22, que refuerce el servicio prestado en la unidad como parte integrante del Sistema de Interconexión Registral de las Administraciones Públicas.

En atención a lo señalado, se propone la transformación de tres puestos de trabajo bajo las siguientes denominaciones:

- Puesto de Jefe de Sección de Información y Transparencia, N-22.
- Puesto de Jefe de Sección de Acreditación y Registro de funcionarios habilitados para tramitación electrónica, N-22
- Puesto de Jefe de Sección de Registro, N22

Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
		Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/SERVICIO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA								
MB	2107201	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	20	12.061,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
MA	2107221	JEFE/A DE SECCIÓN DE REGISTRO	1	22	13.448,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
MB	2107183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.477,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	2107222	JEFE/A DE SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	1	22	13.448,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
MA	2107223	JEFE/A DE SECCIÓN DE ACREDITACIÓN	1	22	13.448,16	C	A2/C1	Ex11	M2	

Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
MB		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN /OFICINA DE ACREDITACIÓN								
MB	6013181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.477,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

## 5. Propuesta de cambio de adscripción del puesto de trabajo Delegado/a de Protección de datos.

Mediante la modificación de la RPT de PAS funcionario, aprobada por el Consejo de Gobierno el 17 de noviembre de 2017, se crea el puesto de "Delegado/a de Protección de Datos", adscribiéndose a la Vicegerencia de RR.HH. y Organización, al entender que su ámbito de actuación tenía estrecha y directa relación con el uso de los datos personales de los distintos colectivos de personal, todo ello en el marco del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea que disponía la obligatoriedad de designar un Delegado/a de Protección de Datos (DPD) a partir del 25 de mayo de 2018.

Durante el tiempo transcurrido, tanto el ejercicio del puesto por la actual Delegada de Protección de Datos, como la experiencia acumulada y la publicación de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, hacen aconsejable que el citado puesto de trabajo se incluya en el área de apoyo jurídico a la gestión pues su actuación abarca, en el nuevo marco normativo, ámbitos muy específicos que requieren de la confluencia de todos los recursos disponibles en la Secretaría General.

Por otro lado, cabe señalar que una de una de las exigencias del Esquema Nacional de Seguridad es que todos los órganos superiores de las Administraciones Públicas dispongan formalmente de una política de seguridad de la información, que se establecerá con base en los principios básicos y los requisitos mínimos definidos por la citada norma. Por ello, la UAM ha aprobado su Política de Seguridad de la Información que, en total relación con la protección de datos y la garantía de los derechos digitales, se aplica a todas aquellas personas, instituciones, entidades o unidades y servicios, sean internos o externos, que hagan uso de los recursos TIC, sea mediante conexión directa o indirecta con los mismos, conexión remota o a través de equipos ajenos a la misma, incluyendo expresamente los servicios prestados a través de Internet.

En consecuencia, se propone el cambio de adscripción del puesto de trabajo “Delegado/a de Protección de Datos”, que pasará a depender orgánicamente del Secretario General de la UAM, con competencias en lo referido al régimen jurídico y control de legalidad de las actuaciones de la Universidad y, funcionalmente, del Vicerrectorado, con competencias en seguimiento y coordinación de Servicios TIC de la Universidad.

Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/VICEGERENCIA								
MB	6000281	DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS	1	28	25.653,96	LD	A1	Ex11	DH	Licenciado/a, Graduado/a en Derecho
		Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/SECRETARÍA GENERAL								
MA	2103281	DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS	1	28	25.653,96	LD	A1	Ex11	DH	Licenciado/a, Graduado/a en Derecho

#### 6. Propuesta de modificación de la RPT en la Asesoría jurídica y el Archivo.

on objeto de singularizar la denominación de los puestos de trabajo adscritos al Archivo (2108221, Bibliotecario/a N-22 y 2108181, Auxiliar de Biblioteca N-18) se propone una nueva denominación acorde con lo señalado: Jefe de Sección de Archivo General y Auxiliar de Archivo.

Por otro lado, y vista la carga de trabajo que, en términos cuantitativos y cualitativos, viene asumiendo la Asesoría Jurídica, se propone la modificación del único puesto de trabajo que tiene encomendadas las funciones de registro, archivo, estadística, régimen interior y análogas, custodia de los expedientes, así como todas las relativas a la elaboración de notificaciones, emplazamientos y otros documentos, y cuantas actuaciones de contenido similar sean precisas para el correcto funcionamiento de la Asesoría (norma séptima, apartado 4 de las organizativas y de funcionamiento

En atención a lo señalado, se propone la transformación de un puesto de trabajo, dependiente de la Asesoría Jurídica, que pasará a denominarse:

- Jefe de Área, nivel 20

Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
		Unidad/Subunidad: <b>SECRETARÍA GENERAL/ASESORÍA JURÍDICA</b>								
MB	2104181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.477,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	2104201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.061,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: <b>SECRETARÍA GENERAL/SECCIÓN DE ARCHIVO</b>								
MB	2108221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.448,16	C	A1/A2/C1	(3)(4)	M2	
MA	2108221	JEFE/A DE SECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL	1	22	13.448,16	C	A1/A2/C1	(3)(4)	M2	
MB	2108181	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
MA	2108181	AUXILIAR DE ARCHIVO	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	M2	

## 7. Propuesta de reestructuración en el área de gestión económica y presupuestaria

La actual estructura de la Vicegerencia data del año 2004 en que se creó el modelo organizativo de propia Gerencia de la Universidad, soportado en cuatro grandes áreas de gestión: académica, de investigación, recursos humanos y economía.

En estos años, y de forma continuada en el tiempo, se han producido importantes cambios en la gestión; muchos de ellos derivados de la nueva legislación del sector público y, en parte, de gran calado; entre otros, los siguientes:

- La factura electrónica, obligatoria en las que superan los 5.000 euros, y la creación del registro contable de facturas.
- El nuevo sistema de gestión del IVA, basado en el suministro inmediato de información de las facturas y cuyos datos deben obrar en poder de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de 4 días.
- La implantación de la contabilidad analítica.
- El impacto de la nueva Ley de Contratos del Sector Público y la tramitación electrónica de las licitaciones.
- La aplicación de la normativa específica que afecta específicamente a las universidades públicas de Madrid, materializada en la Orden conjunta de las consejerías de Educación, Juventud y Deporte, y la de Economía, Empleo y Hacienda, de fecha 24 de julio de 2017, mediante la que se determinan los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Esta nueva propuesta de reorganización de la Vicegerencia pretende ser implementada de forma acompañada en función de la existencia de plazas disponibles en la RPT, y de aquellas asignadas a la Vicegerencia que vayan quedando vacantes. Incluye, además, un cambio organizativo que afecta a otros ámbitos de gestión, agregando los puestos de gestión económica de los servicios centrales - Vicegerencia de Estudios y Extensión universitaria, Tecnologías de la Información- en una única unidad.

Las unidades que integran esta nueva estructura, sus funciones específicas y los puestos asignados a cada una de ellas, se añaden a continuación:

### SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Elaboración del presupuesto anual

Carga del presupuesto en el sistema

Alta y dotación de orgánicas

Elaboración y tramitación de modificaciones presupuestarias

Gestión de la financiación afectada

Gestión de deudores

**SERVICIO DE CONTABILIDAD**

Revisión y validación de documentos contables

Gestión presupuestaria de ingresos

Cierre del ejercicio presupuestario

Elaboración de las cuentas anuales de la Universidad

Elaboración de informes mensuales de ejecución

Elaboración y remisión de la información mensual al Ministerio de Hacienda

Inventario

Soporte aplicativo UXXI-Económico

**SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA**

Elaboración y presentación de los modelos mensuales liquidación del IRPF

Elaboración y presentación de los modelos mensuales liquidación del IVA

Facturación

Pago de impuestos

Recepción y gestión de las notificaciones electrónicas de la AEAT

Soporte y atención a los requerimientos de la AEAT

Gestión de Tesorería

**UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

Preparación de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y los Pliegos de prescripciones técnicas.

Gestión de la plataforma de contratación pública

Elaboración y tramitación de expedientes de contratación pública

Contratos menores

Mesas de Contratación

Elaboración y tramitación de expedientes de concesiones y autorizaciones demaniales

**SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS CENTRALES**

Registro de justificantes de gasto en soporte papel

Gestión de facturas electrónicas

Elaboración de documentos contables

Resolución de reparos

Gestión del anticipo de caja fija de los servicios centrales

**SECCIÓN DE CONTABILIDAD ANALÍTICA**

**VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES**

VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES					
N-25 Sección de Contabilidad analítica	N-26 Servicio de gestión presupuestaria	N-26 Servicio de Contabilidad	N-26 Servicio de gestión tributaria y tesorería	N-28 Dirección de la Unidad de contratación y compras	N-24 Sección de gestión económica de los servicios centrales
	N-24 Sección de gestión presupuestaria	N-24 Sección de Contabilidad	N-24 Sección de gestión tributaria N-24 Sección de tesorería	N-26 Servicio de contratación N-26 Servicio de gestión de contratos menores	

Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo	Cuerpo/ Escala	Jornada (III)	Observaciones
--------------	--------	-------------------------	----------	-------	------------------------	-----------------	-----------------	----------------	---------------	---------------

						(I)	Adscripción	(II)		
		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SERVICIO DE ECONOMÍA / SERVICIO DE CONTABILIDAD</b>								
MB	7000251	JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD ANALÍTICA	1	25	17.248,68	C	A1/A2	Ex11	M2	
MA	7001253	JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD ANALÍTICA	1	25	17.248,68	C	A1/A2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS</b>								
MA	7002281	DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN	1	28	25.653,96	LD	A1	Ex27	DH	
MB	7001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	17.248,68	C	A1/A2	Ex11	M2	
MA	7002262	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATOS MENORES	1	26	22.298,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA</b>								
MA	7014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	22.298,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	7014241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.408,84	C	A1/A2	Ex11	M2	
MA		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA</b>								
MA	7014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	22.298,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	7014241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.408,84	C	A1/A2	Ex11	M2	
MA		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS CENTRALES</b>								
MA	7001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.408,84	C	A1/A2	Ex11	M2	

## 8. Propuesta de reestructuración del Área de investigación e innovación

<b>ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA</b>			
N-27 Jefe de Servicio de investigación y dirección del área de investigación			
N-26 Servicio de gestión económica		N-26 Oficina de proyectos internacionales	N-26 Oficina de proyectos nacionales
N-24	N-24	N-24	N-24

Se propone la dotación de estructura de PAS funcionario al Área de Investigación y Transferencia - que se complementará con alguna modificación en la RPT de PAS laboral- con objeto de reforzar la plantilla bajo la máxima de la cualificación y especialización, en un Área que tiene una importancia sustancial en la Universidad y que, de acuerdo con la Estrategia UAM 2025, debe llevar a cabo un proceso de promoción de la creación de una plantilla estable y profesionalizada de personal técnico y personal de apoyo en las distintas plataformas e infraestructuras de investigación del campus.

Por ello, se propone la dotación de un N-27 de complemento de destino, junto con su correspondiente complemento específico que, dependiendo de la Dirección del Área de Investigación y Transferencia, dirija una estructura de tres Jefaturas de Servicio, con el apoyo de niveles intermedios.

En atención a lo señalado, se proponen las siguientes modificaciones:

Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
MA	5000271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	22.298,64	LD	A1	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE PROYECTOS EUROPEOS / INTERNACIONALES								
MA	5007241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.408,84	C	A1/A2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE PROYECTOS NACIONALES								
MA	5008241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.408,84	C	A1/A2	Ex11	M2	

### 9. Propuesta de reestructuración del Área de recursos humanos y organización

VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN			
N-27 Jefe de Servicio de PAS	N-27 Jefe de Servicio de PDI	N-26 Jefe de Servicio de Nóminas y S. Social	N-24
N-25	N-25	N-24	

Se propone la dotación de estructura de PAS funcionario a la Vicegerencia de RR.HH. y Organización con objeto, tal y como se ha señalado con anterioridad, de reforzar la plantilla bajo la máxima de la cualificación y especialización que requiere la gestión integral de RR.HH.

Por ello, en la línea seguida en la cobertura de la plaza de Jefe de Servicio de PDI, se propone la dotación de un N-27 de complemento de destino, junto con su correspondiente complemento específico que, dependiendo de la Vicegerencia de RR.HH. y Organización dirija la estructura actual del Servicio de PAS, con el apoyo de un nivel intermedio (N-25).

Esta estructura, con dotación de niveles intermedios, se propone, igualmente, para el Servicio de PDI (1 N-25) y el Servicio de Nóminas y Seguridad Social (1 N-24).

En atención a lo señalado, se proponen las siguientes modificaciones:

Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR								
MB	6001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.448,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
MA	6001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	17.248,68	C	A1/A2	Ex11	M2	
MA	6001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.448,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
MB	6001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.061,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
MA	6001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.061,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y								

ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS										
MB	6002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	22.298,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	6002271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	22.298,64	LD	A1	Ex11	DH	
MB	6002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.448,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
MA	6002251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	17.248,68	C	A1/A2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL										
MB	6010224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.448,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
MA	6010241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.408,84	C	A1/A2	Ex11	M2	

### 10. Propuesta de reestructuración del Área de estudios

En línea de lo propuesto para otras áreas de gestión de la UAM, se propone la dotación de estructura de PAS funcionario a la Vicegerencia de Estudios y extensión universitaria con objeto de reforzar la plantilla bajo la máxima de la cualificación y especialización que requiere la gestión de los servicios académicos a nuestros estudiantes.

Por ello, en la línea seguida en otros servicios, se propone la dotación de un N-27 de complemento de destino, junto con su correspondiente complemento específico que, dependiendo de la Vicegerencia de Estudios y extensión universitaria dirija la estrategia de internacionalización de la Universidad y el proyecto CIVIC con el apoyo de una Jefatura de Servicio N-26 y un nivel intermedio (N-24).

Igualmente, en otros servicios y unidades de la Vicegerencia de Estudios y Extensión universitaria, se propone la dotación de niveles intermedios.

- Jefe de Sección de empleabilidad
- Jefe de Sección de formación continua
- Jefe de Sección de Becas

Se propone, en el seno del Servicio de ordenación académica, la creación de una Jefatura de Sección N-22 para potenciar el soporte al circuito de verificación, acreditación y modificación de titulaciones de grado.

Por lo que se refiere a la Escuela de Doctorado, cabe señalar que desde su creación -agregación administrativa de los recursos existentes en los Centros- se ha echado en falta dotar a la Escuela de una estructura similar a la de cualquiera de los ocho centros, por lo que se propone la dotación de un N-24.

VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
N-27 Jefe de Servicio de Empleabilidad	N-27 Jefe de Servicio de relaciones internacionales y movilidad	N-27 Jefe de Servicio de Posgrado	N-27 Jefe de Servicio de Ordenación académica y atención al estudiante			N-26 Jefe de Servicio de la Escuela de Doctorado	N-26 Jefe de Servicio del CFC
N-25 Jefe de	N-26	N-25	N-25 Jefe	N-25 Jefe	N-25 Jefe	N-24	N-24

Sección de empleabilidad	N-24		de Sección de Acceso	de Sección de ordenación académica	de Sección de Becas		
--------------------------	------	--	----------------------	------------------------------------	---------------------	--	--

Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
		<b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE</b>								
MB	4001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.448,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
MA	4001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	17.248,68	C	A1/A2	Ex11	M2	*****
		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ACTIVIDADES CULTURALES</b>								
MB	4004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.477,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	4004221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.448,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/INSERCIÓN LABORAL-EMPLEABILIDAD</b>								
MB	4011271	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	27	22.298,64	LD	A1	Ex11	DH	
MA	4011271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	22.298,64	LD	A1	Ex11	DH	
MA	4011241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.408,84	C	A1/A2	Ex11	M2	
MA	4011181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	4011182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MB		<b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/C.O.I.E.</b>								
MB	4007181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MB	4007182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ ESCUELA DE DOCTORADO</b>								
MB	4013221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.448,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
MA	4013241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.408,84	C	A1/A2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD</b>								
MB	4014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	22.298,64	LD	A1/A2	(5) (6) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
MA	4014271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	22.298,64	LD	A1	(5) (6) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
MB	4014251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	17.248,68	C	A1/A2	(5) (6) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
MA	4014262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	22.298,64	LD	A1/A2	(5) (6) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
MA	4014241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.408,84	C	A1/A2	(5) (6) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN</b>	1							

		UNIVERSITARIA/ CENTRO FORMACIÓN CONTÍNUA								
MB	4002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	22.298,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	4016261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	22.298,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	4016241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.408,84	C	A1/A2	Ex11	M2	

### 11. Propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Biblioteca

La Biblioteca de la UAM, con el procedimiento establecido en sus órganos internos, ha aprobado en Comisión General de Biblioteca (CGB, 06.07.18) un modelo de estructura para el conjunto del área que incluye niveles, perfiles de las plazas, formas de provisión y acceso y criterios de implantación.

En atención a lo señalado, se proponen las siguientes medidas:

- Para la Subdirección de la Biblioteca se propone el paso de N26 a N27 (el puesto se proveerá mediante libre designación), toda vez que, para las Jefaturas de Biblioteca, como se indica a continuación, se propone un cambio de nivel de complemento de destino y de forma de provisión.
- Para las Jefaturas de las distintas bibliotecas, se propone el paso de N25 a N26 (los puestos se proveerán mediante el sistema de libre designación), en atención a lo señalado en el RD 364/1995, art. 51.2 que señala que, la libre designación es un sistema reservado para aquellos puestos "... de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo".  
Para fijar la especial responsabilidad de un puesto se puede acudir a elementos cuantitativos (volumen de recursos manejados) o cualitativos (el nivel de importancia del ámbito de actuación, para el conjunto de la institución).  
Respecto al primer punto, el volumen de recursos de todo tipo de los que es responsable una Jefatura de Biblioteca difiere según los centros, pero es considerable en todos los casos. Basten los datos de personal, presupuesto e instalaciones del año 2018:

	Personal	Presupuesto (€)	Instalaciones (m <sup>2</sup> )
Ciencias	15	78.199	8.700
Derecho	14	245.600	2.779
Económicas	13	120.150	1.970
Educación	10	70.324	1.027
Humanidades	20	155.393	6.939
Medicina	8	79.668	1.223
Politécnica	8	44.920	1.200
Psicología	9	103.733	1.130
S. Centrales	12	1.672.292	390

Cabe señalar que estos cambios se proponen, únicamente, sobre plazas vacantes o en aquellos casos en los que los titulares de las mismas opten.

- Se propone la transformación de la plaza nivel 22 (5020221) en nivel 24 con jornada M2, en atención a la importancia, en el conjunto de la Biblioteca, y de acuerdo con la decisión Consorcio Madroño, de la migración del sistema Symphony a Alma como nuevo Sistema Integrado de Gestión de la Biblioteca (SIGB), una nueva generación de software bibliotecario, que regula la mayor parte de las operaciones realizadas en este entorno. Ello supone un gran esfuerzo compartido para el conjunto de la plantilla y en especial para el puesto responsable

de su administración diaria que adquiere un grado de responsabilidad que revierte en el buen funcionamiento del sistema, en tanto que espina dorsal de los servicios ofrecidos al usuario y con las siguientes funciones:

- Planificar y coordinar todos los aspectos relacionados con el mantenimiento y gestión del nuevo SIGB.
  - Representar a la Biblioteca en todos los foros ajenos a la Universidad en los que sea factible la colaboración para la mejora de las funcionalidades del SIGB y de los servicios ofrecidos a los usuarios.
  - Todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Dirección de la Biblioteca en el ámbito de la automatización de servicios.
- Se propone pasar a turno de tarde (T2) la plaza de bibliotecario nivel 22 (M2) (5022223).
  - Se propone pasar a turno de mañana (M2) la plaza de nivel 18, turno de tarde (T2) (5022184) y elevar la plaza a nivel 20 (Responsable de adquisiciones), con las siguientes funciones:
    - Control del gasto en las asignaciones presupuestarias gestionadas por la biblioteca.
    - Tramitación y recepción de pedidos de la biblioteca, de los departamentos, áreas de conocimiento y proyectos de investigación gestionados por la Biblioteca.
    - Pago de facturas en el sistema de gestión de biblioteca y en Sorolla "Justificantes de gasto" y recepción de facturas electrónicas.
    - Apoyo en el resto de los procesos de la Biblioteca, así como en el desarrollo de herramientas para la evaluación y mejora de los servicios.
  - Por último, se propone que la plaza 5023227 (nivel 22 de mañana) que está en adscripción de funciones en Medicina (tarde), se adscriba definitivamente a la Biblioteca de la Facultad de Medicina, con el fin de normalizar la RPT e incluirla en el próximo concurso de traslados.

Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE BIBLIOTECA</b>								
MB	5020261	SUBDIRECTOR/A	1	26	22.298,64	LD	A1/A2	(3)	DH	
MA	5020271	SUBDIRECTOR/A	1	27	22.298,64	LD	A1	(3)	DH	
MB	5020222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.448,16	C	A1/A2	(3)	M2	
MA	5020241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	15.408,84	C	A1/A2	(3)	M2	
		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE CIENCIAS</b>								
MB	5021251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	17.248,68	C	A1/A2	(3)	M2	
MA	5021261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	21.355,68	LD	A1/A2	(3)	DH	
		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE DERECHO</b>								
MB	5022251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	17.248,68	C	A1/A2	(3)	M2	
MA	5022261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	21.355,68	LD	A1/A2	(3)	DH	
MB	5022223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.448,16	C	A1/A2	(3)	M2	
MA	5022223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.448,16	C	A1/A2	(3)	T2	
MB	5022184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
MA	5022201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	12.061,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	

		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>								
MB	5023251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	17.248,68	C	A1/A2	(3)	M2	
MA	5023261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	21.355,68	LD	A1/A2	(3)	DH	
		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE HUMANIDADES</b>								
MB	5024251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	17.248,68	C	A1/A2	(3)	M2	
MA	5024261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	21.355,68	LD	A1/A2	(3)	DH	
		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE MEDICINA</b>								
MB	5025251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	17.248,68	C	A1/A2	(3)	M2	
MA	5025261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	21.355,68	LD	A1/A2	(3)	DH	
		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE PSICOLOGÍA</b>								
MB	5026251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	17.248,68	C	A1/A2	(3)	M2	
MA	5026261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	21.355,68	LD	A1/A2	(3)	DH	
		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN</b>								
MB	5027251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	17.248,68	C	A1/A2	(3)	M2	
MA	5027261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	21.355,68	LD	A1/A2	(3)	DH	
		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR</b>								
MB	5029251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	17.248,68	C	A1/A2	(3)	M2	
MA	5029261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	21.355,68	LD	A1/A2	(3)	DH	
		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>								
MB	5023227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.448,16	C	A1/A2	(3)	M2	
		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE MEDICINA</b>								
MA	5025223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.448,16	C	A1/A2	(3)	T2	

## 12. Propuesta de adscripción del Servicio de Transformación digital a la Vicegerencia de RR.HH. y Organización

Vistas las necesidades de la Vicegerencia de RR.HH. y Organización, en orden a gestionar, bajo criterios de administración electrónica, una pluralidad de procesos relacionados con el Personal docente e investigador, el Personal de administración y servicios y el Personal investigador, se requiere que el Servicio de Transformación digital y la Sección de Administración electrónica pasen a depender orgánica y funcionalmente de la Vicegerencia de RR.HH. y Organización, sin perjuicio de las competencias que, legalmente, tiene establecidas la Secretaría General (Sede electrónica).

### 13. Propuesta de equiparación del Complemento específico de la Unidad Inspección de servicios.

Con objeto de lograr una homogeneización de los Complementos específicos de los puestos de trabajo dotados con un N-28 de Complemento de destino, se propone la equiparación del Complemento Específico al establecido, con carácter general, para este nivel.

Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
		Unidad/Subunidad: GERENCIA/INSPECCIÓN DE SERVICIOS								
MB	2006281	INSPECTOR/A DE SERVICIOS	1	28	22.533,48	LD	A1	Ex11	DH	
MA	2006281	INSPECTOR/A DE SERVICIOS	1	28	25.653,96	LD	A1	Ex11	DH	

### 14. Propuesta de modificación del puesto de trabajo de la Oficina del Defensor del Universitario

Conforme a la decisión del Consejo de Gobierno en sus sesiones del 14 de diciembre de 2012 y 31 de marzo de 2017 (Tabla de equivalencias), el cargo de Defensor del Universitario está equiparado al de Vicerrector. Para que esta equiparación sea completa, tanto desde un punto de vista estructural como en la práctica, se considera apropiado proceder a una equiparación similar en relación al puesto de trabajo, adscrito a la Oficina del Defensor del Universitario, concediéndole el mismo nivel e idéntica forma de provisión de los puestos de las Secretarías de los órganos de gobierno.

Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
		Unidad/Subunidad: GERENCIA/DEFENSOR/A UNIVERSITARIO								
MB	2005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.483,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	2005201	SECRETARIO/A DEL DEFENSOR/A UNIVERSITARIO	1	20	12.855,36	LD	A2/C1	Ex11	DH	

### 15. Propuesta de modificación del puesto de trabajo de gestión económica del Colegio Mayor Juan Luis Vives.

El personal del Colegio Mayor Universitario "Juan Luis Vives" que presta sus servicios al frente de la plaza de gestión económica del centro lo hace asumiendo las siguientes funciones, algunas de las cuales posee un alto grado de singularidad, con respecto a otras unidades encargadas de la gestión económica:

- Manejar los soportes informáticos y los procesos fundamentales encaminados a planificar, organizar, controlar y evaluar la gestión económica y contable integral del Colegio Mayor: ingresos, gastos y gestión de impagados.
- Control y seguimiento de la ejecución del presupuesto de gastos, así como análisis de las desviaciones y elaboración de propuestas de acciones correctoras para el Administrador.
- Emisión de facturas a todos los clientes del Colegio, así como el control, reclamación y seguimiento de impagados.
- Participar junto al Administrador en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y fijación de precios para remitirlos a la Vicegerencia de Economía y Recursos materiales de la Universidad.

- Colaborar en las campañas de captación de residentes y en la elaboración, ejecución y seguimiento de los planes estratégicos y de mejora de la calidad tendentes a aumentar la demanda de plazas en el Colegio.

En atención a lo señalado, se propone la creación del puesto de trabajo Jefe de Sección de gestión económica, N-22

Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS								
MB	7007201	JEFE/A DE AREA	1	20	12.061,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
MA	7007221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.448,16	C	A2/C1	Ex11	M2	

## 16. Propuesta de modificación de puestos de trabajo con dependencia funcional del Vicerrectorado de Relaciones institucionales, responsabilidad social y cultura.

1. La Oficina de Actividades Culturales depende funcionalmente del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura y orgánicamente del Vicegerente de Estudios y Extensión Universitaria.

Esta oficina solamente cuenta en la RPT con un puesto de trabajo que tiene encomendada la gestión integral de las actividades que relaciono a continuación, desde su convocatoria hasta la finalización de las mismas:

- Aula de Teatro
- Aula de Cerámica
- Concursos de Cuento, Poesía, Teatro breve, Microrrelato y Humor gráfico
- Actos conmemorativos del Día del Libro
- Sala de exposiciones
- Diálogos con la cultura
- Talleres de Lectura y Escritura
- Ciclo de conciertos de Música en la Autónoma
- Cursos de verano
- Colaboración con otras actividades de extensión universitaria
- Programa de concierto Música en los hospitales de la UAM

A lo largo de los últimos años, la carga de trabajo ha aumentado considerablemente en términos cuantitativos (el mayor número de actividades que se programan) como cualitativos (la implantación de nuevas tecnologías lo que conlleva el proceso de adaptación a las mismas).

En atención a lo señalado, se propone la creación del puesto de trabajo Jefe de Sección de actividades culturales, N-22

Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ACTIVIDADES CULTURALES								
MB	4004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.477,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	4004221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.448,16	C	A2/C1	Ex11	M2	

2. Con objeto de dar una estructura de soporte a otra de las áreas que dirige el Vicerrectorado de Relaciones institucionales, responsabilidad social y cultura, se propone la creación de la Subunidad "Oficina de atención a la diversidad" y la adscripción de un puesto de trabajo.

Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
MA		Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CULTURA/OFICINA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.								
MA	1602201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.061,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE GEOGRAFÍA								
MB	3308182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.061,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

**17. Propuesta de adecuación de carácter técnico de un puesto de la RPT de PAS laboral, que pasa a formar parte de la RPT de PAS funcionario**

Estando vacante en la Facultad de Formación del Profesorado y Educación una plaza de la RPT de PAS laboral que venía desempeñando tareas propias de PAS funcionario, se propone su inclusión en la Relación de puestos de trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios, con las siguientes características:

Facultad de Formación del Profesorado y Educación:

Plaza: 3601224 - JEFE/A DE SECCIÓN; nivel 22; jornada M2, C.E 13.448,16.

Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/ADMINISTRACIÓN								
MA	3601224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.448,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Código	Denominación del puesto (Especialidad)	Dotación	Grupo Profesional	Nivel Salarial				Jornada	
MB	3601B11	TITULADO/A MEDIO (ADMINISTRACIÓN)	1	B	B1				JPM	*

\* Pasará a la RPT de PAS Funcionario cuando quede vacante

**18. Creación de una plaza en la Relación de puestos de trabajo de PAS funcionario**

En cumplimiento de la sentencia número 1041/2016, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección nº 1 de lo Social, se declaró nulo el despido de un/a empleado/a público/a al servicio de la UAM, declarándolo/a indefinido/a no fijo/a y condenando a la universidad a readmitirlo/a en su puesto de trabajo.

Dicho/a trabajador/a no ocupaba un puesto de trabajo de la RPT de PAS laboral, sino que realizaba tareas del programa ERASMUS y de coordinación de la ORIS de los centros, asignándole el código en el programa *Universitas XXI de gestión de recursos humanos* "4003XC31".

Para dar cumplimiento a la sentencia y en ausencia de puesto de trabajo creado al efecto se le adscribió al código 4014W204 de la citada aplicación no como contratado/a laboral sino como funcionario/a interino/a acorde con el régimen jurídico del resto del personal de la Escala Administrativa con Idiomas (de carrera o interina) que prestaba servicios tanto en el Servicio de Relaciones Internacionales (SERIM) como en las ORIS de las Facultades y Escuela, circunstancia que fue refrendada, en un incidente de ejecución de sentencia, por el Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid.

Por otro lado, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 ha establecido en su artículo 19 la puesta en marcha de un proceso de estabilización de plazas temporales en el caso de tres supuestos entre los cuales el de "estabilización de las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial".

En este sentido, y por resolución de 23 de marzo de 2018, del Rectorado de esta universidad, se publicó la oferta de empleo público aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM el 16 de marzo de 2018 y autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 13 de febrero de 2018 que incluía dos plazas de PAS funcionario; una de ellas, la ocupada por el/la citado/a trabajador/a.

Por todo ello, y como requisito previo para poder proceder a la materialización de la citada oferta de empleo público, se eleva al Consejo de Gobierno la propuesta de creación en la Relación de Puestos de Trabajo de PAS funcionario de la UAM de la plaza código 4014207 en el Servicio de Relaciones Internacionales (SERIM), cuyas funciones serán las que hasta ahora han correspondido al código 4014W204 y que el/la interesado/a ha venido realizando.

Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD								
MA	4014207	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.061,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas

#### 19. Norma final sobre la totalidad de los puestos recogidos en esta propuesta de modificación de la RPT de PAS funcionario

Los puestos afectados por esta propuesta se recogen con las características que, en la Relación de Puestos de Trabajo, deben figurar como "vacantes". De forma transitoria y mientras sean ocupados por funcionarios/as de carrera que no pertenezcan al Grupo o Subgrupo de adscripción, se acomodarán a la situación administrativa del titular que lo ocupe.

En aplicación de la presente norma final se procede a publicar las características de los puestos de trabajo afectados por el período de transitoriedad.

## ANEXO

### MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

#### PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO EN SU COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		<b>UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN</b>								
MB	3001261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	22.719,84	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	3001261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	28.560,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
		<b>UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN</b>								
MB	3201261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	21.335,68	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	3201261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	23.559,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
		<b>UNIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN</b>								
MB	3301261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	21.335,68	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	3301261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	25.560,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
		<b>UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN</b>								
MB	3401261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	21.335,68	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	3401261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	25.560,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
		<b>UNIDAD: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN</b>								
MB	3601261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	21.335,68	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	3601261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	23.559,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
		<b>UNIDAD: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN</b>								
MB	3701261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	21.335,68	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	3701261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	23.559,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	**

		<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b> <b>SUBUNIDAD: SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE</b>								
MB	4001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.448,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
MA	4001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.665,04	C	A2/C1	Ex11	M2	**
		<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN</b> <b>SUBUNIDAD: SERVICIO DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL</b>								
MB	6010224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.448,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
MA	6010241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	16.353,00	C	A1/A2	Ex11	M2	**

**PUESTOS QUE MODIFICAN EL CAMPO DE OBSERVACIONES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO**

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE CIENCIAS</b>								
MB	5021251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	17.248,68	C	A1/A2	(3)	M2	
MA	5021251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	17.248,68	C	A1/A2	(3)	M2	***
		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE DERECHO</b>								
MB	5022251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	17.248,68	C	A1/A2	(3)	M2	
MA	5022251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	17.248,68	C	A1/A2	(3)	M2	***
		Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE PSICOLOGÍA</b>								
MB	5026251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	17.248,68	C	A1/A2	(3)	M2	
MA	5026251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	17.248,68	C	A1/A2	(3)	M2	***

CLAVES:

MA:	Modificación Alta en la RPT
MB:	Modificación Baja en la RPT
Forma de Provisión:	C (Concurso), LD (Libre Designación)
Jornada:	DH (Disponibilidad Horaria mañana); DHT (Disponibilidad Horaria tarde); M (Mañana); M2 (Mañana y dos tardes); T (Tarde); T2 (Tarde y dos mañanas)
Cuerpo o Escala:	Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología. (3) Cuerpo o Escala Facultativa y/o Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. (4) Escala Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos. (5) Escala Técnica Superior de Administración con Idiomas de la UAM. (6) Escala Gestión Administrativa con Idiomas de la UAM. (7) Escala Administrativa con Idiomas de la UAM.
Observaciones:	** Esta plaza está afectada por la norma final que aparece como punto 19 en el Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2019. *** Esta plaza está afectada por la norma final que aparece como punto 19 en el Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2019 o en el caso de que se modifique la opción realizada con fecha 1 de abril de 2019.

## 1.2.6. Acuerdo 6/CG 22-03-19 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.

### ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE 15 DE MARZO DE 2019

#### 0.- RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

*Acta de 28 de septiembre de 2018*

#### 4.- CONCURSOS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 - Profesor/a Contratado Doctor	Geodinámica Externa	Geología y Geoquímica	CI8357-I
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Geomorfología y Procesos Fluviales.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b>			
Presidente: Ángel Baltanás Gentil, UAM			
Secretario: Jerónimo López Martínez, UAM			
Vocal 1º: Carlos Sentís Castaño, UAM			
Vocal 2º: José Antonio Pérez López, UAM			
Vocal 3º: Fermín Villarroya Gil. UCM			
Vocal 4º: José Francisco Martín Duque. UCM			
Vocal 5º: Rosario García Jiménez, UAM			
<b>COMISIÓN SUPLENTE</b>			
Presidente: Juan Antonio Huertas Martínez, UAM			
Secretario: Javier González Yélamos, UAM			
Vocal 1º: Daniel Jaque García, UAM			
Vocal 2º: José Antonio Casas de Pedro, UAM			
Vocal 3º: Antonio Sastre Merlín, UAH			
Vocal 4º: Rosa Mª Carrasco González, UCLM			
Vocal 5º: Esperanza Martín García, UAM			

*Acta de 5 de octubre de 2018*

En la propuesta de plazas de profesor/a contratado doctor destinadas a investigadores Ramón y Cajal que cuentan con el certificado I3 —Oferta Pública de Empleo 2018— se identifican 2 plazas en el área de Física Teórica del Departamento de Física Teórica cuando debe ser 1 plaza en el área de Física Teórica y 1 plaza en el área de Física Atómica, Molecular y Nuclear, ambas del Departamento de Física Teórica.

*Acta de 12 de noviembre de 2018*

#### 4.- CONCURSOS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 - Profesor/a Contratado Doctor	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	PO5495-I
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en asignaturas del área impartidas por el departamento, especialmente en el ámbito de las redes de comunicaciones, e investigación en Monitorización de Redes de Comunicaciones.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Ángel Baltanás Gentil, UAM Secretario: Francisco Javier Gómez Arribas, UAM Vocal 1º: Xavier Alamán Roldán, UAM Vocal 2º: Ana Belén García Hernando, UPM Vocal 3º: Jorge Portilla Berrueco, UPM Vocal 4º: José Javier Garrido Salas, UAM Vocal 5º: Eloy Anguiano Rey, UAM			
<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Javier Ortega García, UAM Secretario: Sergio López Buedo, UAM Vocal 1º: Jorge Alfonso Ruiz Cruz, UAM Vocal 2º: María Victoria Rodellar Biarge, UPM Vocal 3º: Eduardo de la Torre Arnanz, UPM Vocal 4º: José María Martínez Sánchez, UAM Vocal 5º: David Camacho Fernández, UAM			

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 - Profesor/a Contratado Doctor	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Ingeniería Informática	PO8732-I
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en el área de Neurociencia Computacional.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Ángel Baltanás Gentil, UAM Secretario: Fernando Díez Rubio, UAM Vocal 1º: Xavier Alamán Roldán, UAM Vocal 2º: Estrella Pulido Cañabate, UAM Vocal 3º: Ángel Sánchez Calle, Universidad Rey Juan Carlos Vocal 4º: Paloma Díaz Pérez, Universidad Carlos III de Madrid Vocal 5º: Javier Garrido Salas, UAM			

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Javier Ortega García, UAM

Secretaria: Ruth Cobos Pérez, UAM

Vocal 1º: José María Martínez Sánchez, UAM

Vocal 2º: Pablo Varona Martínez, UAM

Vocal 3º: Ángel Velázquez Iturbide, Universidad Rey Juan Carlos

Vocal 4º: Ana García Serrano, Universidad Nacional de Educación a Distancia

Vocal 5º: Francisco Javier Gómez Arribas, UAM

**13.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO****ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Propuestos por el Centro:

Departamento de Ingeniería Informática

*(Área de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial y Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos)*

SÁNCHEZ CALLE, Ángel –URJC (Suplente)

DÍAZ-AGUDO, Belén – UCM (Suplente)

HERNÁNDEZ VIÑAS, Montserrat – UPM (Suplente)

GONZALO ARROYO, Julio –UNED (Suplente)

TOVAR CARO, Edmundo – UPM (Suplente)

**1.- RENOVACIONES****1.1.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES****FACULTAD DE CIENCIAS**Departamento de Física de la Materia Condensada

*Área de Física de la Materia Condensada*

JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Mariano Domingo

MORATALLA MARTÍN, Manuel Eduardo

Departamento de Física Teórica

*Área de Física Teórica*

RODRÍGUEZ TORRES, Sergio

Departamento de Química Física Aplicada

*Área de Química Física*

HERRANZ GONZÁLEZ, Daniel

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Departamento de Financiación e Investigación Comercial

*Área de Comercialización e Investigación de Mercados*

SCHMITZ, Anne

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud

*Área de Psicobiología*

RODRIGUEZ ALZUETA, ELISABET (5º año)

**1.2.- RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES****FACULTAD DE MEDICINA**

Departamento de Enfermería

ROBLEDO MARTÍN, Juana

Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología

GARCIA GARCIA-ESQUINAS, Esther

CABALLERO DIAZ, Francisco Félix

Departamento de Psiquiatría

MIRET GARCÍA, Marta

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Departamento de Psicología Básica

LOPEZ RODRIGUEZ, César

PEREZ CUBILLAS, Carmelo

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud

*Área de Personalidad, evaluación y tratamiento psicológicos*

ROMAN GONZALEZ, Francisco Javier

REDONDO RODRIGUEZ, Natalia

BLANCO DONOSO, Luis Manuel

Departamento de Psicología Social y Metodología

*Área de Psicología Social*

SEVILLANO TRIGUERO, Verónica

**1.3.- RENOVACIÓN DE PROFESORES TITULARES INTERINOS (Curso 19/20)****FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento de Física de la Materia Condensada

SANTOS EXPÓSITO, Hernán

Departamento de Matemáticas

UBIS MARTÍNEZ, Adrián

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Departamento de Estructura Económica

RUIZ DE APODACA, Oihana Basilio

Departamento de Economía Aplicada

DOMINGUEZ ROJAS, Jesús

### **FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

*Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*

ARROYO GONZÁLEZ, Marta

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Filosofía

*Área de Estética y Teoría de las Artes*

BIRLANGA TRIGUEROS, José Gaspar

*Área de Filosofía Moral*

MADORRÁN AYERRA, Carmen

Departamento de Filología Inglesa

*Área de Filología Inglesa*

ALONSO FERNÁNDEZ, Carmen

### **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud

*Área de Psicobiología*

FERNANDEZ ALCARAZ, Camino

NOMBELA OTERO, Cristina

Departamento de Psicología Social y Metodología

*Área de Psicología Social*

AGUADO GARCÍA, David

### **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

PEDRO SANCHEZ, Luis de

#### **1.4.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS (Curso 19/20)**

### **FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento de Biología

MARTÍN BETANCORT, Keila (2º semestre)

SÁNCHEZ MUÑOZ, M.<sup>a</sup> Isabel

Departamento de Ecología

BAEZA SANZ, Domingo  
CASADO DE OTAOLA, Santos

Departamento de Física de Materiales  
BURGOS SÁNCHEZ-CAPILLA, Héctor  
GARCÍA LUENGO, Iván  
SANZ GARCÍA, Juan Antonio

Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada  
BLANCO RAMOS, José Manuel

Departamento de Geología y Geoquímica  
ALCALDE FUENTES, M. Rosario

Departamento de Ingeniería Química  
GARCÍA DEL RÍO, Javier  
SUÁREZ REYES, José Daniel (1er semestre)

Departamento de Química Agrícola y Bromatología  
MORALES FALO, Eva M.<sup>a</sup>

Departamento de Química Orgánica  
CABALLERO CALVO, Esmeralda

## **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Departamento de Contabilidad  
CAÑIZARES ESPADA, Manuela  
IZAGUIRRE VENTOSA, Juan Antonio  
HERNANDO VIVAR, Carmen  
HERRANZ HERNÁNDEZ, José Luis

### Departamento de Financiación e Investigación Comercial

*Área de Financiación*  
ARAGÓN LÓPEZ, Rubén  
HAMARD ALMEIDA, Alfonso Rafael  
BILBAO GARCÍA, Javier  
DOS SANTOS CALVARIO DE ALMEIDA, Marta  
BAJO DAVÓ, Nuria  
RUBIO GONZÁLEZ, Victórico  
SÁNCHEZ VILLACORTA, Fernando  
VAL LEIVA, José Antonio del

*Área de Comercialización*  
MÉNDEZ PÉREZ, Felipe  
GUARDIOLA SANZ, Javier  
MORENO WARLETA, Gonzalo  
QUIÑONES GARCIA, Myriam  
PINTO VALERO, Silvia

MONTAÑÉS GARCIA, Fernando

Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Emilio

LUCENA GIRALDO, Javier

JIMÉNEZ CRISÓSTOMO, Abel

CANSINO POZO, Desiderio

Departamento de Análisis Económico: Economía Cuantitativa

SENRÁ DÍAZ, Israel

BÓGALO ROMÁN, Juan Vicente

BAUTISTA SANTA-CRUZ, Alfredo

ORTEGA PULIDO, Pedro

SERRA CUÑAT, Juan Francisco

RAMÍREZ MARTÍNEZ, Felipe

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

CORULLÓN HERMOSA, Carlos

KOSTZER, Ignacio

MARINAS DEPASSE, Miguel

MARTÍNEZ CASTAÑEDA, Benjamín

PAZOS BAZÁN, Manuel

Departamento de Economía y Hacienda Pública

HERRAIZ DE MIOTA, Cesar

MARTINEZ MESEGUER, Cesar

UCENDO CARMONA, Ana Isabel

Departamento de Economía Aplicada

ÁLVAREZ ESTEBAN, Raquel

ANDRÉS RAMOS, Luis Alfonso

BERMEJO HERNANDO, Almudena

CASTAÑO LÓPEZ-ASIAIN, Cesar

CEA D'ANCONA, Pedro Antonio

FUENTE FERNÁNDEZ, Santiago de la

DURÁN DURÁN, Yolanda

FERNÁNDEZ SAMPEDRO, José Ángel

LÓPEZ BENEDÉ, Carlos

MOYA LAOS, Martha

PEDRAZUELA FRÍAS, Carlos

Departamento de Organización de Empresas

BAHAMONDE NORIEGA, Antonio

PÉREZ DE LA CRUZ, José Manuel

TORREJÓN PLAZA, Pablo

GARCÍA GONZÁLEZ, Diego

TOBARUELA DELGADO, Ignacio

ANDRÉS GARCÍA, José Carlos de

ARGUDÍN BRINGAS, José Manuel

REAL ALVÁREZ, Hermógenes del

LEAL PÉREZ-CHAO, Rafael  
JARA SANTAMERA, Miguel Ángel

### **FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica  
MATESANZ JIMÉNEZ, David

*Área de Derecho Administrativo*  
DORESTE HERNÁNDEZ, Jaime  
GIL DELGADO, Eduardo  
GONZÁLEZ TORROBA, Pedro  
MUÑOZ VILLARREAL, Alberto  
SERRANO PAREDES, Olga  
VÁZQUEZ OTEO, Alfonso  
YUSTY BASTARRECHE, José

*Área de Derecho Constitucional*  
RODRÍGUEZ ANDRÉS, Miguel Ángel

*Área de Derecho Financiero y Tributario*  
LUQUE DELGADO, Eduardo  
COLLADOS BELMAR, Jorge  
SAZ DELGADO, Isidro

*Área de Derecho Internacional Público*  
FANEGO OTERO, J. David

*Área de Derecho Penal*  
BENITO LÓPEZ, Raquel  
DÍAZ LÓPEZ, Juan Alberto

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

*Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*  
CANO GULLÓN, Fernando  
TRILLO GARCÍA, Andrés Ramón  
LUJÁN DE FRÍAS, Luis Fernando  
PLAZA DE LAS HERAS, Ana

*Área de Derecho Civil*  
VENDRELL CERVANTES Carles  
PÉREZ DE LA SOTA, Fernando

*Área de Derecho Procesal*  
GARCÍA TORRES, M<sup>a</sup> Luisa  
ESTEBAN MONASTERIO, Ignacio

Departamento de Ciencia Política  
RODRÍGUEZ PINZÓN, Erika María

WELSH HUERTAS, Natalia

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Filología Española

*Área de Lengua Española*

BARTOLOMÉ RODRÍGUEZ, María del Rocío

GONZALO LÓPEZ, Gerardo

Departamento de Geografía

*Área de Análisis Geográfico Regional*

YACAMÁN OCHOA, Carolina

*Área de Geografía Física*

GARCÍA ESTEBAN, Roberto

Departamento de Historia Antigua, Historia Medieval, Paleografía y Diplomática

*Área de Ciencias y Técnicas Historiográficas*

LÓPEZ GÓMEZ, Erika

Departamento de Historia y Teoría del Arte

*Área de Historia del Arte*

GONZÁLEZ CAVERO, Ignacio

NOVERO PLAZA, Raquel

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

*Área de Filología alemana*

CARDADOR BENITO, Ana,

ACOSTA JIMÉNEZ, Adrián José

*Área de Estudios de Asia Oriental*

SUZUKI, Yuko

ROBERT MORENO, Pablo

*Área de Lingüística General*

RAISKILA, Pirjo Irmeli

CAPO JUAN, María Magdalena

Departamento de Prehistoria y Arqueología

*Área de Prehistoria*

BENÍTEZ DE LUGO ENRICH, Luis

Departamento de Historia Contemporánea

*Área de Historia Contemporánea*

FERRERA CUESTA, José Carlos

*Área de Ciencia Política y de la Administración*

VELO BRUNET, Alexis

GAMBA ROMERO, Ana Pureza

Departamento de Filología Francesa

*Área de Filología Francesa*

GIL CASADOMET, Aránzazu

PARDOS VEGLIA, Eric Carlos

RODRÍGUEZ RIVOLLIER, Sergio Marcelo

*Área de Traducción e Interpretación*

CONTRERAS BLANCO, Fernando

Departamento de Filología Inglesa

*Área de Filología Inglesa*

PIZARRO JIMÉNEZ, Gema

ZIMBROIANU, Cristina

BOYSON, Matthew

JIMÉNEZ VILCHES, Raúl

MOLINERO COSGAYA, Daniel

TORRES GUZMÁN, Juan Ángel

HOPE, Alexander James

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, María José

*Área de Traducción e Interpretación*

GODOY TENA, Francisco

CARTIER SANTALICES, Alberto José

SERNA MARTÍNEZ, Elisa

Departamento Interfacultativo de Música

*Área de Música*

NÚÑEZ PÉREZ, Adolfo

CASTRO FERNÁNDEZ, Susana

MARGULES RODRÍGUEZ, Anna

PRATI, Patrizia

LUCENÓ RAMOS, María Luisa

DE ARANZADI PÉREZ DE ARENAZA, Isabela

DE DIOS HERNÁNDEZ, Juan Francisco

VEGA TOSCANO, Ana María

**FACULTAD DE MEDICINA**

Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia

BONSFILLS GARCÍA, Nuria

ANDRÉS MORENO, Ane Miren

TEJEDOR FRAILE, Jaime

GONZÁLEZ ARNAY, Emilio

Departamento de Bioquímica

SOLERA GARCÍA, Jesús

CARRILLO DE SANTA PAU, Enrique

GÓMEZ LÓPEZ, Gonzalo

Departamento de Cirugía

GARCÍA ARRANZ, Mariano (Cátedra UAM-CELLERIX)  
GARCÍA MIRALLES, Rosa Ana (E.U. de Fisioterapia de la ONCE)  
SÁIZ PÉREZ, María Isabel (E.U. de Fisioterapia de la ONCE)  
ANTORANZ MARTÍNEZ, Antonia (E.U. de Fisioterapia de la ONCE)

Departamento de Enfermería

BERMEJO CAJA, Carlos Jesús  
LUNA CASTAÑO, Patricia  
MARTINEZ GONZALEZ, Olga  
RINCON DEL TORO, Teresa

Departamento de Farmacología y Terapéutica*Área de Farmacología*

GUERRA LÓPEZ, Pedro Enrique  
GARCÍA DE DIEGO, Antonio Miguel (Cátedra UAM-Nutrinfant)

*Área de Medicina Legal*

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Enrique  
ELEGIDO FLUTTERS, M<sup>a</sup> Teresa  
MAROTE GONZÁLEZ, Rosa M<sup>a</sup>

Departamento de Fisiología

SILVESTRE MARDOMINGO, Ramona A.  
GONZÁLEZ GRANADO, José M

Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología

DONADO CAMPOS, Juan de Mata  
ESTEBAN MORENO, Jaime  
GALAN LABACA, Ignacio  
GARCIA GOMEZ, José Javier  
GUTIERREZ FISAC, Juan Luis  
LOPEZ CUADRADO, María Teresa  
POLLAN SANTAMARIA, Marina Anunciación  
VILLAGRASA FERRER, José Ramón

Departamento de Psiquiatría

POVEDA DE AGUSTÍN, Jesús  
CABELLO SALMERÓN, María

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**Departamento de Psicología Básica

GAMBRA MOLERES, Sara  
SANCHEZ VIEDMA, Ramón

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud

*Área de Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico*

COCA PEREIRA, María Cristina  
COZAR DE QUINTANA, Francisco  
DE ICETA IBAÑEZ DE GAUNA, Mariano  
FERNANDEZ MARCOS, Tatiana  
GARCIA TABUYO, Manuel  
LADERO MARTIN, Lucia  
MORALES PILLADO, Carla  
PARADA TORRES, Enrique  
PARDO CEBRIAN, Rebeca  
RODRIGUEZ MOLINA, José Miguel  
SANZ YAQUE, María Ángeles

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud

*Área de Psicobiología*

GONZALEZ BAEZA, Alicia

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

HAEDO GASQUET, Nélida Amelia  
HIERRO REQUENA, MIGUEL  
MEDINA DE LA MAZA, M<sup>a</sup> de los Ángeles

Departamento de Psicología Social y Metodología

*Área de Psicología Social*

ALVAREZ DEL ARCO, Débora  
DELGADO CALVO, Antonio  
SASTRE ESPADA, Julia  
SUAREZ HERMOSO DE MENDOZA, Zuriñe

Departamento de Psicología Social y Metodología

*Área de Metodología*

GARRIDO GARCIA, Jesús

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Departamento de Ingeniería Informática

CALLEJA ARCAZ, Antonio  
CASTRO ROJO, Rodrigo  
CERMEÑO MEDIAVILLA, Eduardo  
DÍAZ GARCÍA, Julia  
GONZÁLEZ GARCÍA, José Alberto  
MINGO POSTIGLIONE, Jack Mario  
PASCUAL BRONCANO, Pedro José  
de las PEÑAS PLANA, Jorge  
PORTA ZAMORANO, Jordi  
RICO ALMODÓVAR, Mariano  
SÁNCHEZ PEÑA, Juan José

Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

ANDRÉS SÁEZ, Juan Antonio

BARBERO DÍAZ, Fernando (1er semestre)  
COMPANY COMPANY, Miguel  
CUETO RODRÍGUEZ, Juan  
GARCÍA SALZMAN, Federico  
GONZÁLEZ ARJONA, David (1er y 2º semestre)  
PACHECO ALMENDROS, Ángel (1er semestre)  
RETAMOSA AGREDA, Germán (1er semestre)  
RUIZ FERNÁNDEZ, Manuel  
SÁNCHEZ OLIVARES, Pablo (2º semestre)  
VILLEGAS NUÑEZ, Paulo  
ZAZO ROLLÁN, José Fernando (2º semestre)

### 1.5.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD (Curso 19/20)

#### **FACULTAD DE MEDICINA**

##### Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia

*Hospital Universitario La Paz*

BONASTRE JULIÁ, Jorge  
MARTÍNEZ MENDEZ, José Ramón  
BARRENA DELFA, Saturnino

##### Departamento de Anatomía Patológica

*Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz*

CANNATA ORTIZ, Pablo Javier  
FORTES ALEN, José Román  
PINO JIMENEZ, Ana Isabel  
REINA DURAN, María Teresa  
RODRIGUEZ PINILLA, Socorro María

*Hospital Universitario La Paz*

LOPEZ FERRER, Pilar  
VICANDI PLAZA, Blanca María

*Hospital Universitario de La Princesa*

FRAGA FERNANDEZ, Javier German  
SERRANO PARDO, Rosario

*Hospital Infantil Universitario Niño Jesús*

AZORIN CUADRILLERO, Daniel Luis

*Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda*

NAJERA BOTELLA, Laura  
SALAS ANTON, Clara María  
SUAREZ MASSA, Dolores  
TEJERINA GONZALEZ, Eva

##### Departamento de Cirugía

*Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz*

ALBISUA SANCHEZ, Julio  
APARICIO MARTÍNEZ, César  
FORURIA DE DIEGO, Antonio María  
GARCÍA SANDOVAL, María Blanca  
GONZÁLEZ ENGUITA, Carmen  
GUADALAJARA LABAJO, Héctor  
MARTÍNEZ PEREZ, Dolores  
MUÑOZ ALAMEDA, Luis Enrique  
TOME BERMEJO, Félix  
VORWALD, Peter  
ZAPATERO GAVIRIA, José Julio

*Hospital Universitario de La Princesa*

DOBLADO CARDELLACH, Beatriz  
FERNÁNDEZ GONZALEZ, Inmaculada  
FERNÁNDEZ GONZALEZ, Julián  
GARCÍA NAVARRETE, Eduardo  
GARCÍA SANZ, Íñigo  
GARRIDO CECA, Maria Guadalupe  
GONZÁLEZ GUIJARRO, Juan Jacobo  
HINOJAR GUTIÉRREZ, Adolfo Carlos  
MARTIN PEREZ, María Elena  
MORENO BALSAMONTE, Ramón  
MUÑOZ DE NOVA, José Luis  
OLIVIER GOMEZ, Carlos  
PULIDO RIVAS, Paloma  
RABOSO GARCIA-BAQUERO, Eduardo  
SARRAJ ASIL, Anas

*Hospital Universitario La Paz*

ANTUÑA ANTUÑA, Samuel  
BURGUEÑO GARCÍA, Miguel Ángel  
CASADO SÁNCHEZ, César  
DÍAZ DOMÍNGUEZ, Joaquín  
GARCÍA REY, Eduardo  
MARIJUAN MARTÍN, José Luis  
NOVAL MARTÍN, Susana  
PERALTA CALVO, Jesús  
PRIETO NIETO, María Isabel  
RODRÍGUEZ DE BETHENCOURT CODES, Fermín

*Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda*

DE LA CUADRA VIRGILI, Pablo  
FORTALEZA GIL, Alberto  
GARCÍA BERROCAL, José Ramón  
GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier  
JIMÉNEZ GARRIDO, Manuel Cecilio  
TORRIJOS GARRIDO, Pedro José  
TRINIDAD CABEZAS, M<sup>a</sup> Almudena

Departamento de Enfermería*Hospital Universitario de La Princesa*

OTADUY ZUBIA, Marta

*Hospital Infantil Universitario Niño Jesús*

CORRAL FERNANDEZ, María del Carmen

*Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda*

ARRONTES CABALLERO, Gemma

CASTEDO MARTÍNEZ, Oscar

*Hospital Universitario La Paz*CALVO VIÑUELA, M<sup>a</sup> IsabelGUZMAN ALMAGRO, M<sup>a</sup> IsabelDepartamento de Farmacología y Terapéutica*Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda*

AVENDAÑO SOLA, Cristina

*Hospital Universitario de La Princesa*OCHOA MAZARRO, M<sup>a</sup> Dolores*Hospital Universitario La Paz*

BOROBIA PÉREZ, Alberto Manuel (Cátedra UAM-Abbvie).

RAMÍREZ GARCÍA, Elena (Cátedra UAM-Abbvie).

Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología*Hospital Universitario de La Princesa*

ALARCÓN CAVERO, Teresa

*Hospital Universitario La Paz*

DIEZ SEBASTIAN, Jesús Benito

GARCIA RODRIGUEZ, Julio

*Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz*

FERNANDEZ ROBLAS, Ricardo

GADEA GIRONES, Ignacio

*Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda*

SANCHEZ ROMERO, María Isabel

Departamento de Obstetricia y Ginecología*Hospital Universitario La Paz*

ANTOLÍN ALVARADO, Eugenia

ARMIJO SUÁREZ, Onica María

DE LA CALLE FERNÁNDEZ-MIRANDA, María

DIESTRO TEJEDA, María Dolores

HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, María Alicia

MAGDALENO DANS, Fernando  
SÁNCHEZ MÉNDEZ, José Ignacio  
SÁNCHEZ PASTOR RUIZ, Margarita  
ZAPARDIEL GUTIÉRREZ, Ignacio

*Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda*

DE LA CUESTA BENJUMEA, María de los Reyes  
ENGELS CALVO, Virginia  
GARCÍA-ESPANTALEÓN NAVAS, Manuel José  
MARTÍNEZ PAYO, Cristina de los Ángeles  
MARTÍNEZ PÉREZ, Óscar  
PEREIRA SÁNCHEZ, Augusto  
RÍOS VALLEJO, Mar  
SAN FRUTOS LLORENTE, Luis Manuel

*Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz*

ACEVEDO MARTÍNEZ, M<sup>a</sup> Belén  
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Corazón de Jesús  
PLAZA ARRANZ, Francisco Javier

Departamento de Pediatría

*Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz*

BLANCO RODRÍGUEZ, Miriam  
DEL RÍO CAMACHO, Genoveva Inmaculada  
DOMÍNGUEZ GARRIDO, M<sup>a</sup> Nieves  
JIMENEZ JIMÉNEZ, Ana Belén  
LEAL OROZCO, Ana M<sup>a</sup>

*Hospital Infantil Universitario Niño Jesús*

ALONSO CALDERÓN, José Lorenzo  
DE LUCAS COLLANTES, María del Carmen  
DUAT RODRÍGUEZ, Anna  
ESCRIBANO CERUELO, Eva  
MARTOS MORENO, Gabriel Ángel  
PÉREZ SUÁREZ, Esther  
POZO ROMÁN, Jesús  
RUANO DOMINGUEZ, David  
SERRANO GONZÁLEZ, Ana  
TAMARIZ-MARTEL MORENO, Amalia Pilar  
VILLALOBOS PINTO, Enrique

*Hospital Universitario La Paz*

ARACIL SANTOS, Francisco Javier  
DE LA OLIVA SENOVILLA, Pedro  
ESPINOSA ROMÁN, Laura  
GARCIA-GUERETA SILVA, Luis  
LÓPEZ GUTIÉRREZ, Juan Carlos  
MELLADO PEÑA, María José  
MOLINA ARIAS, Manuel

SAENZ DE PIPAÓN MARCOS, Miguel

*Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda*

CILLERUELO ORTEGA, M<sup>a</sup> José

CILLERUELO PASCUAL, M<sup>a</sup> Luz

GONZÁLEZ ARMENGOD, Carmen

GUTIÉRREZ JUNQUERA, Carolina

MMARÍN GABRIEL, Miguel Angel

MURO BRUSSI, Marta

ROMÁN RIECHMANN, Enriqueta

ROS PÉREZ, Purificación

Departamento de Psiquiatría

*Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda*

ARCE CORDON, Rosario de

BLASCO FONTECILLA, Hilario Manuel

CABALLERO MARTINEZ, Luis

GONZÁLEZ SALVADOR, María Teresa

*Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz*

NAVARRO JIMÉNEZ, Rocío

*Hospital Universitario La Paz*

BAYÓN PÉREZ, Carmen

BRAVO ORTIZ, María Fé

DIOS PERRINO, Consuelo de

PALAO TARRERO, Ángela

RODRÍGUEZ VEGA, Beatriz

*Hospital Universitario de La Princesa*

EZQUIAGA TERRAZAS, Elena

LEAL LETURIA, Itziar

MARTÍNEZ CANO, Herminio

RAMOS GOROSTIZA, Pablo

REJÓN ALTABLE, Carlos

## **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud

*Área de Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico*

LOPEZ MARQUEZ, AGUSTIN

RAMOS MARTIN, JUAN MANUEL

VILARIÑO BESTEIRO, MARIA PILAR

LOPEZ MOYA, BELEN

## **2.- CONCURSOS DE ACCESO ENTRE ACREDITADOS**

### **FACULTAD DE CIENCIAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Prof. Titular de Universidad	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	OPE-2018
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área de Física de la Materia Condensada que imparte el Departamento e Investigación en Física de la Materia Condensada			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)  Presidente: Alfredo Levy-Yeyati Mizrahi, CU, Universidad Autónoma de Madrid  Secretario: M.ª Pilar Marín Palacios, TU, Universidad Complutense de Madrid  Vocal 1º: Andrés Cantarero Sáez, CU, Universidad de Valencia  Vocal 2: Nuria Barniol Beumala, CU, Universidad Autónoma de Barcelona  Vocal 3º: Luis Bañares, CU, Universidad Complutense de Madrid</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)  Presidente: Luisa Eugenia Bausá López, CU, Universidad Autónoma de Madrid  Secretario: Luis López Díaz, TU, Universidad de Salamanca  Vocal 1º: Javier Rodríguez Viejo, CU, Universidad Autónoma de Barcelona  Vocal 2º: Carlos León Yebra, TU, Universidad Complutense de Madrid  Vocal 3º: M.ª Rosa López Gonzalo, TU, Universidad Islas Baleares</p>			

### 3.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

#### FACULTAD DE CIENCIAS

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Matemáticas

**Área de Conocimiento:** Álgebra, Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa, Geometría y Topología, Matemática Aplicada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** CI5581-A

**Categoría:** Ayudante

**Dedicación:** Tiempo Completo

**Actividades a realizar:** Docencia práctica en las asignaturas del área de Matemáticas impartidas por el Departamento de Matemáticas y realización de la tesis doctoral en el Departamento.

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Biología Molecular

**Área de Conocimiento:** Bioquímica y Biología Molecular

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** CI8542-0

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia y coordinación de proyectos de Biología Molecular

**Horario:** lunes, martes y jueves de 16,30 a 17,30

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Biología

**Área de Conocimiento:** Fisiología Vegetal

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** apoyo

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h) / Primer semestre

**Actividades a realizar:** Docencia teórica y práctica de las asignaturas de “Integrated Monitoring and Field Studies” (6 ECTS) y “Water Pollution and Environmental Effects” (4ECTS) del Máster en Calidad de Aguas Continentales.

**Horario:** lunes, miércoles y jueves de 15,30 a 17,30 h.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 5 de febrero de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Biología

**Área de Conocimiento:** Zoología

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** CI8037-B

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en teoría y prácticas de la asignatura de Zoología en los Grados de Biología y CC. Ambientales y prácticas en el Laboratorio Avanzado de Sistemas Terrestres.

**Horario:** lunes, martes y miércoles de 15,30 a 17,30 h.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Geología y Geoquímica

**Área de Conocimiento:** Geodinámica Externa

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** CI5316-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área de Geodinámica Externa impartidas por el Departamento de Geología y Geoquímica

**Horario:** lunes 15,30-18,30, martes 15,30-17,30, miércoles 15,30-16,30

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Ingeniería Química

**Área de Conocimiento:** Ingeniería Química

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** CI8890-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h) / Segundo semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en “Proyectos en Ingeniería” (Grado de Ingeniería Química)

**Horario:** martes y jueves 09,30-11,00 h.

**Vigencia del contrato:** de 28 de enero a 31 de agosto de 2020

## **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Financiación e Investigación Comercial

**Área de Conocimiento:** Economía Financiera y Contabilidad

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC5308-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (4h)

**Actividades a realizar:** Docencia en “Valoración financiera de empresa” y “Economía de la empresa”

**Horario:** Primer semestre —lunes 9,00-11,00 y miércoles 11,00-13,00. Segundo semestre —lunes 16,00-18,00 y jueves 16,00-18,00.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Financiación e Investigación Comercial

**Área de Conocimiento:** Economía Financiera y Contabilidad

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC1332-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en “Economía Financiera de la empresa II”; “Mercados Financieros” y “Finanzas de las Empresas Turísticas”

**Horario:** Primer semestre — martes 9,00-11,00 y 11,00-13,00; viernes 11,00-13,00. Segundo semestre — lunes 15,00-16,00 y 16,00-17,00 y miércoles 16,00-18,00 y 18,00-20,00.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Contabilidad

**Área de Conocimiento:** Economía Financiera y Contabilidad

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC5515-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (4h)

**Actividades a realizar:** Docencia en Contabilidad y Análisis de Estados Financieros

**Horario:** Primer Semestre — lunes 11,00-13,00 y martes 9,00-11,00. Segundo Semestre — martes 16,00-18,00 y jueves 18,00-20,00

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Contabilidad

**Área de Conocimiento:** Economía Financiera y Contabilidad

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC1012-B

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en Contabilidad Financiera, Sistema informativo contable, Introducción a la Contabilidad y Análisis de Estados Financieros

**Horario:** Primer Semestre — miércoles 9,00-11,00; 16,00-18,00 y viernes 11,00-13,00. Segundo Semestre — lunes 18,00-20,00, miércoles 9,00-11,00; y jueves 11,00-13,00

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Contabilidad

**Área de Conocimiento:** Economía Financiera y Contabilidad

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC5425-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en Contabilidad Financiera, Consolidación de Estados Financieros, Introducción a la Economía de la Empresa y Situaciones Concursales

**Horario:** Primer Semestre — lunes 18,00-20,00; martes 9,00-11,00; jueves 11,00-13,00. Segundo Semestre — lunes 13,00-14,30; jueves 11,30-13,00 y 15,00-18,00

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Contabilidad

**Área de Conocimiento:** Economía Financiera y Contabilidad

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC8963-B

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en “Introducción a la Contabilidad” y “Contabilidad Financiera”

**Horario:** Primer Semestre — lunes 9,00-11,00; martes 11,00-13,00 y miércoles 9,00-11,00. Segundo Semestre — lunes 9,00-11,00; martes 11,00-13,00 y jueves 9,00-11,00

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Sociología

**Área de Conocimiento:** Sociología

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC0675-B

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en “Sociología de las Organizaciones”; “Sociología de la Educación”; y “Sociología General”

**Horario:** Primer semestre — martes 16,00-18,00 y 18,00-20,00h; jueves 18,00-20,00h. Segundo semestre — martes 10,00-12,00h; jueves 10,00-12,00h y 16,00-18,00h.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Sociología

**Área de Conocimiento:** Sociología

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC8128-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en Sociología general, Sociología de la empresa y Responsabilidad Social Corporativa

**Horario:** Primer semestre — lunes 11,00 a 13,00h y 16,00-18,00h; miércoles 9,00-11,00h. Segundo semestre — martes 11,00-13,00h; viernes 9,00-11,00 y 11,00-13,00h

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Financiación e Investigación Comercial

**Área de Conocimiento:** Comercialización e Investigación de Mercados

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC8701-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h) / Segundo semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en "Gestión de Marketing" DADE

**Horario:** Segundo semestre — lunes 16,00-18,00; martes 16,00-18,00; jueves 16,00-18,00

**Vigencia del contrato:** de 28 de enero a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Financiación e Investigación Comercial

**Área de Conocimiento:** Comercialización e Investigación de Mercados

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC5418-B

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (4h) / Primer semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en "Investigación de Mercados" DADE

**Horario:** lunes 18,00-20,00; miércoles 16,00-18,00

**Vigencia del contrato:** licencia de maternidad

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Financiación e Investigación Comercial

**Área de Conocimiento:** Comercialización e Investigación de Mercados

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC9367-B

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (4h)

**Actividades a realizar:** Docencia en "Taller Marketing Sectorial" (Máster Dirección de Marketing)

**Horario:** lunes 18,30-20,30; miércoles 20,30-21,30; y viernes 19,30-20,30.

**Vigencia del contrato:** licencia de maternidad

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

**Área de Conocimiento:** Fundamentos del Análisis Económico

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC1925-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (4h)

**Actividades a realizar:** Docencia en "Macroeconomía"

**Horario:** Primer Semestre —miércoles 16,00-18,00 y viernes 18,00-20,00. Segundo Semestre — lunes 18,00-20,00; jueves 16,00-18,00

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

**Área de Conocimiento:** Fundamentos del Análisis Económico

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC8184-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (4h)

**Actividades a realizar:** Docencia en Docencia en “Macroeconomía: Economía Cerrada” y “Macroeconomía Abierta e Inflación”

**Horario:** Primer Semestre — martes 19,00-20,30; viernes 16,00-17,00 y 19,00-20,30. Segundo Semestre — jueves 19,00-20,30; viernes 15,00-16,00 y 16,00-17,30.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

**Área de Conocimiento:** Fundamentos del Análisis Económico

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC2083-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (4h)

**Actividades a realizar:** Docencia en “Introducción a la Economía” y “Macroeconomía Abierta e Inflación”.

**Horario:** Primer Semestre — martes 11,00-13,00 y miércoles 9,00-11,00. Segundo Semestre — miércoles 11,00-13,00 y viernes 9,00-11,00.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

**Área de Conocimiento:** Fundamentos del Análisis Económico

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC8741-B

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (4h)

**Actividades a realizar:** Docencia en “Economía de la Información y de la Incertidumbre” y “Economía del Comportamiento”.

**Horario:** Primer Semestre —, miércoles 16,00-18,00 y viernes 18,00-20,00. Segundo Semestre — martes 18,00-20,00 y viernes 16,00- 18,00.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

**Área de Conocimiento:** Fundamentos del Análisis Económico

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC5151-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en “Microeconomía”.

**Horario:** Primer Semestre — lunes y miércoles 18,00-20,00; jueves 16,00-18,00. Segundo Semestre — lunes y martes 16,00-18,00; jueves 18,00-20,00.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

**Área de Conocimiento:** Fundamentos del Análisis Económico

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC8965-B

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (4h)

**Actividades a realizar:** Docencia en “Introducción a la Economía” y “Microeconomía: Empresas y Mercados”.

**Horario:** Primer Semestre — martes 18,00-20,00 y viernes 16,00-18,00. Segundo Semestre — martes 11,00-13,00 y jueves 9,00-11,00h.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Estructura Económica y Economía del Desarrollo

**Área de Conocimiento:** Economía Aplicada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC5484-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en estructura Económica mundial y de España, Estructura económica de España en el marco de la UE y Estructura y relaciones económicas internacionales.

**Horario:** Primer semestre — martes 16,00 a 18,00 y 18,00 a 20,00; jueves 16,00 a 17,00 y 18,00 a 19,00. Segundo semestre — martes 16,00 -17,30 y 18,00 - 20,00; miércoles 17,45 - 19,15; y jueves 16,00 - 17,00.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Economía y Hacienda Pública

**Área de Conocimiento:** Economía Aplicada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC1288-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en asignaturas de Régimen Fiscal.

**Horario:** Primer Semestre — martes 16,00 - 17,30, jueves 17:45 - 19:15 y 19,30 - 21,00, viernes 17:45 - 19:15. Segundo Semestre — martes 8,30 - 9,30 y 9:45 - 10:45; miércoles 8,30 - 9,30 y 9:45 - 10:45, jueves 8,30 - 9,30 y 9,45 - 10,45.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Organización de Empresas

**Área de Conocimiento:** Organización de Empresas

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC8154-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en “Gestión de la Calidad”; “Organización de empresas”; “Dirección estratégica”; “Administración de Empresas” y “Economía y Dirección de operaciones y calidad”

**Horario:** Primer semestre — jueves 9,00-11,00 y 18,00-20,00; viernes 16,00-18,00. Segundo semestre — lunes 9,30-10,15 y 18,00-18,45; martes 9,30-10,15 y 18,00-18,45; miércoles 9,30-10,15 y 16,00-16,45; jueves 9,30-10,15; y viernes 9,30-10,15.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Organización de Empresas

**Área de Conocimiento:** Organización de Empresas

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC8959-0

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (4h) / Primer semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en “Gestión de la calidad en el sector aeronáutico”

**Horario:** Primer semestre — lunes 18,00-20,00 y viernes 16,00-18,00

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 5 de febrero de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Organización de Empresas

**Área de Conocimiento:** Organización de Empresas

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC2000-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en “Dirección de personas” y “Dirección de personas y comportamiento organizativo”

**Horario:** Primer semestre — miércoles 9,00-11,00; viernes 9,00-11,00 y viernes 11,00-13,00.

Segundo semestre — lunes 9,00-11,00; martes 16,00-18,00 y jueves 18,00-20,00

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Organización de Empresas

**Área de Conocimiento:** Organización de Empresas

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC-8932-0

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (4h) / Segundo semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en “Dirección de operaciones de vuelo”

**Horario:** Segundo semestre — martes 18,00-20,00 y miércoles 16,00-18,00

**Vigencia del contrato:** de 28 de enero a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Organización de Empresas

**Área de Conocimiento:** Organización de Empresas

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC8298-0

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (4h) / Segundo semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en "Dirección de aeropuertos"

**Horario:** Segundo semestre — jueves 16,00-18,00 y viernes 18,00-20,00.

**Vigencia del contrato:** de 28 de enero a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Análisis Económico:

**Área de Conocimiento:** Fundamentos del Análisis Económico

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC8710-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h) / Primer semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en las "Programación Matemática" e "Instrumentos matemáticos"

**Horario:** Primer semestre — lunes 16,00-18,00; jueves 15,00-15:45 y 16,00-16:45; y viernes 15,00-15:45, 16,00-16:45 y 19,00-20,00

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 5 de febrero de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Estructura Económica y Economía del Desarrollo

**Área de Conocimiento:** Economía Aplicada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC5484-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en Estructura económica mundial y de España, Estructura económica de España en el marco de la UE y Estructura y relaciones económicas internacionales.

**Horario:** Primer semestre — martes 16,00 a 18,00 y 18,00 a 20,00; jueves 16,00 a 17,00 y 18,00 a 19,00. Segundo semestre — martes 16,00 a 17,30 y 18,00 a 20,00; miércoles 17,45 a 19,15; y jueves 16,00 a 17,00.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Economía Aplicada

**Área de Conocimiento:** Economía Aplicada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC1454-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (5h) / Segundo semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en "Estadística Descriptiva" (DADE)

**Horario:** Segundo semestre — jueves de 17,00 a 18,45; y viernes de 17,00 a 18.45 y de 19,00 a 20,30

**Vigencia del contrato:** de 28 de enero a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Economía Aplicada

**Área de Conocimiento:** Economía Aplicada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC5946-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en “Informática para la gestión empresarial” y “Econometría de la empresa”

**Horario:** Primer semestre — lunes de 18,00 a 20,00; miércoles de 16,00 a 18,00 y viernes de 11,00 a 13,00. Segundo semestre — lunes de 16,00 a 18,00; miércoles de 18,00 a 20,00; y jueves de 11,00 a 13,00

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Economía Aplicada

**Área de Conocimiento:** Economía Aplicada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC1378-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (4h)

**Actividades a realizar:** Docencia en “Informática para la gestión empresarial”

**Horario:** Primer semestre — lunes de 16,00 a 18,00 y de 18,00 a 20,00. Segundo semestre — jueves de 11,00 a 13,00 y de 18,00 a 20,00.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Economía Aplicada

**Área de Conocimiento:** Economía Aplicada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC5991-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (5h) / Primer semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en “Estadística Descriptiva”

**Horario:** Primer semestre — miércoles de 9,00 a 11,00; y jueves de 9,00 a 12,00.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 5 de febrero de 2020

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Economía Aplicada

**Área de Conocimiento:** Economía Aplicada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC1161-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en “Informática para la gestión empresarial”, “Fundamentos Básicos de Econometría” y “Econometría de la empresa”

**Horario:** Primer semestre — lunes de 9,00 a 11,00; jueves de 11,00 a 13,00; y viernes de 11,00 a 13,00. Segundo semestre — martes de 16,00 a 18,00; jueves de 11,00 a 13,00; y viernes de 16,00 a 18,00.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**FACULTAD DE DERECHO**

**Centro:** Facultad de Derecho

**Departamento:** Derecho Público y Filosofía Jurídica

**Área de Conocimiento:** Filosofía del Derecho

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** DE8418-B

**Categoría:** Ayudante

**Dedicación:** Tiempo Completo

**Actividades a realizar:** Realización de la tesis Doctoral en el Departamento y colaboración en la docencia práctica en el Área de Filosofía del Derecho.

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Derecho

**Departamento:** Derecho Público y Filosofía Jurídica

**Área de Conocimiento:** Derecho Constitucional

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** DE9245-B

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Primer semestre — Docencia en ‘Seminarios de Derecho Constitucional: Derechos Fundamentales’. Segundo semestre — Docencia en ‘Seminarios de Derecho de la Unión Europea’; + supervisión de 5 trabajos de fin de grado (TFGs) y participación en comisiones de evaluación de trabajos de fin de grado.

**Horario:** Primer semestre — martes de 8,30 a 10 h y de 10 a 11,30 h y viernes de 8,30 a 10 h. y de 10 a 11,30 h. Segundo semestre — viernes de 8,30 a 10 h y de 10 a 11,30 h, más 3 h a la semana (supervisión TFGs) en horario flexible.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Derecho

**Departamento:** Derecho Público y Filosofía Jurídica

**Área de Conocimiento:** Derecho Financiero y Tributario

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** DE2040-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en ‘Fundamentos de Derecho Financiero y Tributario’ (1er semestre) y ‘Sistema Tributario Español’ (2º semestre)

**Horario:** Primer semestre — viernes, 15,00-16,30 y 16,30-18,00. Segundo semestre — martes, 15,00-16,30 y 16,30-18,00.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Derecho

**Departamento:** Derecho Público y Filosofía Jurídica

**Área de Conocimiento:** Derecho Financiero y Tributario

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** DE2055-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Primer semestre —Docencia en Fiscalidad Internacional y Comunitaria (optativa Grado de Derecho y ADE). Segundo semestre— Fundamentos de Derecho Financiero y Tributario (obligatoria Grado de Derecho y ADE). (Seminarios)

**Horario:** Primer semestre — martes, 9,00-10,30 jueves, 9,00-10,30 horas. Segundo semestre — martes, 10,45-12,15/12,15-13,45

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Derecho

**Departamento:** Derecho Público y Filosofía Jurídica

**Área de Conocimiento:** Derecho Financiero y Tributario

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** DE5878-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Primer semestre —Docencia en Fundamentos de Derecho Financiero y Tributario (obligatoria Grado de Derecho y Ciencia Política) (Seminarios). Segundo semestre— Sistema Tributario Español (obligatoria Grado de Derecho). (Seminarios).

**Horario:** Primer semestre —miércoles, 08,30-10,00/10,00-11,30h. Segundo semestre — martes, 8,30-10,00/10,00-11,30

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Derecho

**Departamento:** Derecho Público y Filosofía Jurídica

**Área de Conocimiento:** Derecho Financiero y Tributario

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** DE8441-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Primer semestre — Docencia en Fundamentos de Derecho Financiero y Tributario (obligatoria Grado en Derecho). (Seminarios). Segundo semestre— Docencia en Sistema Tributario Español (obligatoria Grado en Derecho y Ciencia Política). (Seminario) y en "Régimen Fiscal" (obligatoria Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas). (Seminario).

**Horario:** Primer semestre — viernes, 08,30-10,00/10,00-11,30h; Segundo semestre — miércoles, 08,30-10,00h y 17,15-18,45h

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Derecho

**Departamento:** Derecho Público y Filosofía Jurídica

**Área de Conocimiento:** Derecho Financiero y Tributario

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Modificación de plantilla

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Primer semestre —Docencia en Fundamentos de Derecho Financiero y Tributario (Grado en Derecho) (Seminarios). Segundo semestre— Sistema Tributario Español (obligatoria Grado en Derecho). (Seminarios)

**Horario:** Primer semestre — jueves, 15,00-16,30/16,30-18,00. Segundo semestre — jueves, 18,00-19,30/19,30-21,00

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Derecho  
**Departamento:** Derecho Público y Filosofía Jurídica  
**Área de Conocimiento:** Derecho Financiero y Tributario  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** Modificación de plantilla  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)  
**Actividades a realizar:** Primer semestre — Fiscalidad Internacional y Comunitaria (optativa Grado de Derecho). Segundo semestre — Práctica fiscal (obligatoria del Máster de acceso a la profesión de abogado).  
**Horario:** Primer semestre — lunes, 18,45-20,15 y miércoles, 18,45-20,15. Segundo semestre — miércoles 18,00-21,00 horas  
**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Derecho  
**Departamento:** Derecho Público y Filosofía Jurídica  
**Área de Conocimiento:** Derecho Internacional Público  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** DE5094-B  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h) / Primer semestre  
**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura “Derecho Internacional Público”.  
**Horario:** martes de 18,00-19,30 y de 19,30 a 21,00 horas  
**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 5 de febrero de 2020

**Centro:** Facultad de Derecho  
**Departamento:** Derecho Público y Filosofía Jurídica  
**Área de Conocimiento:** Derecho Internacional Público  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** DE5094-C  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (5h) / Segundo semestre  
**Actividades a realizar:** Docencia en “Derecho de la Unión Europea” y Tutela Prácticas Ext. (TFGs)  
**Horario:** viernes de 15,00-18,00 horas + 2horas (tutela prácticas) en horario flexible  
**Vigencia del contrato:** de 28 de enero a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Derecho  
**Departamento:** Derecho Privado, Social y Económico  
**Área de Conocimiento:** Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** DE1789-A  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)  
**Actividades a realizar:** Primer Semestre — Docencia en ‘Introducción al Derecho de la Empresa’ (Grado en Administración y Dirección de Empresas). Segundo Semestre — Docencia en ‘Práctica Laboral’ (Máster de Acceso a la Abogacía)  
**Horario:** Primer semestre — jueves, 16,00 a 17,30 y viernes, 18,00 a 19,30. Segundo semestre — martes, 11,45 a 14,45.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Derecho

**Departamento:** Derecho Privado, Social y Económico

**Área de Conocimiento:** Derecho Civil

**Procedencia de la plaza:** DE8940A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Primer Semestre — Docencia en 'Práctica Civil y Mercantil' y "Derechos Reales". Segundo Semestre — Supervisión de Trabajos Fin de Máster (acceso a la profesión de abogado)

**Horario:** Primer semestre —martes, de 9,15 a 11,15 horas y de 11,45 a 13,45 horas; y miércoles de 12,30 a 14,30 horas. Segundo semestre -- 6 horas a la semana (supervisión TFMs) en horario flexible.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Derecho

**Departamento:** Derecho Privado, Social y Económico

**Área de Conocimiento:** Derecho Procesal

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** DE8915-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (4h) / Primer semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en 'Derecho procesal'

**Horario:** lunes y miércoles de 15,00 a 17,00h.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

## FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Estudios Árabes e Islámicos

**Área de Conocimiento:** Estudios Árabes e Islámicos

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FL1766-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en "lengua y civilización c1 y c2 (árabe)" y "traducción general c1 y c2 (árabe)".

**Horario:** Primer semestre —lunes, 16,00-17,00; martes, 15,00-16,00; jueves, 15,00-17,00 y 17,00-19,00. Segundo semestre — martes, 15,00-16,00 y 16,00-18,00; miércoles, 19,00-20,00; jueves, 15,00-17,00.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Filología Española

**Área de Conocimiento:** Lengua Española

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FL8369-B

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en “lengua española 1”, “corpus y glosarios del español para fines específicos”, “lenguas en contextos comunicativos” y “lengua española en contextos comunicativos: análisis del discurso”.

**Horario:** Primer semestre — miércoles, 10,00-12,00; jueves, 09,00-12,00; viernes, 09,00-10,00.

Segundo semestre — miércoles, 10,00-12,00; jueves, 09,00-12,00; viernes, 11,00-12,00.

**Vigencia del contrato:** Licencia por maternidad.

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Filología Española

**Área de Conocimiento:** Lengua Española

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FL5062-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en “lengua española i”, “lengua española: expresión oral y escrita” y “lengua española ii”.

**Horario:** Primer semestre — lunes, 15,00-17,00; martes, 16,00-18,00; miércoles, 15,00-17,00.

Segundo semestre — lunes, 15,00-17,00; martes, 16,00-18,00; miércoles, 15,00-17,00.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Historia y Teoría del Arte

**Área de Conocimiento:** Historia del Arte

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FL0005-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en “creación, industria y culturas de masas”, “competencias instrumentales en historia del arte”, “complementos de formación en historia del arte” y “seminario de arte, patrimonio e identidad en latinoamérica”.

**Horario:** Primer semestre —lunes, 12,00-13,00; jueves, 10,00-12,00; viernes, 10,00-13,00. Segundo

semestre — lunes, 11,00-12,00; martes, 09,00 a 11,00 y 16,00-19,00.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Lingüística General, Lenguas Modernas...

**Área de Conocimiento:** Traducción E Interpretación

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FL1851-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en “traducción general c1 y c2 (alemán)”, “traducción especializada c (alemán)” y “lengua y civilización c1 (alemán)”.

**Horario:** Primer semestre —lunes 16,00-17,00; martes 15,00-16,00; jueves 15,00-17,00, 17,00-19,00.

Segundo semestre — lunes 17,00-18,00, 19,00-20,00; martes 16,00-18,00, 18,00,20,00.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Filología Francesa  
**Área de Conocimiento:** Filología Francesa  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** FL5121-A  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en “Introducción a la interpretación”, “Interpretación simultánea 1” e “Interpretación consecutiva 1”.  
**Horario:** Primer semestre — martes 16,00-18,00; miércoles 16,00-17,00 y 19,00-20,00; jueves 17,00-19,00. Segundo semestre — lunes 15,00-17,00; miércoles 15,00-19,00.  
**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras  
**Departamento:** Filología Inglesa  
**Área de Conocimiento:** Filología Inglesa  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** FL5883-A  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en “primera y segunda lengua moderna (inglés)”, “lengua inglesa 3” y “expresión oral y escrita en la segunda lengua (inglés)”.  
**Horario:** Primer semestre — miércoles 12,00-14,00; jueves 12,00-14,00; viernes 10,00-11,00, 13,00-14,00. Segundo semestre — lunes 09,00-10,00, 12,00-14,00; jueves 10,00-13,00.  
**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras  
**Departamento:** Filología Inglesa  
**Área de Conocimiento:** Filología Inglesa  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** FL8223-0  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en “lengua inglesa 1”, “cambio y variación 1 y 2”, “refuerzo de lengua inglesa 1” y “segunda lengua 4”.  
**Horario:** Primer semestre — miércoles 11,00-14,00, viernes 9,00-11,00, 13,00-14,00. Segundo semestre — lunes 12,00-14,00, martes 9,00-11,00, jueves 12,00-14,00.  
**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras  
**Departamento:** Filología Inglesa  
**Área de Conocimiento:** Traducción E Interpretación  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** FL2104-A  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en “interpretación consecutiva 2”, “interpretación simultánea 1”, “introducción a la interpretación” e “introducción a la interpretación (inglés)”.  
**Horario:** Primer semestre — lunes 15,00-17,00; miércoles 15,00-17,00, viernes 15,00-17,00. Segundo semestre — lunes 17,00-19,00, martes 16,00-18,00; 18,00-20,00.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

**Área de Conocimiento:** Antropología Social

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FL1131-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en “antropología social y cultural”, “prácticas de campo en antropología social y cultural” y “prácticas de campo ii”.

**Horario:** Primer semestre — martes 10,00-13,00; jueves, 18,00-20,00; viernes 17,00-18,00. Segundo semestre — martes 10,00-12,00 y 13,00-14,00; miércoles 09,00-10,00; jueves, 12,00-14,00.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

## **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

**Área de Conocimiento:** Didáctica de la Expresión Corporal

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF1320-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en Expresión corporal, Educación física y fundamentos didácticos en primaria. Practicum, TFG y TFM.

**Horario:** Primer semestre — lunes, 17,30 a 19,30 h.; martes, 16,30 a 17,30 h.; jueves, 17,30 a 19,30 h.; viernes, 16,30 a 17,30 h. Segundo semestre — jueves, 17,30 a 20,30 h; viernes, 15,30 a 18,30 h.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

**Área de Conocimiento:** Didáctica de la Expresión Corporal

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF5317-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (4h)

**Actividades a realizar:** Docencia en Fundamentos de los Deportes de Adversario y su Didáctica I (deportes de raqueta). Fundamentos de los Deportes Colectivos de Balón y su Didáctica I (Baloncesto) y Máster Universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Practicum, TFG y TFM.

**Horario:** Primer semestre — jueves de 15,30 a 17,30 y viernes de 9 a 11. Segundo semestre — jueves de 15,30 a 17,30 Y viernes de 9,00 a 11,00

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

**Área de Conocimiento:** Didáctica de la Expresión Corporal

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF5756-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (4h)

**Actividades a realizar:** Docencia en Educación Física y fundamentos didácticos. Practicum, TFG y TFM.

**Horario:** Primer semestre — lunes de 16,00 a 18.00 h.; jueves, de 15,30 a 17,30 h. Segundo semestre — lunes, 17,30 a 19,30 h.; jueves, 15,30 a 17,30 h.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Educación Artística, Plástica y Visual

**Área de Conocimiento:** Didáctica de la Educación Artística

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF2010-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en "Fundamentos de la expresión artística, plástica y visual en Primaria" y "Practicum".

**Horario:** Primer semestre — martes de 15,30 a 17,30h y 18,00h a 20,00h; jueves de 11.00 a 13,00 h. Segundo semestre — lunes 17,30 a 19,00h, martes 15,30h a 17,30h y 18,00h a 20,30h

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

## FACULTAD DE MEDICINA

**Centro:** Facultad de Medicina

**Departamento:** Anatomía, Histología y Neurociencia

**Área de Conocimiento:** Anatomía y Embriología Humana

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD1779-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura "Anatomía Humana Funcional" (Grado de Actividad Física y Deporte) y "Curso Básico de Neurociencia"

**Horario:** miércoles 17,00-18,00; viernes 18,00-20,00.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina

**Departamento:** Anatomía, Histología y Neurociencia

**Área de Conocimiento:** Anatomía y Embriología Humana

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD1405-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura "Anatomía III" (Grado de Medicina) y "Anatomía Humana" (Grado de Enfermería)

**Horario:** lunes 15,00-18,00.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina

**Departamento:** Cirugía  
**Área de Conocimiento:** Cirugía  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** MD5027-0  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)  
**Actividades a realizar:** Docencia "Practicum I" en la Unidad de Suelo Pélvico del Hospital Universitario La Paz, en el Grado de Fisioterapia de la ONCE.  
**Horario:** 3 h semanales lectivas más 3 h semanales de tutoría, martes y jueves, en la franja horaria de 9,00-14,00.  
**Vigencia del contrato:** de 24 de septiembre de 2019 a 23 de abril de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina  
**Departamento:** Psiquiatría  
**Área de Conocimiento:** Psiquiatría  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** MD6023-A  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas de "Humanidades Médicas" y "Bioética Clínica"  
**Horario:** lunes, miércoles y viernes 8,00-10,00.  
**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)  
**Departamento:** Anatomía, Histología y Neurociencia  
**Área de Conocimiento:** Anatomía y Embriología Humana  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** MD5497-A  
**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de "Anatomía Humana" (Grado de Enfermería) y "Anatomía Humana" (Grado de Nutrición Humana y Dietética)  
**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)  
**Departamento:** Anatomía Patológica  
**Área de Conocimiento:** Anatomía Patológica  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** MD5660-A  
**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de "Anatomía Patológica"  
**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda)  
**Departamento:** Anatomía Patológica  
**Área de Conocimiento:** Anatomía Patológica APG y APE  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** MD5860-A

**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de "Anatomía Patológica"  
**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario de La Princesa)  
**Departamento:** Anatomía Patológica  
**Área de Conocimiento:** Anatomía Patológica APG y APE  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** MD5221-A  
**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de "Anatomía Patológica"  
**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda)  
**Departamento:** Anatomía Patológica  
**Área de Conocimiento:** Anatomía Patológica  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** MD1152-A  
**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de "Anatomía Patológica"  
**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz)  
**Departamento:** Cirugía  
**Área de Conocimiento:** Cirugía  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** MD8947-A  
**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de "Medicina y cirugía digestivo"  
**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz)  
**Departamento:** Cirugía  
**Área de Conocimiento:** Otorrinolaringología  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** MD5543-A  
**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de "Otorrinolaringología"  
**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)  
**Departamento:** Cirugía  
**Área de Conocimiento:** Cirugía  
**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD5478-A  
**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de "Cirugía y Medicina Cardiocirculatorio"  
**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)  
**Departamento:** Cirugía  
**Área de Conocimiento:** Cirugía  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** MD1247-A  
**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de "Medicina y cirugía sistema nervioso"  
**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)  
**Departamento:** Cirugía  
**Área de Conocimiento:** Otorrinolaringología  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** MD1110-A  
**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de "Otorrinolaringología"  
**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)  
**Departamento:** Cirugía  
**Área de Conocimiento:** Cirugía  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** MD1206-A  
**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de "Medicina y cirugía cardiocirculatorio"  
**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda)  
**Departamento:** Cirugía  
**Área de Conocimiento:** Cirugía  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** MD0094-A  
**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de "Oftalmología"  
**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda)  
**Departamento:** Cirugía  
**Área de Conocimiento:** Cirugía

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD5194-A

**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de "Medicina y cirugía digestivo"

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda)

**Departamento:** Cirugía

**Área de Conocimiento:** Cirugía

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD1144-A

**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de "Medicina y cirugía digestivo"

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda)

**Departamento:** Cirugía

**Área de Conocimiento:** Cirugía

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD8548-0

**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de "Medicina y cirugía sistema nervioso"

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda)

**Departamento:** Cirugía

**Área de Conocimiento:** Cirugía

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD8544-0

**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de "Oftalmología"

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Princesa)

**Departamento:** Medicina

**Área de Conocimiento:** Neumología

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Cátedra UAM-ROCHE de Docencia e Investigación en "Enfermedades Pulmonares Intersticiales Difusas (EPID)"

**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia teórico/práctica e investigación en EPID

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Princesa)

**Departamento:** Medicina  
**Área de Conocimiento:** Reumatología  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** Cátedra UAM-ROCHE de Docencia e Investigación en "Enfermedades Pulmonares Intersticiales Difusas (EPID)"  
**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)  
**Actividades a realizar:** Docencia teórico/práctica e investigación en EPID en enfermedades autoinmunes sistémicas.  
**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz)  
**Departamento:** Obstetricia y Ginecología  
**Área de Conocimiento:** Obstetricia y Ginecología  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** MD0362-B  
**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de "Obstetricia y Ginecología"  
**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)  
**Departamento:** Obstetricia y Ginecología  
**Área de Conocimiento:** Obstetricia y Ginecología  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** MD1014-A  
**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de "Obstetricia y Ginecología"  
**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)  
**Departamento:** Pediatría  
**Área de Conocimiento:** Pediatría  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** MD5713-A  
**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de Pediatría (Urgencias)  
**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)  
**Departamento:** Pediatría  
**Área de Conocimiento:** Pediatría  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** MD5396-A  
**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de Pediatría (Cirugía Pediátrica).

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Infantil Universitario La Paz)

**Departamento:** Pediatría

**Área de Conocimiento:** Pediatría

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD5562-A

**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de Pediatría (Urología).

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Infantil Universitario La Paz)

**Departamento:** Pediatría

**Área de Conocimiento:** Pediatría

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD5116-A

**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de Pediatría (Pediatría/Infecciosas).

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Infantil Universitario La Paz)

**Departamento:** Pediatría

**Área de Conocimiento:** Pediatría

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD5737-A

**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de Pediatría (Neonatología).

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)

**Departamento:** Pediatría

**Área de Conocimiento:** Pediatría

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD2119-A

**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de Pediatría (Neonatología).

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)

**Departamento:** Pediatría

**Área de Conocimiento:** Pediatría

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD5410-A

**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de Pediatría (Endocrinología).  
**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz)

**Departamento:** Pediatría

**Área de Conocimiento:** Pediatría

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD5258-A

**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de Pediatría (Pediatría general/Endocrinología).

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Infantil Universitario Fundación Jiménez Díaz)

**Departamento:** Pediatría

**Área de Conocimiento:** Pediatría

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD0915-A

**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de Pediatría (Pediatría).

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Infantil Universitario Niño Jesús)

**Departamento:** Pediatría

**Área de Conocimiento:** Pediatría

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD5103-A

**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de Pediatría (Pediatría).

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Infantil Universitario Niño Jesús)

**Departamento:** Pediatría

**Área de Conocimiento:** Pediatría

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD5945-A

**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de Pediatría (Digestivo).

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda)

**Departamento:** Psiquiatría

**Área de Conocimiento:** Psiquiatría

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD5442-A

**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de Psiquiatría

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz)

**Departamento:** Psiquiatría

**Área de Conocimiento:** Psiquiatría

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD1086-A

**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de Psiquiatría

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Medicina (Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz)

**Departamento:** Psiquiatría

**Área de Conocimiento:** Psiquiatría

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** MD0396-B

**Categoría:** Profesor Asociado Ciencias de la Salud

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de Psiquiatría

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

## FACULTAD DE PSICOLOGÍA

**Centro:** Facultad de Psicología

**Departamento:** Psicología Básica

**Área de Conocimiento:** Psicología Básica

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** PS5313-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas “Historia, Ciencia y Profesión” y “Discapacidades sensoriales”

**Horario:** Primer semestre — martes, de 17:30 a 19:30; viernes, de 18:30 a 19:30. Segundo semestre — lunes, de 16:00 a 19:00.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Psicología

**Departamento:** Psicología Básica

**Área de Conocimiento:** Psicología Básica

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** PS8484-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas “Historia, Ciencia y Profesión” y “Motivación y emoción”

**Horario:** Primer semestre — martes, de 19:30 a 20:30; viernes, de 15:30 a 17:30. Segundo semestre — jueves, de 16:30 a 19:30.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Psicología

**Departamento:** Psicología Biológica Y De La Salud

**Área de Conocimiento:** Personalidad, Evaluación Y Tratamiento Psicológico

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** PS1711-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h) / Primer semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura “Habilidades del psicólogo general sanitario” del Máster en Psicología General Sanitaria (MPGS)

**Horario:** lunes, de 15,30 a 18,30

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 5 de febrero de 2020

**Centro:** Facultad de Psicología

**Departamento:** Psicología Biológica Y De La Salud

**Área de Conocimiento:** Personalidad, Evaluación Y Tratamiento Psicológico

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** PS8705-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h) / Primer semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas “Evaluación, diagnóstico e intervención con adultos” y “Evaluación, diagnóstico e intervención con niños y adolescentes” del Máster en Psicología General Sanitaria (MPGS)

**Horario:** viernes de 15,30 a 18,30

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 5 de febrero de 2020

**Centro:** Facultad de Psicología

**Departamento:** Psicología Social Y Metodología

**Área de Conocimiento:** Psicología Social

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** PS8526-0

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas “Habilidades para la coordinación de equipos y dirección de proyectos” del Máster en Intervención Psicosocial y Comunitaria, y “Psicología de las Organizaciones” del Grado en Turismo.

**Horario:** Primer semestre —miércoles, de 10:00 A 16:00. Segundo semestre — jueves, de 10:00 A 13:00; viernes, de 17:30 A 20:30.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Psicología

**Departamento:** Psicología Social Y Metodología

**Área de Conocimiento:** Metodología de las Ciencias del Comportamiento

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** PS5261-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (5h)

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas “Metodología de la Psicología” y “Análisis de datos I” del Grado en Psicología.

**Horario:** Primer semestre —jueves, de 15:30 a 18:30; viernes, de 18:30 a 20:30. Segundo semestre — martes, de 15:30 a 18:30; viernes, de 15:30 a 17:30.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Psicología

**Departamento:** Psicología Social Y Metodología

**Área de Conocimiento:** Metodología de las Ciencias del Comportamiento

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** PS8448-0

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h) / Segundo semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de seminario en metodologías cualitativas del Máster en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud

**Horario:** viernes de 16,00 a 19,00h

**Vigencia del contrato:** de 28 de enero a 31 de agosto de 2020

**Centro:** Facultad de Psicología

**Departamento:** Psicología Social Y Metodología

**Área de Conocimiento:** Metodología de las Ciencias del Comportamiento

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** PS1283-B

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas “Metodología de la Psicología” del grado en Psicología y “Metodología de investigación aplicada a la educación” del Máster en Psicología de la Educación.

**Horario:** Primer semestre — miércoles, de 9:00 a 12:00; viernes, de 11:00 a 14:00. Segundo semestre — miércoles, de 16:00 a 19:00; viernes, de 16:00 a 19:00.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

## ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

**Centro:** Escuela Politécnica Superior

**Departamento:** Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

**Área de Conocimiento:** Teoría de la Señal y Comunicaciones

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** PO1965-B

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (Primer semestre — 6h / Segundo semestre — 4h)

**Actividades a realizar:** Primer semestre — Docencia en ‘Laboratorio de Tratamiento Digital de Señal’ y Segundo semestre— Docencia en ‘Laboratorio de Tratamiento de Señales de Voz y Audio’

**Horario:** lunes, jueves y viernes de 9,00 a 11,00; y miércoles y jueves de 18,00 a 20,00.

**Vigencia del contrato:** de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

#### **4.- CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y DEDICACIÓN**

##### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

###### Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

Se solicita que la plaza de Profesor Asociado (EC1170-A) vuelve a la dedicación original de 4h semanales.

##### **FACULTAD DE MEDICINA**

###### Departamento de Bioquímica

Se informa favorablemente la adscripción provisional por un año, al Departamento de Bioquímica, de la Profesora Contratada Doctora Gemma DOMÍNGUEZ MUÑOZ perteneciente al Departamento de Medicina.

#### **5.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA**

##### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

###### Departamento de Economía Aplicada

Se informa favorablemente el cambio en la plaza de Profesor Asociado (EC1196-A) que pasa de una dedicación 6 horas (anual) a 5 horas (anual).

Se informa favorablemente el cambio en la plaza de Profesor Asociado (EC1010-A) que pasa de una dedicación 4 horas (anual) a 4 horas (segundo semestre).

Se informa favorablemente el cambio en la plaza de Profesor Asociado (EC5991-A) que pasa de una dedicación 6 horas (anual) a 5 horas (primer semestre).

Se informa favorablemente el cambio en la plaza de Profesor Asociado (EC0991-A) que pasa de una dedicación 5 horas (primer semestre) a 5 horas (anual).

Se informa favorablemente el cambio en la plaza de Profesor Asociado (EC1161-A) que pasa de una dedicación 4 horas (anual) a 6 horas (anual).

##### **FACULTAD DE DERECHO**

###### Departamento De Derecho Público

###### *Área de Derecho Financiero y Tributario*

Conversión de la plaza DE2005-A (dedicación 6 horas) en dos plazas con dedicación de 3 horas.

#### **6.- COMISIÓN DE SERVICIOS**

##### **FACULTAD DE DERECHO**

###### Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

###### *Área de Derecho Mercantil*

Se informa favorablemente la renovación de la Comisión de Servicios del profesor D. Francisco José León Sanz, Catedrático de la Universidad de Huelva, sobre la plaza (DE9149-A), para el curso académico 2019-20.

## 7.- PERMISOS

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

#### Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

Se informa favorablemente el permiso de desplazamiento de Marta MARTÍNEZ MATUTE (Profesora Ayudante Doctora), para prorrogar hasta el 30 de junio de 2019 una estancia de investigación en el University College London (R.U.) que, aunque se inició el 7 de enero con una duración prevista inferior a 3 meses, pasa, tras prorrogarse, a ser considerado como permiso de larga duración.

### **FACULTAD DE DERECHO**

#### Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

##### *Área Derecho Mercantil*

Se informa favorablemente el permiso de desplazamiento de M<sup>a</sup> José CASTELLANO RAMÍREZ (Titular de Universidad), para realizar una estancia de investigación en la Universidad de la Sapienza (Roma), entre el 9 de abril y el 9 de julio de 2019.

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

#### Departamento de Historia Contemporánea

Se informa favorablemente el permiso de Carmen de la GUARDIA HERRERO, Profesora Titular del Departamento de Historia Contemporánea, para realizar una estancia de investigación en la New York University (EE. UU.), del 1 de marzo al 30 de mayo de 2019 (Programa "Salvador de Madariaga").

### **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

#### Departamento de Psicología Biológica y de la Salud

##### *Área de Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico*

Se informa favorablemente el permiso de larga duración de Ana ROSA SEPÚLVEDA GARCÍA, Profesora Contratada Doctora, para realizar una estancia de investigación en el Instituto de Neurociencia Cognitiva y Translacional (INCyT) de la Fundación INECO (Buenos Aires, Argentina), del 27 de febrero al 31 de agosto de 2019 (Programa "Salvador de Madariaga").

## 8.- SUSPENSIÓN DE CONTRATOS

### **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

#### Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Se informa favorablemente la suspensión de contrato de Alicia LOZANO DÍEZ, Profesora Ayudante Doctora, para realizar una estancia de investigación en la Brno University of Technology (BUT) (República Checa), del 25 de mayo de 2019 hasta el 25 de enero de 2021 (20 meses) (Programa "Marie Curie").

## 9.- EXCEDENCIAS

### **FACULTAD DE CIENCIAS**

#### Departamento de Física de la Materia Condensada

Se informa favorablemente la prórroga de excedencia temporal de Juan José SÁENZ GUTIÉRREZ (artículo 17 de la Ley de la Ciencia) del Departamento de Física de la Materia Condensada en el Donostia International Physics Center hasta el 31 de agosto de 2020.

## **10.- RENOVACIÓN INVESTIGADORES RAMÓN Y CAJAL QUE FINALIZAN SU PERIODO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con la disposición adicional segunda de la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 —Ayudas Ramón y Cajal, Ayudas Juan de la Cierva-Formación, Ayudas Juan de la Cierva-Incorporación y Ayudas para personal técnico de apoyo—, se procede a prorrogar los siguientes contratos de investigadores 'Ramón y Cajal' formalizados al amparo de las citadas convocatorias que finalizan durante 2019:

### **FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento de Física de la Materia Condensada  
PRADA NUÑEZ, Elsa

Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada  
FERNANDEZ DOMINGUEZ, Antonio Isaac

### **FACULTAD DE MEDICINA**

Departamento de Bioquímica  
SAINZ ANDING, Bruno

## **11.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES INTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO**

Designados por los Consejos de Departamento

### **FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento de Matemáticas

*Área de Análisis Matemático*  
VARGAS REY, Ana M.<sup>a</sup> (titular)  
VUKOTIC JOVSIC, Dragan (titular)

*Área de Estadística e Investigación Operativa*  
CÁRCAMO URTIAGA, Javier (titular)  
BERRENDERO DÍAZ, José Ramón (titular)

*Área de Matemática Aplicada*  
FARACO HURTADO, Daniel (titular)  
NOVO MARTÍN, Julia (titular)

*Área de Geometría y Topología*

GUIJARRO SANTAMARÍA, Luis (titular)  
GONZÁLEZ DíEZ, Gabino (titular)

*Área de Álgebra*

JAIKIN ZAPIRAIN, Andrei (titular)  
OTERO DOMÍNGUEZ, Margarita (titular)

### **FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico Derecho

*Área de Derecho Procesal*

GALÁN GONZÁLEZ, Candela (Titular)  
GUILLÉN PÉREZ, M<sup>a</sup> Eugenia (Suplente)

Cesa como vocal ARIZA COLMENAREJO, M<sup>a</sup> Jesús

### **FACULTAD DE MEDICINA**

Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia

GARZÓN GARCÍA, Miguel (Titular)  
REGADERA GONZÁLEZ, Javier Francisco (Suplente)

## **12.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO**

A propuesta de las respectivas Juntas de Centro:

### **FACULTAD DE CIENCIAS**

*Área de Estadística e Investigación Operativa*

GRANÉ CHAVEZ, Aurea. TU (Universidad Carlos III)

*Área de Álgebra*

GONZÁLEZ VASCO, M.<sup>a</sup> Isabel. TU (Universidad Rey Juan Carlos)

### **FACULTAD DE DERECHO**

*Área de Filosofía del Derecho*

RAMÓN PÁRAMO, Juan - U. Castilla La Mancha (Titular)  
SAÚCA CANO, José María- UC3M (Titular)  
GASCÓN ABELLÁN, Marina -U. Castilla La Mancha (Suplente)  
AÑÓN ROIG, M<sup>a</sup> José - U. Valencia (Suplente)  
BETEGÓN CARRILLO, Jerónimo - U. Castilla La Mancha (Suplente)

Cesa como vocal externo FERNÁNDEZ GARCÍA, Eusebio

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

*Área de Filología Alemana*

GIMBERG, Arno – UCM  
PICHLER, Georg – UAH  
GIL VALDÉS, María Jesús – UCM

*Área de Lógica y Filosofía de la Ciencia*

ARMERO SAN JOSÉ, Julio César – UNED  
ZAMORA BONILLA, Jesús Pedro – UNED  
BLANCO SALGUEIRO, Antonio – UCM

### **FACULTAD DE MEDICINA**

*Anatomía, Histología y Neurociencia*

BUJÁN VARELA, Julia (UAH) — Titular  
RODRÍGUEZ PERALTO, José Luis (UCM) — Titular  
ROYUELA GARCÍA, María del Mar (UAH) — Suplente  
FRAILE LAIZ, Benito (UAH) — Suplente

### **13.- RECURSOS**

Conforme al acuerdo 7/CG 16-11-18 por el que se aprueba la delegación en la Comisión de Profesorado de la resolución de recursos competencia del Consejo de Gobierno en materia de profesorado, la Comisión de Profesorado, en relación con los recursos que abajo se relacionan, ha resuelto lo siguiente:

- Desestimar el presentado por **ZULIMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** para una plaza de Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Geología y Geoquímica (Facultad de Ciencias).
- Desestimar el presentado por **MARÍA DE TOLEDO HEAS** para una plaza de Profesor Asociado Ciencias de la Salud del Departamento de Medicina (Facultad de Medicina).
- Desestimar el presentado por **MARÍA TAUSIET CARLÉS** para una plaza de Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Historia Moderna (Facultad de Filosofía y Letras).

### **14.- PROFESORES HONORARIOS**

**Curso 2018/2019**

---

### **FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

TOVAR RUIZ, Juan

### **FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ**

ABAD VALLE, José  
ARAUJO BLESA, Marta  
BÉJAR SANTANA, María  
DELGADO SAN MARTÍN, Mónica  
ESTEBAN MORENO, Jaime  
GARCÍA-CARPINTERO BLAS, Eva  
GODAY AREAN, M<sup>a</sup> Carmen  
GÓMEZ MORENO, Cristina  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Ángela  
JIMÉNEZ GIMÉNEZ, Mónica  
MARTÍN RIOS, M<sup>a</sup> Dolores  
MATESANZ SANTIAGO, Beatriz

PÍREZ DÍAZ, Joana  
RODRÍGUEZ GÓMEZ, Paloma  
ROLLE FERNÁNDEZ, Patricia  
SÁNCHEZ LOZANO, Francisco M<sup>a</sup>  
TOVAR REINOSO, Alberto  
VÁZQUEZ MARTÍNEZ, Yolanda  
VÉLEZ VÉLEZ, Esperanza

### **Curso 2019/2020**

---

## **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

### Departamento de Sociología

ANTÓN MORÓN, Antonio

### Departamento de Economía y Hacienda Pública.

TRELLO ESPADA, Jesús

### Departamento de Economía y Hacienda Pública.

FOLGADO BLANCO, José

### Departamento de Organización de Empresas.

SÁNCHEZ VILLALBA, Daniel

ARÓSTEGUI, Rafael

### Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica.

LORCA CORRONS, Alejandro

ZAPATERO MARTÍN, Juan Carlos

## **FACULTAD DE DERECHO**

### Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

TOVAR RUIZ, Juan

## **FACULTAD DE MEDICINA**

### Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología

BARREDO SOBRINO, Pilar

BECARÉS PALACIOS, Martina

DE LA CRUZ, Juan José

DE LA LLANA MARTÍN, Amelia

DOMINGO GARCÍA, Diego

GIL CARBALLO, M<sup>a</sup> Candelas

MENÉNDEZ GÓMEZ, M<sup>a</sup> CARMEN

MINGORANCE CRUZ, Jesús

PORTERO AZORÍN, M<sup>a</sup> Francisca

QUILES MELERO, Inmaculada

SANZ SEBASTIÁN, Cristina

TÉLLEZ PLAZA, María

**15.- CLÍNICO COLABORADOR DOCENTE****FACULTAD DE MEDICINA****Curso 2018/2019**

---

Departamento de Medicina*Medicina de Familia**Centro de Salud Universitario de Aravaca*

MONTES DE PINA, Víctor Raúl

ESTEBAN MARTÍN, Marta

*Centro de Salud Universitario de Villanueva de la Cañada.*COROMINAS NOGAL, Ana M<sup>a</sup>*Centro de Salud Universitario de Prosperidad*

RIVERA BORGES, Imandra

*Centro de Salud Universitario V Centenario*

GARZÓN SÁNCHEZ, Isidoro

SANZ LLORENTE, Ana Isabel

*Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz*

ALBIÑANA, Alberto

CARABIAS, Lorena

CARDAMA, Nerea

CARRASCO, Nerea

CASTILLO ALVAREZ, Jorge

CASTILLO, Marco

IBAÑEZ CONCEJO, Tomás

LAGE, Fernando

LÓPEZ, Juan

MELO, Albina

MERCADO, Jose Manuel

PAVÓN, Maria

PETKOVA, Elisabet

RODRÍGUEZ DE LEMA, Guido

ROSTAMI, Prashin

SANZ LORENTE, Rodrigo

SHORT, Jorge

VALLE, Leticia del

VÁZQUEZ, Julio

VIDAL, Ángela

**Curso 2019/2020**

---

Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología

*Área de Medicina Preventiva y Salud Pública*

ALBERQUILLA MENÉNDEZ-ASENJO, Ángel  
CASADO COLLADO, Alfonso Jaime  
CATALÁ LÓPEZ, Ferrán  
DONAT VARGAS, Carolina  
LEÓN MUÑOZ, Luz M<sup>a</sup>  
MACHADO FRAGUA, Marcos Daniel  
PAJUELO DÍAZ, Nuria  
ORTOLÁ VIDAL, M<sup>a</sup> Rosario  
SACRISTÁN DEL CASTILLO, José Antonio  
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Mercedes  
SANDOVAL INSAUSTI, Helena  
STRUJIK, Ellen

*Área de Microbiología**Hospital Universitario La Paz*

CENDEJAS BUENO, Emilio  
GÓMEZ GIL, Rosa  
LÁZARO PERONA, Fernando  
PÉREZ BLANCO, Verónica  
RUIZ CARRASCOSO, Guillermo

*Hospital Universitario de La Princesa*

BUENDÍA MORENO, Buenaventura  
CARDEÑOSO DOMINGO, Laura  
DE LAS CUEVAS TORRESANO, Carmen  
GARCÍA BLANCO, Alicia  
SOLER MANIEGA, Tamara  
ZURITA CRUZ, Nelly Daniela

*Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz*

MUÑOZ EGEA, M<sup>a</sup> del Carmen  
PÉREZ-JORGE PEREMARCH, María Concepción

*Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda*

MUÑOZ ALGARRA, María

**Curso 2018/2019**

---

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA (FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ)**

PLAN DE ESTUDIOS 537 GRADO EN ENFERMERÍA

ÁLVARO NAVIDAD, Miguel  
ARAGÓN GÓMEZ, Isabel  
AYERBE GRACIA, Joaquín  
AYUSO GARCÍA, Carmen  
BALLESTER QUINTANA, Sandra

BARNETO VALERO, Cristina  
BLASCO HERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> Teresa  
CARRASCO YUBERO, Jorge  
FLANDES ALDEYTURRIAGA, Francisco Javier  
FUENTE SÁNCHEZ, María José de la  
GARCÍA JIMÉNEZ, María del Carmen  
LARGO CARAZO, Raquel  
LORENZO GONZÁLEZ, Óscar  
MARTÍNEZ ARCE, Alejandro  
MENGIS PALLECK, Charles Louis  
PAJUELO CASTRO, Juan José  
PÉREZ ABADÍA, Verónica  
PÉREZ-JORGE PEREMARCH, María de la Concepción  
PINTA GARCÍA, Juan Carlos de la  
PRIETO ALAGUERO, M<sup>a</sup> del Pilar  
RICO ROMANO, Ana María  
RIVAS FIDALGO, Sonia  
VAQUERO VELERDAS, Laura  
VILLACAMPA AUBA, José Miguel

### **1.2.7. Acuerdo 7/CG 22-03-19 por el que se aprueban los informes de los profesores que han disfrutado de permiso de año sabático en el curso 2017-2018.**

La comisión de Profesorado, en su reunión del día 15 de marzo de 2019, analizó los informes remitidos por 30 profesores en los que detallan la labor desarrollada durante el permiso por año sabático que disfrutaron durante el curso 2017-2018.

Los miembros de la Comisión constataron que las tareas descritas en los informes (publicaciones, redacción y planificación de otros manuscritos, dirección de trabajos pre-doctorales, asistencias a congresos y reuniones, estancias en otros Centros, etc.) cumplen satisfactoriamente los objetivos de este tipo de licencias.

La comisión de Profesorado acordó informar favorablemente el informe de actividades de:

RIVILLA PALMA, Rafael (1/09/2017 a 31/08/2018)  
GIMÉNEZ MARTÍN, Cecilio (1/09/2017 a 31/08/2018)  
SANZ MARTÍN, José Luis (1/09/2017 a 31/08/2018)  
TRABA DÍAZ, Juan (1/09/2017 a 31/08/2018)  
GARCÍA CARRETERO, Basilio Javier (1/02/2018 a 31/01/2019)  
SANZ MARTÍNEZ, José M.<sup>a</sup> (1/09/2017 a 31/08/2018)  
PALACIOS BURGOS, Juan José (1/09/2017 a 31/08/2018)  
GARCÍA-BELLIDO CAPDEVILLA, Juan (1/09/2017 a 31/08/2018)  
GONZÁLEZ –ARROYO ESPAÑA, Antonio (1/09/2017 a 31/08/2018)  
PARGA CARBALLEDA, Néstor (1/09/2017 a 31/08/2018)  
ESTEBÁN ÁLVAREZ, Rosa M.<sup>a</sup> (1/01/2018 a 31/12/2018)  
ALONSO FUENTE, Concepción (1/09/2017 a 31/08/2018)  
JIMÉNEZ MARTÍNEZ, Juan Salvador (1/09/2017 a 31/08/2018)  
HERNÁNDEZ VIZCAÍNO, Elisa (1/09/2017 a 31/08/2018)  
CARREÑO GARCÍA, M.<sup>a</sup> Carmen (1/09/2017 a 31/08/2018)  
ZOFÍO PRIETO, José Luis (1/09/2017 a 31/08/2018)  
BELTRÁN PEREIRA, Elena (1/09/2017 a 31/08/2018)  
DÍAZ-MAROTO Y VILLAREJO, Julio (1/09/2017 a 31/08/2018)  
ESPÓSITO MASSINI, Carlos (1/09/2017 a 31/08/2018)  
FERNÁNDEZ DE BUJÁN Y FERNÁNDEZ, Antonio (1/09/2017 a 31/08/2018)  
CASCÓN DORADO, Antonio (1/01/2018 a 31/12/2018)  
BENIT, André (1/09/2017 a 31/08/2018)  
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, José (1/09/2017 a 31/08/2018)  
GALÁN GALLEGU, Encarnación (1/09/2017 a 31/08/2018)  
CAMPORESI, Valeria (1/09/2017 a 31/08/2018)  
PRO RUIZ, Juan (1/09/2017 a 31/08/2018)  
FUENTES DOMÍNGUEZ, Ángel (1/09/2017 a 31/08/2018)  
LÓPEZ DE REGO FERNÁNDEZ, Cruz (1/09/2017 a 31/08/2018)  
CRUCES PINTO, Jesús (1/09/2017 a 31/08/2018)  
ASENSIO BROUARD, Mikel (1/09/2017 a 31/08/2018)  
OCEJA FERNÁNDEZ, Luis Venancio (1/09/2017 a 31/08/2018)  
LARA JARAMILLO, Juan de (01/10/2017 a 31/08/2018)

### **I.2.8. Acuerdo 8/CG 22-03-19 por el que se aprueba la convocatoria de permisos de año sabático para el curso 2019-2020.**

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE PERMISOS DE AÑO SABÁTICO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.**

El artículo 80 de los Estatutos de la Universidad reconoce el derecho de todos los profesores permanentes a tiempo completo a obtener tras seis años de servicio ininterrumpido un permiso de año sabático, para realizar trabajos de investigación en la propia Universidad o de investigación o docencia en alguna otra Universidad, Centro o Institución nacional o extranjera, siempre que cumplan los siguientes requisitos: no haber sido objeto de sanción disciplinaria y no haber disfrutado, durante ese periodo de seis años, una licencia de estudios que, sumadas, sean iguales o superiores a un año, sin contar a tal efecto las licencias de duración inferior a dos meses.

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de Enero de 2000 y a fin de que su obtención pueda generalizarse sin perturbar la organización docente de los distintos Departamentos y Centros, se propone al Consejo de Gobierno que el periodo ordinario para la solicitud, informe y concesión de esta clase de permisos se desarrolle conforme al siguiente calendario:

- 1.- Los profesores interesados en la concesión de un permiso de año sabático durante el curso académico 2019/2020 presentarán en su Departamento una solicitud dirigida al Consejo de Gobierno, en la que se haga constar el periodo para el que se solicita su concesión y las actividades a realizar en caso de obtenerlo. El plazo de presentación de las solicitudes concluirá el viernes, 17 de mayo de 2019.
- 2.- El periodo de disfrute se extenderá, preferentemente, desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020.
- 3.- Los Departamentos emitirán un informe sobre las solicitudes presentadas.
- 4.- Las solicitudes presentadas y los informes emitidos por los Departamentos se remitirán para su informe al Centro correspondiente. Este informe se someterá a la consideración de la Comisión de Profesorado.
- 5.- La Comisión de Profesorado elevará al Consejo de Gobierno una propuesta sobre las solicitudes presentadas.
- 6.- Al finalizar el periodo de disfrute del permiso, y antes de tres meses, el profesor deberá elaborar un informe de la labor realizada que remitirá, en formato digital, al Servicio de Personal Docente e Investigador y que se presentará al Consejo de Gobierno.

### 1.2.9. Acuerdo 9/CG 22-03-19 por el que se aprueba la asignación del complemento por méritos docentes (convocatoria 2018)

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS DOCENTES Y SERVICIO DE INSPECCIÓN EN SU REUNIÓN DE 15 DE MARZO DE 2019

#### Informe de Méritos Docentes

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (QUINQUENIOS DE DOCENCIA)			
CONVOCATORIA 2018.			
CATEGORÍA DEL PERÍODO	NÚMERO DE SOLICITUDES	PERÍODOS CONCEDIDOS POR SOLICITUD	TOTAL PERÍODOS CONCEDIDOS
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	96	1	96
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	7	2	14
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	4	4
PROFESOR COLABORADOR	8	1	8
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	16	1	16
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	3	2	6
INVESTIGADOR 'RAMÓN Y CAJAL' en prórroga	1	1	1
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	16	1	16
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD por modificación de período anterior de Titular de Universidad	26	1	26
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD por modificación de período anterior de Titular de Universidad	2	2	4
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD por modificación de periodo anterior de Prof. Contr. Doctor	1	1	1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD por modificación de periodo anterior de Titular de Escuela Universitaria	1	1	1
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA	2	1	2

UNIVERSITARIA			
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	110	1	110
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	2	2
NO EVALUADOS POR TENER EL NÚMERO MÁXIMO DE PERÍODOS RECONOCIDOS, LEGALMENTE POSIBLE	22	0	0
NO CORRESPONDE EVALUACIÓN EN ESTA CONVOCATORIA	55	0	0
NO CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA — NO EVALUABLES	3	0	0
SOLICITUDES DUPLICADAS — NO EVALUABLES	5	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>376</b>	<b>-</b>	<b>307</b>

La comisión acuerda igualmente la asimilación de las evaluaciones positivas obtenidas por investigadores Ramón y Cajal en prórroga (convocatoria de 2017) que han pasado a la condición de Profesores Contratados Doctores permanentes.

## I.2.10. Acuerdo 10/CG 22-03-19 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para el fomento de la investigación en estudios de máster-UAM 2019.

### CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS DE MÁSTER-UAM 2019\*

#### Preámbulo

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades encomienda a la Universidad, entre otras funciones, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como la formación a lo largo de toda la vida. Los estudios oficiales de Posgrado tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional o investigadora y se articulan en programas conducentes a la obtención de los títulos de máster y doctor. La primera fase del posgrado, las enseñanzas de Máster, tienen como objetivo último la adquisición de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar por parte de los titulados universitarios.

En el espacio europeo de educación superior los estudios de máster constituyen, por tanto, un aspecto esencial en la formación de los futuros profesionales y la vía de acceder a la carrera investigadora a través del doctorado. La Universidad Autónoma de Madrid ha realizado durante los últimos años un importante esfuerzo para configurar una oferta de estudios de posgrado amplia y de alta calidad. La presente convocatoria está destinada a fomentar la investigación en los estudios de posgrado mediante la concesión de ayudas de acuerdo a las siguientes bases:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La concesión de ayudas al amparo de esta convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

##### 1. Número y objeto de las ayudas

1. Se convocan 80 ayudas para el fomento de la investigación en estudios de Máster 2019-2020 de la UAM que se concederán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.
2. Estas ayudas tienen por objeto apoyar a los estudiantes universitarios que inicien o cursen estudios en Másteres oficiales de la UAM orientados a la realización de una Tesis Doctoral. A criterio de la Comisión de Investigación de cada centro se podrán renovar un cierto número de ayudas concedidas en el curso 2018-2019, en este programa, a alumnos matriculados en másteres de más de 60 ECTS. El número máximo de ayudas a renovar no podrá superar el 50% de las ayudas totales asignadas al centro.
3. La distribución de las ayudas por centros de la UAM para la convocatoria 2019 figura en el **Anexo 1**. En el caso de que en algún centro el número de solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria sea inferior al de ayudas asignadas a dicho centro, las ayudas sobrantes serán distribuidas entre el resto de centros de la UAM según criterio de la Comisión de Investigación

4. Se realizará un seguimiento para evaluar el desarrollo de los Trabajos Fin de Máster de los solicitantes a los que se les conceda una ayuda en esta convocatoria, que será tenido en cuenta para las futuras distribuciones de las ayudas por Centros de la UAM.

## **2. Características de las ayudas**

1. Estas ayudas cubren un periodo máximo de 11 meses.
2. La dotación de las ayudas consta de:
  - a) 400 euros brutos mensuales, por un máximo de 11 meses.
  - b) La exención del 100% de las tasas de matrícula en el curso 2019-2020 en un Máster oficial de la UAM.
3. Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con cualquier actividad laboral o profesional con horarios coincidentes con los estudios (entendiendo como tales, aquellas que no se limiten al fin de semana) y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que ello afecte a la finalidad formativa e investigadora de la ayuda. En caso de duda, corresponde a la Comisión de Investigación la competencia para declarar la compatibilidad de las ayudas.
4. En ningún caso el disfrute de la ayuda tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la UAM.

## **3. Requisitos de los solicitantes**

1. Los solicitantes deberán estar en posesión de una titulación que dé acceso al estudio de un máster oficial de la UAM o en el último curso de una titulación que dé acceso al estudio de un máster oficial de la UAM. En este último supuesto, los beneficiarios deberán acreditar que han superado los estudios que dan acceso al máster en el momento de formalizar la ayuda.
2. La fecha de consecución de la titulación que da acceso al máster deberá ser posterior al 1 de enero de 2017. Podrá ser anterior a ésta y posterior al 1 de enero de 2014 en el caso de quienes acrediten haberse dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre ambas fechas.
3. En el caso de másteres interuniversitarios, únicamente podrán disfrutar de estas ayudas aquellos alumnos que, al aceptar la ayuda, demuestren haber formalizado su matrícula en la UAM y cuyos tutores sean profesores de la UAM u otras figuras contempladas en el apartado 4 de esta convocatoria.

En el caso de másteres interuniversitarios en los que la matrícula alterna entre las distintas Universidades participantes, únicamente podrán solicitar estas ayudas aquellos alumnos cuyos tutores sean profesores de la UAM u otras figuras contempladas en el apartado 4 de esta convocatoria. En todo caso, solo tendrán derecho a la exención del 100% de las tasas de matrícula cuando la matrícula se haya formalizado en la UAM.

4. Los candidatos deberán contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a 7,5 puntos (7,0 puntos para las titulaciones de ingeniería y ciencias económicas y empresariales) en la titulación que da acceso al Máster, nota media obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, o estar en el primer decil de su promoción.

Aquellos candidatos que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%, podrán acreditar una nota media igual o superior a 7,0 para todas las titulaciones.

5. Los beneficiarios extranjeros no comunitarios deberán estar en posesión del NIE (Número de Identificación de Extranjero) o acreditar tener su domicilio en España en el momento de su incorporación.

#### 4. Requisitos de los tutores

1. El tutor, que en todo caso deberá ser doctor, será un Profesor de la UAM perteneciente a los cuerpos docentes universitarios o un profesor o investigador contratado por la UAM, conforme a lo dispuesto en el artículo 66.1 de los Estatutos consolidados de la UAM en sus apartados a) y b). Excepcionalmente, también lo podrán ser los investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas pertenecientes a los institutos mixtos (UAM-CSIC) con vinculación permanente, que figuren en las relaciones de investigadores adjuntas a los respectivos convenios firmados entre ambas entidades.
2. Cada tutor sólo podrá avalar y supervisar una solicitud, teniendo en cuenta tanto las nuevas solicitudes como las renovaciones de las ayudas. La presentación de dos o más solicitudes, avaladas por un mismo tutor será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas, salvo de aquellas en las que los solicitantes subsanen el error en el periodo de 10 días hábiles a requerimiento del Vicerrectorado de Investigación.

#### 5. Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será entre el **27 de marzo y el 11 de abril de 2019**.
2. Los candidatos presentarán el formulario normalizado de solicitud y los documentos adjuntos en el Registro General de la UAM. En el caso de hacerlo en una oficina de correos presentarán la documentación en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de entrega.

El procedimiento de solicitud descrito en esta convocatoria podrá ser modificado a propuesta de la Comisión de Investigación de la UAM para sustituirlo por un procedimiento de solicitud electrónico, a través del Portal de Administración electrónica de la UAM. Si se diese esta circunstancia, se informará adecuadamente y se publicará una guía de solicitud en la Web institucional de la Universidad junto al texto de la convocatoria. En cualquier caso, el plazo de presentación de solicitudes no se verá alterado.

3. Las solicitudes **nuevas** se acompañarán de los siguientes documentos:
  - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de su pasaporte en vigor.
  - b) Certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la licenciatura o grado o su equivalente y que el solicitante queda facultado para acceder a los estudios de Máster. En el caso de solicitantes que estén en el último curso de la titulación que da acceso a los estudios de Máster, la certificación académica personal deberá incluir las asignaturas de los cursos anteriores y las asignaturas superadas del primer cuatrimestre del

curso actual 2018-19, que se tendrán en consideración para calcular la nota media del expediente.

En el caso de las titulaciones realizadas en España fuera de la UAM, las calificaciones deberán estar expresadas en la escala de 0 a 10, y se deberá aportar la nota media de su promoción. Deben acreditarse mediante un certificado académico oficial expedido por la Universidad en la que hayan obtenido la titulación. En caso de no presentar la nota media de su promoción en tiempo y forma, la nota media del expediente se minorará en 0,5 puntos, que es el rango máximo de corrección de la fórmula de ponderación publicada en el apartado 8.1.2 de esta convocatoria. En el caso de solicitantes que estén en el último curso de la titulación que da acceso a los estudios de Máster, se deberá aportar la nota media de la promoción del curso anterior para esa misma titulación.

En el caso de dobles grados, el solicitante podrá optar por la nota media de la promoción del grado que le resulte más favorable para el cálculo de su nota media ponderada. Si el solicitante ha cursado o está cursando sus estudios en la UAM, este trámite se realizará de oficio, salvo que el solicitante indique lo contrario.

En el caso de las titulaciones realizadas, parcial o totalmente, en el extranjero, además deberán adjuntar la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española realizada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Los solicitantes que se acojan a la exención del plazo regular por atención de hijos menores señalada en el art. 3. deberán presentar el documento extendido por la Seguridad Social. Esta condición sólo podrá acreditarse por uno de los progenitores.

En caso de discapacidad igual o superior al 33%, documento oficial que lo acredite.

c) Proyecto de formación investigadora firmado por un tutor de la UAM (máximo 200 palabras).

d) *Curriculum vitae* del solicitante en el modelo establecido en el **Anexo 2**

4. Los documentos anteriores deberán presentarse en castellano o inglés.

5. Las solicitudes de renovación se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas durante los primeros 30 ECTS del máster, con sus créditos y las calificaciones obtenidas. b) *Curriculum vitae* actualizado, incluyendo las nuevas aportaciones durante el máster.

c) Informe del solicitante en el que se especifiquen las tareas de investigación realizadas y por realizar durante el resto del máster, que deberá contar con el visto bueno de su tutor.

6. Los documentos anteriores deberán presentarse en castellano o inglés.

7. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan, en la dirección electrónica señalada por el solicitante.

## 6. Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Área de Investigación y en la web institucional de la UAM, la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección con la indicación de las causas de exclusión.

2. Si la solicitud resultara incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos necesarios en el plazo máximo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación de dicha relación provisional. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 7. Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Contra la citada resolución podrán interponerse los recursos procedentes.

## 8. Selección y adjudicación de las solicitudes

### 8.1. Evaluación y selección de candidatos

1. La evaluación de las solicitudes y la selección de candidatos será realizada por la Comisión de Investigación del Centro de la UAM al que esté adscrito el tutor de la ayuda. La resolución de concesión de las ayudas corresponderá a la Comisión de Investigación de la UAM, que la elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación.
2. Las **nuevas solicitudes** se evaluarán según los siguientes criterios y baremo:
  - a) Nota media del expediente académico ponderada hasta 10 puntos.

$$\text{Nm ponderada} = (\text{Nm centro} - \text{Nm titulación}) / 4 + \text{Nm Solicitante}$$

Nm ponderada = Nota media ponderada.

Nm centro = Nota media del centro de la UAM (Facultad o Escuela) el año en que egresó el solicitante.

Nm titulación = Nota media de la titulación del solicitante el año en que egresó el solicitante.

Nm solicitante = Nota media del expediente del solicitante.

Dicha fórmula tendrá un efecto máximo de corrección a la baja o al alza de 0,5 puntos.

- b) Proyecto de formación investigadora, hasta 1 punto.
- c) *Curriculum vitae* del solicitante, hasta 1 punto. Sólo se valorarán aquellos méritos que vengan debidamente justificados (**Anexo 2**).
- d) Estudios previos. Se asignará 1 punto adicional a la solicitud si la universidad en la que se ha obtenido (o se está cursando) la titulación de acceso al máster figura entre las primeras mil en alguno de los tres rankings internacionales ARWU, QS o THE, en su publicación más actualizada. Este punto también se asignará si incumpliendo lo anterior, el solicitante acredita que su área de conocimiento en dicha universidad aparece entre las mil primeras en alguno de los tres rankings mencionados.
- e) Fomento del equilibrio interdisciplinar, de la cohesión interna y de la formación de investigadores en áreas estratégicas, hasta 0,2 puntos.
- f) Apoyo a investigadores emergentes. La Comisión de Investigación considera estratégico el apoyo a las solicitudes cuyo tutor sea un investigador emergente, según criterio establecido para el coordinador de un grupo emergente en la Normativa de Grupos de Investigación de la UAM, aprobada en Consejo de

Gobierno de 16 de diciembre de 2016 (BOUAM 13 de enero de 2017). Por ello, se asignarán 0,3 puntos a aquellos solicitantes cuyo tutor haya obtenido su título de doctor con posterioridad al 1 de enero de 2007, entendiéndose como tal la fecha de defensa de la Tesis Doctoral.

3. El número **máximo** de ayudas que cada centro podrá destinar a **solicitudes de renovación** de alumnos que cursan másteres de más de 60 ECTS aparece especificado en el **Anexo 1**. Estas solicitudes se evaluarán según los siguientes criterios:
  - a) Nota media del expediente académico durante los primeros 30 ECTS del máster (40%).
  - b) Actividades de investigación relacionadas con la solicitud realizadas durante el disfrute de la ayuda de la convocatoria 2018 (60%).

Al formalizar la ayuda, el beneficiario deberá acreditar que ha superado la totalidad de las asignaturas del primer curso del Máster y que su nota media durante dicho curso es igual o superior a 7,5 puntos.

## 8.2. Relación provisional de concesión

Se publicará en el tablón de anuncios y en la web institucional de la UAM la relación provisional de candidatos seleccionados y suplentes. Adicionalmente, se publicará una lista codificada con las puntuaciones obtenidas por los solicitantes en cada uno de los apartados descritos en el apartado 8.1

A partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución se abrirá un plazo de diez días para que los candidatos presenten las alegaciones oportunas en el Área de Investigación y Transferencia.

## 8.3 Resolución de concesión

1. La Resolución de la Comisión de Investigación de la UAM de concesión de estas ayudas contendrá las ayudas concedidas y las ayudas denegadas y se publicará en los tablones de anuncios y en la web institucional de la UAM. Esta resolución incluirá una lista de candidatos suplentes para el caso de que se produjeran renunciaciones o los candidatos propuestos no pudieran acreditar alguna de las condiciones requeridas.
2. Los candidatos seleccionados serán requeridos para que, en el plazo de 10 días naturales tras la publicación de la resolución, presenten en el Área de Investigación y Transferencia un escrito de aceptación de la ayuda en los términos señalados en esta convocatoria. La no presentación de dicho escrito de aceptación en el plazo señalado se entenderá como una renuncia de la ayuda. Junto con el escrito de aceptación, los candidatos deberán presentar el impreso de formalización de matrícula en el Área de Investigación y Transferencia de la UAM.
3. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación y ante el Consejo de Gobierno, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

## 9. Desarrollo de las ayudas

### 9.1. Incorporación de los beneficiarios de las ayudas.

1. Los beneficiarios se incorporarán al Departamento de aplicación el día 1 de octubre de 2019. En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrector de Investigación podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación. La solicitud de aplazamiento deberá ser presentada por escrito antes de la finalización del periodo normal de incorporación y llevar el informe favorable del tutor de la ayuda y el visto bueno del Director de Departamento. El periodo de aplazamiento no será recuperable del periodo máximo de disfrute de la ayuda.
2. Para hacer efectiva la incorporación los beneficiarios deberán aportar al Área de Investigación – Proyectos Nacionales la siguiente documentación:
  - a) Matrícula de máster de al menos 60 créditos
  - b) Formulario con los datos bancarios del beneficiario al que se le hará efectiva el pago de la ayuda
  - c) Declaración jurada de no estar realizando ninguna otra actividad económica
3. La no incorporación en plazo se entenderá como una renuncia a la ayuda. Cualquier variación en las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación de las solicitudes o la falta de presentación en plazo de los documentos señalados interrumpirá el trámite de alta y, en su caso, dará lugar a la anulación de la ayuda previa audiencia del interesado.
4. Las renunciaciones se cubrirán con los suplentes de cada uno de los centros. Las renunciaciones que se produzcan tras la incorporación de los beneficiarios solo se cubrirán durante los 3 primeros meses, hasta el 31 de diciembre de 2019, y por el tiempo que reste hasta el 31 de agosto de 2020. En este último caso, la ayuda no cubrirá la exención de matrícula.

### 9.2 Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán mencionar la concesión de esta ayuda en las publicaciones y cualquier otra actividad de difusión y divulgación realizadas durante el periodo de disfrute de esta ayuda o que deriven de la misma. Así mismo, la Universidad Autónoma de Madrid deberá aparecer como afiliación en la lista de autores de dichas publicaciones. De no ser así, se exigirá la devolución de la ayuda.

## 10. Finalización de las ayudas

En el plazo máximo de diez días a partir de la fecha de finalización de la ayuda, el beneficiario deberá enviar al Área de Investigación y Transferencia en formato electrónico una memoria de las actividades formativas y de investigación realizadas, que deberá llevar el informe del tutor de la ayuda y el visto bueno del Director de Departamento. De no hacerlo así se le exigirá la devolución de la ayuda.

### Disposición transitoria única. Renovaciones

Las solicitudes de renovación al amparo de la presente convocatoria serán evaluadas por la Comisión de Investigación del Centro que evaluó la solicitud original en la convocatoria 2018.

## ANEXO 1

## Distribución del número de Ayudas por Centros de la UAM

Centro	Nº de Ayudas totales	Nº de renovaciones*
Facultad de Ciencias	22	hasta 5
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	5	0
Facultad de Derecho	5	0
Escuela Politécnica Superior	5	hasta 2
Facultad de Filosofía y Letras	18	0
Facultad de Formación del Profesorado	5	0
Facultad de Medicina	10	hasta 4
Facultad de Psicología	10	hasta 5

\*Se indica el número máximo de ayudas (del total indicado en la segunda columna) que podrán destinarse a renovaciones de alumnos que cursen másteres de más de 60 ECTS y disfrutaron de una ayuda en la convocatoria 2018.

**FACULTAD DE CIENCIAS  
CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS**

MÉRITOS		1.00
Titulaciones adicionales Grados, Licenciaturas, Dobles Grados	hasta 0,30	
Becas de Licenciatura o Grado (Erasmus, Leonardo, de Colaboración del Ministerio o similares), de excelencia de la CM, etc.	hasta 0,40	
Premios premio extraordinario de licenciatura, premios nacionales e internacionales	hasta 0,40	
Idioma Inglés a nivel avanzado	hasta 0,20	
Publicaciones (artículos en revistas incluidas en el SCI)	hasta 0,20	
Congresos (asistencias y contribuciones), escuelas de verano, workshops	hasta 0,10	
Otros méritos relacionados con la solicitud	hasta 0,20	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES  
CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS**

		unidad (puntos)	Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>			<b>0,30</b>
Artículos internacionales o libros		0,50	
Artículos nacionales, revisiones o capítulos de libros		0,25	
Artículos en revistas de divulgación científica		0,20	
<b>2. CONGRESOS</b>			<b>0,30</b>
Internacionales		0,20	
Nacionales		0,10	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>			<b>0,40</b>
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)		0,10	
Licenciaturas o dobles grados		0,20	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)		0,30	
Entre 1 y 3 meses en España	0,10		
Más de 3 meses en España	0,20		
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,20		
Más de 3 meses en el extranjero	0,30		
Becas		0,30	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM o equivalentes.	0,20 0,05		
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)			
Premios Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura		0,20	
Otros méritos		0,20	
Asistencias a congresos como oyente	0,10		
Cursos de verano	0,10		
Otros cursos acreditados	0,10		
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas)	0,10		
Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,10		
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia, etc.) en organización de congresos, etc.	0,10		
Otros méritos no computables	0,10		

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL** 1

**FACULTAD DE DERECHO**  
**CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS**

	Máximo por unidad (puntos)	Máximo categoría (puntos)	Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>			<b>0,35</b>
Artículos internacionales o libros	0,25		
Artículos nacionales, revisiones o capítulos de libros	0,15		
Artículos en revistas de divulgación científica	0,10		
<b>2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS</b>			<b>0,25</b>
Internacionales	0,10		
Nacionales	0,05		
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>			<b>0,40</b>
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)		0,05	
Titulaciones adicionales		0,05	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)		0,15	
Entre 1 y 3 meses en España	0,05		
Más de 3 meses en España	0,10		
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,10		
Más de 3 meses en el extranjero	0,15		
Becas		0,15	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM o equivalentes.	0,10		
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,025		
Premios		0,10	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,10		
Méritos adicionales		0,10	
Asistencias a congresos como oyente			
0,05			
Cursos de verano			
0,025			
Otros cursos acreditados			
0,05			
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas)			
0,10			

Idiomas (otros certificados de menor nivel) 0,05 Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia..), 0,05 en organización de congresos, etc Otros méritos no computables 0,05	
---	--

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL**

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR  
CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS**

	unidad (máx. puntos)	Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>		<b>0,5</b>
Artículos internacionales indexados en el JCR	0,3	
Artículos nacionales, artículos de revisión o capítulos de libros de investigación	0,1	
Artículos en revistas de divulgación científica, libros docentes	0,05	
Artículos de congresos Internacionales de máxima relevancia justif., ej. CORE A	0,2	
Artículos de congresos de Internacionales	0,1	
Artículos de congresos nacionales	0,05	

La puntuación máxima de cada publicación tendrá en cuenta el orden del candidato en la lista de autores: 1<sup>er</sup> autor: 100%; 2<sup>o</sup> autor: 50%; 3<sup>er</sup> autor y sucesivos: 20%. En caso de que en el artículo ponga expresamente que varios son primeros autores, se aplicará el 100% a cada uno de ellos. En caso que el primer autor sea PIF, se aplicará al segundo autor un 80% (y no un 50% como en el caso general). Si el orden de autores es alfabético o sigue otros criterios justificables, se solicitará al investigador principal el orden de contribución. Nota: los artículos internacionales no indexados en el JCR puntuarán el 50% de lo especificado anteriormente.

<b>2. OTROS MÉRITOS</b>		<b>0,5</b>
	Máx. por unidad	
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, colaboración remunerada (beca/contrato) en grupos de investigación)	0,05	
Otras titulaciones adicionales Licenciaturas o grados adicionales* Dobles titulaciones (* 0.075 puntos por cada 60 ECTS completados)	0,15	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas y a su	0,15	
Entre 1 y 3 meses en España	0,05	
Más de 3 meses en España	0,10	
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,10	
Becas		0,15
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM o equivalentes.	0,10	

Premios oficiales		0,15
Autonómicos, Nacionales, internacionales y premio extraordinario de terminación de estudios	0,15	
Méritos adicionales		0,15
Idiomas (First Certificate, B2 o equivalente en inglés)	0,10	
Idiomas (Advanced, C1 o equivalente en inglés)	0,15	
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia..), 0,05 en organización de congresos, etc		
Cargos de representación estudiantil 0,05		

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL** 1

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**  
**CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS**

		Máximo	Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>			<b>0,20</b>
Artículos, libros o capítulos de libro		0,20	
Revisiones o reseñas		0,10	
Artículos en revistas de divulgación y similares		0,10	
<b>2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS</b>			<b>0,20</b>
Internacionales		0,10	
Nacionales		0,10	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>			<b>0,60</b>
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)		0,10	
Licenciaturas o dobles grados		0,15	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)		0,10	
Entre 1 y 3 meses en España	0,05		
Más de 3 meses en España	0,10		
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,10		
Más de 3 meses en el extranjero	0,10		
Becas		0,15	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM o equivalentes.	0,15		
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,05		
Premios		0,20	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,20		
Méritos adicionales		0,10	
Asistencias a congresos como oyente	0,05		
Cursos de verano	0,05		
Otros cursos acreditados	0,05		
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas)	0,10		
Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,05		
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia..), en organización de congresos, etc	0,10		
Otros méritos no computables	0,05		

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL** 1

**FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN  
CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS**

	Unidad (puntos)	Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES Y CREACIONES ARTÍSTICAS*</b>		<b>0,50</b>
Por cada artículo indexado en JCR, SCOPUS o capítulo de libro indexado en SPI	0,50	
Por cada artículo indexado en bases de datos distintas de JCR o SCOPUS	0,25	
Por cada capítulo incluido en libros cuya editorial no está indexada en SPI	0,25	
Por otras aportaciones bibliográficas publicadas en revistas o libros (breves cartas científicas, reseñas, editoriales)	0,15	
Por cada estreno musical o exposición artística internacional	0,50	
Por cada estreno musical o exposición artística nacional	0,25	
<b>2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS*</b>		<b>0,20</b>
Por cada comunicación en Congreso Internacional	0,15	
Por cada póster en Congreso Internacional	0,10	
Por cada comunicación en Congreso Nacional	0,10	
Por cada póster en Congreso Nacional	0,05	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>		<b>0,30</b>
Por cada titulación universitaria (o equivalente) adicionales a las necesarias para acceder al Máster. (No se tendrán en cuenta otros títulos de máster).	0,20	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad	0,10	
Por cada mes de estancia de investigación en centro nacional	0,05	
Por cada mes de estancia de investigación en centro internacional	0,10	
Becas	0,20	
Por cada Beca de Movilidad universitaria (Erasmus+, SICUE, CEAL, y similares) de $\geq 1$ mes	0,10	
Por cada Beca de Excelencia de la Comunidad de Madrid, otras comunidades o similar	0,10	
Por otras becas o ayudas de $\geq 1$ mes (OPE y similares)	0,05	
Premios	0,20	
Por Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico	0,20	
Por Premio Extraordinario de Grado, Licenciatura	0,10	
Por matrícula de honor en TFG	0,05	
Por otros premios (académicos, deportivos o artísticos) otorgados por entidades nacionales o internacionales	0,05	
Méritos adicionales	0,20	
Por cada asistencia a Congreso o similar como oyente	0,01	
Por cada curso de formación acreditado de $\geq 10$ h	0,02	
Por certificado oficial de cada idioma $\geq C1$ (CEFR)	0,15	
Por certificado oficial de cada idioma = B2 (CEFR)	0,10	
Por certificado oficial de cada idioma $\leq B1$ (CEFR)	0,05	
Por cada colaboración en la organización de actividades de divulgación científica (seminarios, talleres, congresos, seminarios)	0,02	
Por cada Titulación de Enseñanza de Régimen Especial y de	0,10	

Formación Profesional Específica		
Por cada actividad profesional de carácter educativo, deportivo o artístico de $\geq 1$ año	0,10	
Por cada actividad de representación estudiantil universitaria de $\geq 1$ año	0,05	
Otros méritos no computables	0,01	

Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado. \*Los resúmenes o textos completos de Congresos o similar publicados en revistas o libros de actas NO computarán en el apartado 1, Sí en el apartado 2.

**TOTAL****1**

**FACULTAD DE MEDICINA  
CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS**

MÉRITOS		1.00
Titulaciones adicionales Grados, Licenciaturas, Dobles Grados	hasta 0,30	
Becas de Licenciatura o Grado (Erasmus, Leonardo, de Colaboración del Ministerio o	hasta 0,40	
Premios premio extraordinario de licenciatura, premios nacionales e internacionales	hasta 0,40	
Idioma Inglés a nivel avanzado	hasta 0,20	
Publicaciones (artículos en revistas incluidas en el SCI)	hasta 0,20	
Congresos (asistencias y contribuciones), escuelas de verano, workshops	hasta 0,10	
Otros méritos relacionados con la solicitud	hasta 0,20	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**  
**CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS**

		Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>		<b>0,30</b>
Artículos indexados en bases de datos del JCR o Scopus	0,25	
Artículos indexados en bases de datos menores (Latindex, etc.), revisiones y capítulos de libros	0,15	
Artículos en revistas de divulgación científica	0,05	
<b>2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS</b>		<b>0,30</b>
Internacionales	0,15	
Nacionales	0,10	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>		<b>0,40</b>
Otras actividades profesionales o de investigación relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, TFG de Investigación o Prácticum de Investigación, etc.)	0,10	
Licenciaturas o dobles grados	0,10	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)	0,10	
Entre 15 días y 1 mes en España o en el Extranjero	0,05	
Más de 1 mes en España	0,05	
Más de 1 mes en el Extranjero	0,10	
Becas	0,20	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, o equivalentes.	0,05	
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)		
Premios	0,10	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,10	
Méritos adicionales	0,20	
Asistencias a congresos como oyente	0,10	
Cursos de verano	0,10	
Otros cursos acreditados	0,10	
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas)	0,10	
Idiomas (otros certificados de menor nivel)		

0,10	
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia.),	
0,10	
en organización de congresos, etc	
Pertenencia a Asociaciones Científicas	
0,10	
Otros méritos no computables	
0,10	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL**

### **I.2.11. Acuerdo 11/CG 22-03-19 por el que se aprueba la convocatoria 2019 de estancias breves en España y en el extranjero del programa propio de contratos predoctorales para formación de personal investigador (FPI-UAM).**

#### **CONVOCATORIA 2019 DE ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO DEL PROGRAMA PROPIO DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR (FPI-UAM)**

Los beneficiarios de contratos predoctorales FPI-UAM de convocatorias anteriores podrán optar a recibir ayudas complementarias para estancias breves en España y en el extranjero, de acuerdo con las siguientes bases:

##### **1. Objeto de las estancias**

Las ayudas tendrán por objeto reforzar directamente el programa formativo e impulsar el desarrollo de la tesis de los contratados FPI-UAM de las convocatorias 2017 y anteriores. Quedan expresamente excluidas las actividades ordinarias que exija el programa de formación de doctorado y el normal desarrollo de la tesis.

##### **2. Beneficiarios**

Las estancias breves podrán solicitarlas quienes hayan completado un periodo igual o superior a nueve meses como beneficiario activo de un contrato predoctoral FPI-UAM.

##### **3. Características de las estancias y fechas de inicio**

- 3.1. El número máximo de estancias será de dos a lo largo del disfrute del contrato.
- 3.2. Las estancias susceptibles de recibir esta ayuda tendrán una duración mínima de dos meses y máxima de tres, siendo necesarios tres meses naturales para la obtención de la mención internacional.
- 3.3. Las ayudas se aplicarán a estancias en centros extranjeros o españoles, siempre que estos estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en que se desarrolla la tesis y que la estancia implique cambio de residencia respecto del domicilio habitual y familiar. En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario, salvo justificación razonada del doctorando con el visto bueno de su director de tesis.
- 3.4. La salida deberá ser obligatoriamente desde Madrid y la vuelta asimismo deberá ser a Madrid.
- 3.5. Las estancias para los contratados FPI-UAM de la convocatoria de 2018 se realizarán a partir de 1 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020. Los de convocatorias anteriores a 2018 podrán realizarse a lo largo del año 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020. Las estancias deberán disfrutarse siempre dentro del plazo de vigencia del contrato. La salida deberá ser obligatoriamente desde Madrid y la vuelta asimismo deberá ser a Madrid.

#### 4. Cuantía de las ayudas

- 4.1. El importe de la ayuda en concepto de estancia será de hasta 20 € por día para estancias en España y de 40 € por día para estancias en el extranjero.
- 4.2. El importe de la ayuda para el viaje será:
- 4.3.
  - a) Desplazamientos en España: Hasta un máximo de 90 € dentro de la Península; hasta un máximo de 110 € a Ceuta, Melilla y las Islas Baleares; hasta un máximo de 140 € a las Islas Canarias.
  - b) Desplazamientos en el extranjero: Hasta un máximo de 250 € cuando el lugar de destino sea un país de Europa; hasta un máximo de 900 € cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo, más los posibles gastos de visado.

Todo ello siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan y con el criterio de dar prioridad a los solicitantes que no hayan disfrutado de una ayuda previamente.

#### 5. Presentación de solicitudes

- 5.1. El plazo de presentación de solicitudes será del **25 de marzo hasta el 11 de abril de 2019**.
- 5.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la UAM, en instancia normalizada.
- 5.3. La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:
  - a) Acreditación de la aceptación del centro receptor.
  - b) Memoria justificativa (con una extensión máxima de 1000 palabras) que contenga: estado de desarrollo del plan de investigación de la tesis, objeto y duración de la estancia con fechas de comienzo y finalización, plan de trabajo, estimación del gasto, información sobre el centro receptor con relación al objeto de la estancia e idoneidad del mismo, detallando las contribuciones científicas más relevantes del grupo receptor en los últimos 5 años, junto a sus índices de calidad objetivables. La memoria deberá contar con el VºBº del tutor o director de la tesis y del Director de Departamento.
  - c) Matrícula de la fase de investigación del doctorado (matrícula de tutela académica).
  - d) Quienes por su situación no estén cubiertos por una póliza de seguro de asistencia en viaje (gastos sanitarios, accidentes y repatriación), deberán presentar una declaración jurada con el compromiso de concertar una póliza de seguros de tales características antes de realizar el viaje.

- 5.4 La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan, en la dirección electrónica señalada por el solicitante.

## 6. Periodos de disfrute

- 6.1. Las estancias se realizarán en el periodo previsto en la solicitud presentada.
- 6.2. En caso de alteración justificada de las condiciones de la estancia inicialmente previstas, deberá solicitarse la autorización correspondiente al Vicerrectorado de Investigación. Para solicitar un cambio en las condiciones de la estancia será necesario presentar un informe motivado que justifique dicho cambio, así como, en el caso de modificación de las fechas, la conformidad del centro receptor donde quede reflejada la aceptación de las nuevas condiciones.

## 7. Evaluación y selección de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas y concedidas por la Comisión de Investigación de la UAM de acuerdo con el siguiente baremo

- a) El objeto de la estancia y proyecto a realizar hasta 3 puntos, con relación al contenido del proyecto de tesis y la duración y plan de trabajo en relación al grado de desarrollo de la misma.
- b) La idoneidad y calidad del centro de destino hasta 3 puntos, con relación al objeto de la estancia, a la mejora específica de la formación doctoral y su internacionalización, el plan de trabajo y otras alternativas posibles.
- c) Duración de la estancia solicitada hasta 3 puntos, con relación al objeto del proyecto y al periodo de formación del doctorando.
- d) Que tengan la intención de solicitar la mención internacional de la tesis, hasta 1 punto.

## 8. Resolución de concesión

- 8.1. La concesión de estas ayudas se publicará en los tabloneros de anuncios y en la web institucional de la UAM.
- 8.2. Cuando así lo soliciten, los solicitantes serán informados de las puntuaciones obtenidas en los diferentes criterios de evaluación y selección.
- 8.3. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la notificación de la resolución y ante el propio Consejo de Gobierno, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

## 9. Justificación de las ayudas por parte de los beneficiarios

- 9.1. Una vez concluido el viaje, y en el plazo de quince días, los beneficiarios aportarán prueba documental de la estancia en el centro de aplicación de la ayuda. Para ello, presentarán:
- a) Una certificación del responsable del grupo receptor en la que constará el día de inicio y el de finalización de la estancia.
  - b) Justificantes del gasto por desplazamiento desde el lugar de origen al centro receptor de la estancia breve y regreso.
  - c) Una memoria descriptiva con una extensión máxima de 1000 palabras en la que figurará el visto bueno del director; dicha memoria irá encabezada por el título del proyecto de Tesis y por el nombre y apellidos del beneficiario de la estancia.
- 9.2. En caso de no llevarse a cabo la estancia o de no poderla justificar, el beneficiario está obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida. En el caso de reducción del periodo concedido, el beneficiario deberá justificar las causas.

### Disposición final única. Efectos

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid”.

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde su publicación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **I.2.12. Acuerdo 12/CG 22-03-19 por el que se aprueba la convocatoria 2019 de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero para personal docente e investigador en formación en la Universidad Autónoma de Madrid.**

### **CONVOCATORIA 2019 DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID**

#### **Preámbulo**

La movilidad de profesores e investigadores es uno de los elementos centrales para el crecimiento personal y la cooperación internacional, aumentando la calidad y dando solidez al sistema universitario. La Universidad Autónoma de Madrid recoge en sus estatutos (Art.68.6) la importancia de la movilidad de sus profesores e investigadores, indicando que “La Universidad fomentará la plena formación científica y docente del personal docente e investigador en formación, facilitando las estancias en otros centros superiores de investigación, dentro de las disponibilidades presupuestarias y de personal”. Dentro de esta línea de actuación se convocan ayudas para estancias breves en España y en el extranjero para personal docente e investigador de la Universidad Autónoma de Madrid con cargo a la partida 541D905 de los presupuestos de 2019.

#### **1. Objeto de las ayudas**

Se convocan ayudas para estancias breves en centros de investigación españoles o extranjeros para ayudantes y estudiantes de doctorado que estén registrados en el registro de Personal Investigador en Formación de la UAM.

#### **2. Beneficiarios e incompatibilidades**

- 2.1 Podrá solicitar estas ayudas el personal investigador en formación de la UAM (PIF), que comprende a los ayudantes y a los estudiantes de doctorado que estén registrados en el Registro de Personal Investigador en Formación de la UAM. Excepcionalmente serán admitidos en esta convocatoria los ayudantes que, habiendo defendido la tesis doctoral, mantengan su contrato de ayudante durante el período de estancia para el que solicitan la ayuda.
- 2.2 Como criterio general, quedan excluidos quienes cuenten con la posibilidad de concurrir a un programa de ayudas para estancias breves equivalente. No concurrirá esta causa de exclusión cuando se haya concurrido a dicho programa equivalente y la ayuda se haya denegado, siempre que se hubiera recurrido contra tal denegación en tiempo y forma.
- 2.3 Sólo se podrá disfrutar de una ayuda a través de este programa.

#### **3. Características de las estancias**

- 3.1 La duración mínima de las estancias será de dos meses y la máxima de tres meses, siendo necesarios tres meses naturales para la obtención de la mención internacional.

- 3.2 Las ayudas se aplicarán a estancias en centros extranjeros o españoles, siempre que éstos estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en que se desarrolla la tesis y que la estancia implique cambio de residencia respecto del domicilio habitual y familiar. En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario, salvo justificación razonada del doctorando con el visto bueno de su director de tesis.
- 3.3 La salida deberá ser obligatoriamente desde Madrid y la vuelta asimismo deberá ser a Madrid.

#### **4. Cuantía de las ayudas**

- 4.1 El importe de la ayuda en concepto de estancia será de hasta 20 € por día para estancias en España y de hasta 40 € por día para estancias en el extranjero.
- 4.2 El importe de la ayuda para el viaje será:
  - a) Desplazamientos en España: Hasta un máximo de 90 € dentro de la Península; hasta un máximo de 110 € a Ceuta, Melilla y las Islas Baleares; hasta un máximo de 140 € a las Islas Canarias.
  - b) Desplazamientos en el extranjero: Hasta un máximo de 250 € cuando el lugar de destino sea un país de Europa; hasta un máximo de 900 € cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo, más los posibles gastos de visado.

Todo ello siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

#### **5. Presentación de solicitudes**

- 5.1 La solicitud se presentará en el Registro General de la UAM, en instancia normalizada disponible en el portal institucional de la UAM.
- 5.2 Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquier momento del año, pero siempre antes de realizar la estancia. No se tendrán en consideración aquellas solicitudes presentadas una vez iniciada la estancia. Excepcionalmente, se tendrán en consideración las solicitudes de quienes cuenten con la posibilidad de concurrir a un programa de ayudas para estancias breves equivalente, cuya solicitud de estancia haya sido denegada y recurrida en tiempo y forma ante el organismo financiador, y hayan iniciado su estancia antes de la aprobación de la presente convocatoria por estar ya programada en la solicitud original. En este caso, la solicitud deberá formalizarse en el plazo máximo de quince días naturales tras la finalización de la estancia.

La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Acreditación de la aceptación del centro receptor.
- b) Memoria justificativa (con una extensión máxima de 1000 palabras) que contenga: estado de desarrollo del plan de investigación de la tesis, objeto y duración de la estancia con fechas de comienzo y finalización, plan de trabajo, estimación del gasto, información sobre el centro receptor con relación al objeto de la estancia e idoneidad del mismo, detallando las contribuciones científicas más relevantes del grupo receptor en los últimos 5 años, junto a sus índices de calidad objetivables. La

memoria deberá contar con el VºBº del tutor o director de la tesis y del Director de Departamento.

- c) Matrícula de la fase de investigación del doctorado (matrícula de tutela académica).
- d) Quienes por su situación no estén cubiertos por una póliza de seguro de asistencia en viaje (gastos sanitarios, accidentes y repatriación), deberán presentar una declaración jurada con el compromiso de concertar una póliza de seguros de tales características antes de realizar el viaje.

5.3 La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan, en la dirección electrónica señalada por el solicitante.

## 6. Periodos de disfrute

- 6.1 Las estancias se realizarán en el periodo previsto en la solicitud presentada.
- 6.2 En caso de alteración justificada de las condiciones de la estancia inicialmente previstas, deberá solicitarse la autorización correspondiente al Vicerrectorado de Investigación. Para solicitar un cambio en las condiciones de la estancia será necesario presentar un informe motivado que justifique dicho cambio, así como, en el caso de modificación de las fechas, la conformidad del centro receptor donde quede reflejada la aceptación de las nuevas condiciones.

## 7. Selección y adjudicación de las ayudas

- 7.1 Las solicitudes serán evaluadas y adjudicadas por la Comisión de Investigación de la UAM en tres periodos del año: en mayo, septiembre y diciembre. En cada uno de estos periodos serán evaluadas las solicitudes presentadas hasta el último día hábil del mes anterior.
- 7.2 La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:
  - a) El objeto de la estancia y proyecto a realizar hasta 3 puntos, con relación al contenido del proyecto de tesis y la duración y plan de trabajo en relación al grado de desarrollo de la misma.
  - b) La idoneidad y calidad del centro de destino hasta 3 puntos, con relación al objeto de la estancia, a la mejora específica de la formación doctoral y su internacionalización, el plan de trabajo y otras alternativas posibles.
  - c) Duración de la estancia solicitada hasta 3 puntos, con relación al objeto del proyecto y al periodo de formación del doctorando.
  - d) Que tengan la intención de solicitar la mención internacional de la tesis, hasta 1 punto. La calificación mínima para ser concedida la estancia será de 6 puntos.

## 8. Resolución de concesión

- 8.1 La concesión de estas ayudas se publicará en la web institucional de la UAM.
- 8.2 Cuando así lo soliciten, los solicitantes serán informados de las puntuaciones obtenidas en los diferentes criterios de evaluación y selección
- 8.3 Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la notificación de la resolución y ante el propio Consejo de Gobierno, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente a la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

## 9. Justificación

Una vez concluida la estancia y en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a su regreso, los beneficiarios justificarán la realización de la misma. El formulario de justificación deberá presentarse en el Servicio de Investigación, acompañado de la siguiente documentación:

- a) Certificación del responsable del grupo receptor en la que constará el día de inicio y el de finalización de la estancia.
- b) Justificantes del gasto por desplazamiento desde el lugar de origen al centro receptor de la estancia breve y regreso.
- c) Informe del trabajo realizado (con una extensión máxima de 1000 palabras) en la que figurará el visto bueno del tutor o del director de la tesis.

### Disposición final única. Efectos

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid”.

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde su publicación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### I.2.13. Acuerdo 13/CG 22-03-19 por el que se aprueba la modificación del artículo 2 del Reglamento del Comité de Ética de la Investigación de la UAM.

#### MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UAM

##### 1.- OBJETIVO

Incorporación de la Delegada de Protección de Datos de la Universidad como miembro de pleno derecho del Comité de Ética de la Investigación de la UAM.

##### 2.- JUSTIFICACIÓN

El pasado 7 de diciembre de 2018 entró en vigor la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

En la disposición adicional decimoséptima de la ley 3/2018, en su apartado h) se dice:

h) **En el plazo máximo de un año** desde la entrada en vigor de esta ley, **los comités de ética de la investigación**, en el ámbito de la salud, biomédico o del medicamento, **deberán integrar entre sus miembros un delegado de protección de datos** o, en su defecto, un experto con conocimientos suficientes del Reglamento (UE) 2016/679 cuando se ocupen de actividades de investigación que comporten el tratamiento de datos personales o de datos seudonimizados o anonimizados.

Por ello, se propone modificar el reglamento del Comité de Ética en su **Artículo 2, Composición y Nombramiento** de la siguiente forma:

2.1. El Comité estará presidido por el Rector o Vicerrector en quien delegue y estará integrado, al menos, por:

- Un miembro por cada una de las siguientes ramas del conocimiento, perteneciente al Personal Docente e Investigador de la UAM, atendiendo en todo caso al principio de apoyo a la experimentación responsable y a la actividad de la comunidad científica:

Artes y Humanidades.

Ciencias.

Ciencias de la Salud.

Ciencias Sociales y Jurídicas.

- Un miembro del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

- El Responsable en Bienestar Animal de la Universidad.

- **El Delegado de Protección de datos de la Universidad.**

- Un miembro externo a la Universidad.

## I.2.14. Acuerdo 14/CG 22-03-19 por el que se suprime el artículo 11 del Reglamento de la Biblioteca.

### SUPRESIÓN DEL ARTÍCULO 11.E DEL REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA

#### 1.- OBJETIVO

Adaptación del Reglamento de la Biblioteca a las circunstancias actuales de gestión del área, en lo referente a la elaboración de la Memoria Anual por parte de los centros.

#### 2.- JUSTIFICACIÓN

En el Reglamento de la Biblioteca se indica que el Director de la Biblioteca debe presentar la Memoria Anual del Servicio (art. 10 h.) en la Comisión General de Biblioteca que, si es el caso, procede a su aprobación (art. 6 e.). Asimismo, las Jefas de Biblioteca están obligadas a elaborar la Memoria Anual del centro o unidad (art. 11 e.). Las Memorias están disponibles al público en la página web de la Biblioteca y en el Repositorio Institucional Biblos-e Archivo.

Sin embargo, el modelo actual resulta demasiado trabajoso para los responsables de su redacción, especialmente en una época de gran complejidad en la gestión como la actual. Se trata entonces de mejorar la metodología de elaboración estableciendo sinergias entre las diferentes unidades, al tiempo que se simplifican los datos ofrecidos para que, sin mermar la calidad del resultado final, se optimicen los recursos disponibles para su elaboración.

En este sentido, la Comisión General de Biblioteca, en su reunión de 4 de marzo de 2019, aprobó por asentimiento la propuesta presentada por la Dirección de la Biblioteca y aprobada por unanimidad en Junta de Jefas de 31 de enero de 2019 de **supresión del artículo 11 e.) del Reglamento de la Biblioteca**. La supresión de dicho artículo elimina la obligatoriedad de presentar una Memoria Anual propia de centro adicional a la Memoria Anual para el conjunto de la Biblioteca, aunque los centros que lo deseen podrán seguir elaborándola de forma voluntaria.

Se solicita al Consejo de Gobierno, que ratifique esta modificación aprobada en Comisión General de Biblioteca.

**Nota:** La Memoria Anual a la que se refiere este documento es diferente a la Memoria de Investigación o Memoria de Publicaciones que la mayoría de los Centros de la UAM elaboran anualmente y que siempre ha tenido un carácter voluntario.

## **I.2.15. Acuerdo 15/CG 22-03-19 por el que se aprueba el Programa piloto de Fomento de la Transferencia del Conocimiento.**

### **“PROGRAMA PILOTO DE FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO” 2019**

#### **1. FINALIDAD DEL PROGRAMA**

- 1.1. Este programa es una iniciativa piloto del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Tecnología que busca fomentar la transferencia de conocimiento a la sociedad, atendiendo a las necesidades de ésta, e implicando al tejido productivo en esta tarea.
- 1.2. Los objetivos del Programa son los siguientes:
  - (1) La respuesta a los retos de la sociedad del siglo XXI desde la investigación y el desarrollo como fuente de conocimiento innovador
  - (2) La producción compartida de conocimientos y el enriquecimiento institucional entre la UAM y el tejido social y productivo
  - (3) La determinación de aquellos conocimientos científicos y tecnológicos que puedan resultar más innovadores en un proceso evaluativo
  - (4) La generación de recursos de cara al Personal Docente e Investigador (PDI) de la UAM con el objeto de mejorar los indicadores de innovación, que permitan a su vez afrontar con mayores garantías de éxito la consecución de sexenios de innovación
- 1.3. El Programa contará con una dotación económica con cargo a la partida presupuestaria 541E1 del Presupuesto de la Universidad, que será destinada a la realización de proyectos de transferencia con entidades y empresas de especial relevancia desde dos ámbitos de actuación diferenciados, a saber:
  - A. Acciones de transferencia del conocimiento dirigidas a la consolidación, fortalecimiento y desarrollo de investigación básica y aplicada con impacto sobre el tejido productivo.
  - B. Acciones de transferencia del conocimiento que contribuyan al desarrollo sostenible, a un mejor acceso a derechos, que impulsen la sensibilización social y una reflexión social crítica dirigida a la eliminación de la violencia y a la reducción de la exclusión social.

#### **2. AYUDAS**

- 2.1. El Programa tendrá una duración máxima de 24 meses y constará de una primera etapa de acompañamiento opcional de hasta 6 meses cuyos objetivos sean la atracción de entidades receptoras y firma de convenios de colaboración. La convocatoria se acompañará de una Jornada Informativa dirigida a toda la comunidad universitaria.
- 2.2. Esquema de co-financiación. Para que el proyecto sea financiable será requisito necesario la firma de un convenio de colaboración dentro de los 6 primeros meses de ejecución, que incluya entre sus estipulaciones el compromiso de cofinanciación de la Entidad Receptora y,

en el caso de proyectos del ámbito A de actuación, una primera valoración económica de los resultados esperados durante la realización del proyecto. La UAM co-financiará el proyecto igualando la cantidad aportada por la Entidad Receptora para el desarrollo del proyecto, con una aportación máxima de 20.000 €, sin perjuicio de que la aportación de la Entidad Receptora pudiera ser superior al citado límite de co-financiación por parte de la UAM.

- 2.3. Etapa de acompañamiento. Para la búsqueda de la Entidad Receptora y la consiguiente concreción del convenio, el equipo de trabajo contará con la ayuda del Centro de Apoyo a la Innovación y a la Transferencia del Conocimiento, CAITEC, de la Fundación de la UAM (FUAM), canal institucional a través del cual se presta apoyo a los Investigadores de la UAM y que contribuye a reforzar las relaciones de la Universidad con el tejido productivo.

Asimismo, el equipo contará con la colaboración de la Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte, InNorMadrid, la cual aglutina a las principales asociaciones empresariales de su entorno, AICA (Alcobendas), ASEYACOVI (Colmenar Viejo), ACENOMA (San Sebastián de los Reyes) y A.E.T.C. (Tres Cantos), y que tiene como principal objetivo potenciar la actividad de I+D+i, especialmente en las PYMES, mediante la transferencia de conocimiento de la universidad hacia la empresa.

En esta etapa, cabe la posibilidad de financiar algunas actuaciones de carácter técnico o promocional debidamente justificadas y presupuestadas con anterioridad, que serán sometidas a examen por parte de los gestores del programa para su aprobación. La financiación recibida por estos conceptos se detraerá de la cofinanciación de la Universidad durante la etapa de ejecución.

La etapa de acompañamiento se dará por concluida a los 6 meses o a la firma del convenio de colaboración entre la Universidad y la Entidad Receptora, lo que ocurra primero.

### **3. GESTIÓN DEL PROGRAMA**

- 3.1. La gestión del programa correrá a cargo de la FUAM, que actuará como representante de la Universidad en los convenios firmados al amparo del Artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en virtud de la encomienda de gestión suscrita entre la UAM y la FUAM, el día 5 de abril de 2010. La FUAM detraerá un porcentaje del 6% del presupuesto total de cada proyecto, incluyendo las aportaciones de la Universidad y de la Entidad Receptora, en concepto de canon de gestión del programa. La Universidad retendrá un 10% de la financiación aportada por la Entidad Receptora, en concepto de costes indirectos derivados del programa, de acuerdo con la normativa existente sobre contratos y proyectos del Artículo 83.

### **4. REQUISITOS**

- 4.1. El Investigador Principal del proyecto deberá ser un miembro del PDI con relación jurídica funcional o laboral en vigor con la UAM durante el periodo completo de ejecución del proyecto. Podrán asimismo participar como miembros del Equipo de Transferencia, personal de plantilla de la Universidad (PDI y PAS) y personal docente e investigador en formación (PDIF) de la Universidad.

### **5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

- 5.1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria se presentarán en el Registro General de la UAM, y se enviará una copia electrónica de la misma a la dirección: [unidad.innovacion@uam.es](mailto:unidad.innovacion@uam.es)

5.2. Cada solicitud constará de la siguiente documentación:

- **Impreso de solicitud**, incluyendo los siguientes apartados:
  - a. Miembros del equipo de trabajo.
  - b. Descripción de los conocimientos técnicos o científicos que se pretenden transferir.
  - c. Los proyectos de convocatorias competitivas de I+D o contratos de transferencia previos en los que se hayan desarrollado dichos conocimientos.
  - d. Estado actual de la temática y avances más recientes en el campo (publicaciones, patentes, última tecnología disponible en el mercado, ...)
  - e. Una lista de posibles Entidades Receptoras con las que no haya existido acuerdo de colaboración alguno por parte de ninguno de los integrantes del equipo.
  - f. La infraestructura (espacios, equipamiento, servicios, otros recursos) de la Universidad necesaria para llevar a cabo la actividad de transferencia solicitada, así como el coste y justificación del equipamiento cuya adquisición sea necesaria para el desarrollo de la actividad.
  - g. El presupuesto estimado para hacer la transferencia efectiva.
  - h. Plan de búsqueda de Entidades Receptoras.
- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA)** del Investigador Principal del proyecto.
- Opcionalmente, expresiones de interés documental por parte de empresas para la formalización de acuerdos de colaboración con el equipo de trabajo en el que se incluya el compromiso de financiación.

5.3. Se examinarán las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigibles y se aportan los documentos necesarios. Se publicarán listas provisionales de admitidos y excluidos, con el fin de que en el plazo de 10 días desde su publicación se subsane la falta o acompañen los documentos preceptivos. Adicionalmente, se notificará por correo electrónico dicha circunstancia a los Directores de los proyectos excluidos, incluyendo la causa de exclusión. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación se entenderá desistido de su petición y le será notificado. Los casos de exclusión por solicitud incompleta serán archivados previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 6. EVALUACIÓN

6.1. Los proyectos serán evaluados por una Comité integrado por representantes de Centros, del Consejo Social y de Unidades y Oficinas de Innovación, Emprendimiento y Transferencia de la Universidad. Se podrá invitar a asesores externos a este Comité, con voz, pero sin voto.

6.2. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos:

- a) ASPECTOS DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL E IMPACTO (30 puntos)
  - i. Naturaleza local, regional o continental del proyecto (calidad, alcance y sentido de la articulación).
  - ii. Incidencia del proyecto en las relaciones de la UAM con el tejido productivo. Grado de devolución del proyecto a la comunidad universitaria. Estrategias de devolución, sinergias y retroalimentación a la UAM.
  - iii. Impacto del proyecto en la circulación de conocimiento y destrezas.
- b) ASPECTOS DE NOVEDAD, CALIDAD Y APLICABILIDAD (50 puntos)
  - i. Viabilidad y/o impacto social del conocimiento a desarrollar y transferir.
  - ii. Actividades científicas que han dado lugar al conocimiento a transferir, así como resultados de alto impacto científico obtenidos con anterioridad a la solicitud.
  - iii. Expresiones de interés documental por parte de posibles Entidades Receptoras incluyendo un compromiso de cofinanciación.
  - iv. Solvencia científica del IP y del equipo de trabajo para acometer las actividades propuestas.
- c) CRITERIOS DE VALORACIÓN POSITIVA DEL COMITÉ (20 puntos)
  - i. Relación con las líneas generales de actuación de la UAM, y con las líneas específicas en el ámbito de la innovación y la transferencia del conocimiento de la UAM.
  - ii. Se valorará que los proyectos sean preparatorios de otros más ambiciosos como la constitución de Empresas Basadas en el Conocimiento (EBCs).
  - iii. Otros aspectos positivos considerados por la Comisión.

6.3. Los proyectos que no superen una valoración de 50 puntos serán desestimados.

6.4. Se desestimarán también aquellos proyectos relacionados con un proyecto anterior con idéntica Entidad Receptora o con entidades que mantengan vínculo jurídico con las mismas, financiado en el marco del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

6.5. Si este mismo proyecto contara ya con financiación por otra vía no se le concederá ayuda a través de esta convocatoria.

6.6. El Comité evaluará las solicitudes conforme a los criterios establecidos, y elaborará un listado de solicitudes aprobadas y desestimadas que enviará a la Comisión de Investigación e Innovación de la UAM para su ratificación.

## **7. ADJUDICACIÓN**

- 7.1. En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará la resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid con la adjudicación y desestimación de ayudas. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 7.2. Los investigadores/docentes principales de los proyectos seleccionados deberán formalizar la aceptación de la ayuda durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación de ayudas mediante la firma del documento correspondiente. De no hacerlo, se les declarará desistidos en su derecho a la obtención de la ayuda económica.

## **8. ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO**

- 8.1. Sólo se considerarán elegibles los gastos exclusivamente relacionados con la actividad propuesta.
- 8.2. Serán elegibles los siguientes conceptos de gasto: material fungible e inventariable, gastos de funcionamiento, gastos y complementos de personal, viajes en relación directa con el proyecto, gastos derivados de la protección de los resultados (propiedad industrial y/o propiedad intelectual, si se diese), estudios de patentabilidad, gastos de prototipado o pruebas de concepto.

## **9. OBLIGACIONES**

- 9.1. A la firma del convenio deberá presentarse un informe indicando las acciones llevadas a cabo durante la etapa de acompañamiento y los gastos realizados.
- 9.2. En caso de no fructificar los esfuerzos en ningún acuerdo tras los 6 meses de la etapa de acompañamiento, se preparará un informe que incluirá las acciones realizadas y las posibles causas por las que la colaboración no ha podido concretarse. El impacto de la no concreción de la transferencia en convocatorias sucesivas será objeto de análisis.
- 9.3. Dentro del mes siguiente a la fecha de finalización del periodo de ejecución, el grupo de trabajo presentará un informe final, de acuerdo con el formulario establecido.
- 9.4. Si el convenio se resolviese con anterioridad a su fecha de finalización por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de alguna de las partes o por imposibilidad sobrevenida de cumplimiento, la universidad podrá reembolsar en sus cuentas los remanentes que no hayan sido ejecutados.

## 10. CONFIDENCIALIDAD

- 10.1. La UAM y todas las personas participantes en la selección y gestión del programa, se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre las solicitudes recibidas y acuerdos entre los equipos universitarios y las empresas, así como sobre los resultados obtenidos durante el proyecto.
- 10.2. En el supuesto de que los resultados pudieran ser objeto de patentabilidad de resultados, las partes salvaguardarán los requisitos en materia de "novedad".
- 10.3. Cuando el equipo de trabajo UAM o la empresa deseen utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberán solicitar permiso de la otra parte por escrito. La otra parte deberá responder en un plazo máximo de 30 días comunicando su autorización, reserva o disconformidad. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá la autorización concedida.

## 11. CONOCIMIENTO PREVIO Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS

- 11.1. Cada Parte seguirá siendo propietaria del conocimiento previo que aporte al proyecto.
- 11.2. Los resultados alcanzados durante la ejecución del proyecto podrán ser de la UAM, de la Entidad Receptora o de ambos en un porcentaje que dependerá de los acuerdos alcanzados en cada caso concreto.
- 11.3. A la finalización del proyecto, la Entidad Receptora podrá tener un derecho de adquisición preferente para la explotación comercial de los resultados desarrollados en el contexto del proyecto, tras el cual será necesario firmar un acuerdo de explotación entre las partes.

## 12. DISPOSICIÓN FINAL

Este programa agota la vía administrativa y contra él cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

### **I.2.16. Acuerdo 16/CG 22-03-19 por el que se aprueba la oferta de plazas en estudios de Grado para el curso 2019-2020.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.16.

### **I.2.17. Acuerdo 17/CG 22-03-19 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas con cargo al Fondo Social de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, curso 2018-2019.**

#### **CONVOCATORIA DE AYUDAS CON CARGO AL FONDO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LA UAM PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019**

Con el fin de garantizar las condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y que los estudiantes disfruten de las mismas oportunidades de acceso a los estudios superiores, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid, convoca Ayudas del Fondo Social para el curso 2018/2019.

##### **1.- Objeto de la Convocatoria**

Las ayudas van destinadas a todos los estudiantes de títulos oficiales de esta Universidad, que, no teniendo beca ni ayuda económica de otro tipo, tienen una situación económica, social y/o familiar que pueda influir en la continuidad de sus estudios.

##### **2.- Dotación Presupuestaria**

Esta convocatoria se gestionará con cargo a la partida presupuestaria 4 2 2 A 4 0 1 del *Fondo Social* para los Estudiantes, por un importe máximo de 500.000 €, quedando incluido en este importe la cantidad que, en su caso, la *Comunidad de Madrid* destine al apoyo a estas ayudas para el curso 2018/2019.

##### **3.- Cuantía de las ayudas**

La Ayuda se destinará a compensar parte del importe de la matrícula en la UAM en el curso 2018/2019, hasta un máximo de:

1. **Estudios de Doctorado:** 200 euros.
2. **Estudios de Máster Oficial:** 2.100 euros.
3. **Resto de estudios:** Importe de los precios públicos de primera matriculación correspondiente a un curso completo de los estudios cursados.
4. En el caso de Centros adscritos se abonará como máximo el importe pagado a la Universidad.

La cuantía de la ayuda se calculará una vez aplicados otros descuentos a los que el estudiante pueda tener derecho, no pudiendo sobrepasar el importe establecido en los párrafos anteriores para cada estudio, ni el importe del precio de matrícula a abonar por el beneficiario.

Siempre para casos excepcionales, la Comisión podrá valorar la concesión de Ayudas superiores a

las establecidas en la convocatoria hasta un máximo del pago de la matrícula completa, siempre que cumplan todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Para que estas situaciones puedan ser valoradas, el estudiante deberá aportar junto con el impreso de solicitud toda la documentación que justifique fehacientemente la situación alegada.

#### **4.- Requisitos de los solicitantes:**

##### **4.1.- Requisitos de carácter general**

- a) Ser estudiante de estudios oficiales de esta Universidad (grado, máster y doctorado) y no haber abandonado dichos estudios antes de su finalización. Quedan excluidas de esta convocatoria, ayudas para la realización de estudios correspondientes a Títulos Propios.
- b) No podrán ser beneficiarios de estas ayudas estudiantes de otras Universidades que se encuentren desarrollando un programa de movilidad nacional o internacional en la UAM, o estudiantes visitantes.
- c) No estar en posesión o reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la Ayuda.
- d) No superar los umbrales máximos de renta familiar para la obtención de la beca de matrícula establecidos en esta convocatoria y calculados conforme a la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2018-2019.
- e) No disfrutar de la exención de tasas por otras causas.
- f) Para obtener esta Ayuda, será preciso que el estudiante, además de cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, obtenga un coeficiente de prelación de su derecho que le sitúe dentro del crédito global consignado para estas Ayudas.

##### **4.2.- Requisitos económicos**

A efectos de la determinación de la renta se computará la información del ejercicio 2017. No obstante, cuando los ingresos de la unidad familiar hubieran sufrido una disminución por causas sobrevenidas, la Universidad podrá determinar la información de la renta necesaria respecto del ejercicio 2018, siempre y cuando quede debidamente justificada la situación económica del estudiante. Excepcionalmente se exonerará de la citada justificación documental a aquellos estudiantes que acrediten ser personas con estatuto de protección internacional en España, incluidos los solicitantes de protección internacional con autorización de estancia que se encuentran en el periodo transitorio de adquisición, conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

##### **Renta de la unidad familiar:**

Para obtener la Ayuda del Fondo Social de la UAM, la renta de la unidad familiar de los solicitantes no podrá exceder, en función del número de miembros computables de la unidad familiar, de los siguientes umbrales:

<b>Familias de un miembro</b>	14.112,00 euros
<b>Familias de dos miembros</b>	24.089,00 euros
<b>Familias de tres miembros</b>	32.697,00 euros
<b>Familias de cuatro miembros</b>	38.831,00 euros
<b>Familias de cinco miembros</b>	43.402,00 euros
<b>Familias de seis miembros</b>	46.853,00 euros
<b>Familias de siete miembros</b>	50.267,00 euros
<b>Familias de ocho miembros</b>	53.665,00 euros

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.391,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Las rentas exentas de tributar se incluirán en las rentas de la unidad familiar.

## **5.- Presentación de solicitudes**

### **5.1.- Forma y plazo de solicitud**

La solicitud se realiza completando el formulario accesible por vía telemática en la dirección URL: [https://secretaria-virtual.uam.es/Navegacion/InicioAlumno\\_cons.html](https://secretaria-virtual.uam.es/Navegacion/InicioAlumno_cons.html) (*Gestión de Becas Propias*). Una vez cumplimentado, se deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero pdf y presentarlo del día 1 al 26 abril, en la *Sección de Becas de la Universidad (Edificio Plaza Mayor)* firmado por el solicitante y demás miembros computables de la unidad familiar, con la documentación exigida en la convocatoria. Sin este trámite **no se dará por presentada**, aunque se hubiese validado la solicitud electrónica. Como justificante de la presentación de la solicitud de la Ayuda se entregará un resguardo sellado por la Sección de Becas, sin él, no se podrá justificar la entrega de la solicitud, por lo que es indispensable que se conserve. No se aceptará ninguna alegación sin el resguardo debidamente cumplimentado y sellado.

La presentación de la solicitud de estas ayudas supone la aceptación de las bases de la convocatoria y la autorización a la Universidad para recabar los datos tributarios a la *Agencia Tributaria*, y en su caso a la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

En aquellos casos singulares en que el estudiante considere que, aun incumpliendo los requisitos generales y/o económicos establecidos en la convocatoria, su unidad familiar se encuentra en una situación de excepcionalidad extrema que pudiera ser considerada de modo graciable por la Comisión de Selección de Becas, presentará su solicitud de ayuda, acompañada de la documentación justificativa de la situación de excepcionalidad extrema alegada.

En la reunión de la Comisión de Selección que resuelva la adjudicación de estas Ayudas, se establecerá un remanente para poder atender situaciones excepcionales que puedan surgir con posterioridad a la finalización de la convocatoria, y para las cuales se entenderá que la convocatoria se encuentra abierta con carácter permanente hasta la finalización del curso académico.

## 5.2.- Documentación

La presentación de todos los documentos es obligatoria y se deberá adjuntar en el momento de presentar el pdf de la solicitud en la sección de becas, en el caso de no presentarlos, el solicitante será excluido del proceso de selección. En caso de solicitudes de estudiantes extranjeros será obligatorio que se aporte tanto la documentación original, como la traducción de la misma.

- PDF de la solicitud.
- Fotocopia de la solicitud de matrícula (liquidación económica de tasas académicas).
- Fotocopia del NIF, NIE o documento equivalente de todos los miembros computables.
- En el caso de que la unidad familiar tenga derecho a alguna de las deducciones que se establecen en la convocatoria de becas de carácter general para estudiantes universitarios para el curso 2018/2019, deberá aportar los justificantes oportunos, en caso de no aportarlos no se realizarán las deducciones.
- **Certificado resumen** de la declaración anual del IRPF correspondiente al ejercicio 2017, o en su defecto, certificado de imputaciones, expedido por la Agencia Tributaria, de todos los miembros computables de la unidad familiar. Los ingresos que estén exentos de tributación deberán acreditarse con el certificado de la entidad pagadora correspondiente. Si alguno de los miembros de la unidad familiar los hubiera percibido deberá presentarse el certificado de los ingresos de desempleo, invalidez, subsidio o prestaciones no contributivas. Los solicitantes con ingresos en el extranjero deberán aportar obligatoriamente la declaración de la renta de su país de origen traducida.
- En los casos en que el solicitante alegue su **independencia familiar y económica** cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia justificando los medios económicos con que cuenta (certificado resumen de la declaración anual del IRPF correspondiente al ejercicio 2017, o en su defecto, certificado de imputaciones), titularidad o contrato de alquiler a su nombre, certificado de empadronamiento colectivo a fecha 31-12-2017, y recibos de pagos a su nombre (agua, luz, alquiler...). De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.
- Firmar la declaración jurada anexa a la solicitud de no disfrutar de ninguna beca o ayuda durante el curso 2018/2019 (en el caso de estudiantes extranjeros deberán además aportar obligatoriamente certificación de su país de origen, de no recibir ninguna beca o ayuda para la misma finalidad de entidades públicas o privadas).
- Los estudiantes de **segundo y posteriores cursos que no hubiesen realizado el curso anterior en la Universidad Autónoma de Madrid o lo hubiesen realizado en el Centro Universitario La Salle, deberán aportar obligatoriamente** certificación académica de la Universidad/Centro donde realizaron dicho curso académico (en el certificado deben constar tanto las asignaturas superadas como las no superadas en el último curso realizado). En caso de haber realizado los estudios en una **Universidad extranjera** deberán aportar certificado del Ministerio de Educación de las equivalencias de nota media del último curso realizado en el extranjero a la escala española.
- En caso de alegar enfermedad, deberán aportar los informes médicos oficiales correspondientes.

- En los casos de divorcio o separación, deberán adjuntar sentencia de separación, convenio regulador actualizado, y certificado de empadronamiento colectivo a fecha 31 de diciembre de 2017.
- Los documentos que no hayan sido expedidos en lengua española deberán venir acompañados de la correspondiente traducción oficial.

## **6.-Evaluación de las solicitudes y procedimiento de adjudicación de las ayudas**

### **6.1.- Comisión de Selección de las Ayudas**

Las solicitudes que contengan toda la documentación requerida serán estudiadas y valoradas por la Comisión de Selección de Becas de la UAM. La composición de dicha Comisión de Selección estará formada por:

**Presidenta:** Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

**Vocales:** Vicedecanos/as y Subdirector/a de Estudiantes de los Centros

Tres representantes de estudiantes

**Secretaria:** Jefa de la Sección de Becas y Ayudas

A las reuniones podrán asistir como invitadas, con voz pero sin voto, las personas que la Comisión estime necesarias.

### **6.2.- Evaluación de solicitudes**

En lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la normativa de becas de carácter general para estudiantes universitarios para el curso 2018/19 del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Los datos académicos se podrán valorar conjuntamente con la situación social, económica y/o familiar sobrevenida que alegue el estudiante y que haya podido influir directamente en las calificaciones del curso que se barema. Para estas situaciones, la Comisión podría tener en cuenta, además, el rendimiento académico que haya obtenido el estudiante durante sus estudios.

También podrán ser valoradas por la Comisión de Selección, aquellas situaciones de enfermedad que alegue el solicitante siempre que estén debidamente documentadas.

La Comisión de Selección podrá valorar para obtener esta Ayuda, que la unidad familiar se encuentre en alguna de estas circunstancias: orfandad, viudedad, personas con discapacidad, cuidador de un familiar en situación de dependencia, padres pensionistas, desempleados, divorciados, separados, víctimas de violencia de género, padre o madre solteros, así como estudiantes refugiados. El estudiante deberá exponer dicha situación y acreditarlo documentalmente.

No se evaluarán las solicitudes presentadas por estudiantes a los que se les haya requerido la presentación de documentación y en el plazo de 10 días no la hayan presentado conforme al art.73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Tampoco se evaluarán las solicitudes que no hubiesen presentado el modelo de solicitud en fichero pdf en el plazo establecido en la convocatoria, aunque hubiesen realizado la solicitud electrónica.

Cuando el número de solicitudes admitidas a valoración sume una cuantía superior al crédito destinado a estas ayudas, se aplicará el siguiente orden de prelación para la concesión de las mismas:

- 1) Menor renta per cápita.
- 2) Si se produjera un empate en cuanto a renta familiar se concederá la ayuda a aquellos solicitantes que acrediten la condición de víctima de violencia de género, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- 3) En función de los datos de carácter académico y de renta de la unidad familiar, con la siguiente puntuación:

**PUNTOS POR DATOS DE CARÁCTER ACADÉMICO:**

**a) Puntuación según nota media del curso 2017/2018:**

	<b>Calificación obtenida</b>	<b>Puntos</b>
<b>Enseñanzas técnicas</b>	$\geq 4$	1
<b>Resto de enseñanzas</b>	$\geq 5$	1

A los estudiantes que solicitan la Ayuda para 1º curso por primera vez, se les adjudicará la puntuación máxima en este apartado.

**b) Porcentaje de créditos superados curso 2017/2018**

**Enseñanzas técnicas:**

<b>60% créditos superados</b>	2,5 puntos
<b>55% créditos superados</b>	1,5 puntos
<b>50% créditos superados</b>	1 punto
<b>45% créditos superados</b>	0,5 puntos

**Resto de enseñanzas:**

<b>80% créditos superados</b>	2,5 puntos
<b>75% créditos superados</b>	1,5 puntos
<b>70% créditos superados</b>	1 punto

<b>65% créditos superados</b>	0,5 puntos
-------------------------------	------------

A los estudiantes que solicitan la Ayuda para 1º curso, por primera vez, se les adjudicará la puntuación máxima en este apartado.

#### **PUNTOS POR DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO:**

Nº miembros	Renta inferior a:						
1	11.937,00 €	10.743,30 €	9.549,60 €	8.355,90 €	7.162,20 €	5.968,50 €	4.774,80 €
2	19.444,00 €	17.499,60 €	15.555,20 €	13.610,80 €	11.666,40 €	9.722,00 €	7.777,60 €
3	25.534,00 €	22.980,60 €	20.427,20 €	17.873,80 €	15.320,40 €	12.767,00 €	10.213,60 €
4	30.287,00 €	27.258,30 €	24.229,60 €	21.200,90 €	18.172,20 €	15.143,50 €	12.114,80 €
5	34.370,00 €	30.933,00 €	27.496,00 €	24.059,00 €	20.622,00 €	17.185,00 €	13.748,00 €
6	38.313,00 €	34.481,70 €	30.650,40 €	26.819,10 €	22.987,80 €	19.156,50 €	15.325,20 €
7	42.041,00 €	37.836,90 €	33.632,80 €	29.428,70 €	25.224,60 €	21.020,50 €	16.816,40 €
8	45.744,00 €	41.169,60 €	36.595,20 €	32.020,80 €	27.446,40 €	22.872,00 €	18.297,60 €
<b>PUNTOS</b>	<b>1 PUNTO</b>	<b>2 PUNTOS</b>	<b>3 PUNTOS</b>	<b>4 PUNTOS</b>	<b>5 PUNTOS</b>	<b>6 PUNTOS</b>	<b>7 PUNTOS</b>

#### **7.- Resolución de concesión**

La Universidad realizará una única relación de beneficiarios ordenados de menor a mayor renta familiar per cápita, adjudicándose las ayudas a quienes cumplan los requisitos exigidos conforme a este orden hasta agotar el presupuesto establecido.

Si no existiera disponibilidad presupuestaria para atender todas las solicitudes y se produjera un empate en cuanto renta familiar per cápita entre las últimas solicitudes antes de agotarse el crédito, se procederá al orden de prelación establecido en esta convocatoria.

La resolución de concesión de las ayudas corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. La resolución definitiva de concesión de estas ayudas se hará pública a partir del día 27 de mayo en la página Web de la Sección de Becas y contendrá las solicitudes concedidas y las denegadas. La publicación surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

Los estudiantes que finalmente sean beneficiarios de esta Ayuda y hayan abonado previamente el precio público por matrícula, deberán solicitar la devolución del importe concedido en la Secretaría de su Centro de Estudios.

En el supuesto de que el importe total del precio público por matrícula sea superior a la Ayuda concedida por el Fondo Social, el estudiante deberá ponerse en contacto con la *Secretaría de su Facultad o Escuela* en el plazo máximo de 3 días desde la publicación de la resolución de las Ayudas con el fin de abonar la diferencia.

Por último, los estudiantes a los que les haya sido denegada la Ayuda del Fondo Social y no hubieran abonado el precio público por matrícula, deberán hacerlo en el plazo inmediato de 3 días hábiles desde la publicación de la Resolución en la página Web de la Universidad.

#### **8.- Obligaciones**

Son obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas:

- Facilitar cuantas actuaciones de comprobación fuesen necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- Comunicar en el plazo de 5 días hábiles, la desaparición de las circunstancias que justificaron la solicitud o motivaron la concesión de la ayuda, ya sea en periodo de solicitud o de disfrute.

### **9.- Incompatibilidades**

No haber obtenido o estar en disposición de obtener ninguna ayuda económica para la misma finalidad de otras entidades o personas públicas o privadas, para el curso académico para el que se conceda esta ayuda.

### **10.- Revocación**

La adjudicación de la ayuda podrá ser revisada mediante expediente revocatorio cuya resolución podrá dar lugar a su revocación y a la exigencia de la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la ayuda, o en casos de incompatibilidad o anulación de matrícula.

### **11.- Recursos**

La Resolución del Vicerrectorado que recoja el acuerdo de la *Comisión de Selección* agota la vía administrativa. Contra ella podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma. Este recurso se podrá presentar ante el Órgano que tramitó la solicitud de beca.
- Recurso contencioso administrativo ante el *Juzgado de lo Contencioso Administrativo* en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

### **12.- Cesión de datos de carácter personal**

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de ayuda supone el consentimiento y la información conocimiento de que los datos personales recogidos serán cedidos, incorporados y tratados en el fichero de *Becas*, cuya finalidad es el soporte en los procesos de concesión y denegación de ayudas, tramitación de solicitudes y de notificación de las concesiones y comunicación de las denegaciones. El órgano responsable del fichero es la *Secretaría General*. Para ejercer los derechos de rectificación, cancelación y oposición podrán dirigirse a la dirección [vicerektorado.estudiantes@uam.es](mailto:vicerektorado.estudiantes@uam.es).

## I.2.18. Acuerdo 18/CG 22-03-19 por el que se aprueban distintas convocatorias de los Premios UAM Talento Joven 2019:

- ✓ **CONVOCATORIA DE PREMIOS UAM TALENTO JOVEN 2019 PARA EL ESTUDIANTADO DE NUEVO INGRESO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID CON MEJORES NOTAS DE ADMISIÓN PARA EL CURSO 2019-2020**

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

### 1. Finalidad y cuantía de los premios

Estos premios tienen como principal objetivo apoyar al estudiante con un extraordinario aprovechamiento académico, en su trayectoria universitaria. Se otorgarán hasta 25 premios consistentes en la reducción del cincuenta por ciento del importe de la primera matrícula **en todos y cada uno de los cursos** de que conste la titulación de Grado o Doble Grado matriculada por el estudiante premiado (sin incluir las tasas correspondientes a gastos de secretaría, apertura de expediente y seguro escolar), siempre que se cumplan los requisitos indicados en la base 6.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 422A401 del presupuesto de gastos del ejercicio 2020 de la Universidad Autónoma de Madrid.

### 2. Destinatarios

Participarán de oficio en esta convocatoria todos los estudiantes de nuevo ingreso en cualquiera de los Centros Propios de la Universidad Autónoma de Madrid, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener una nota de admisión igual o superior a 12.
- b) Haber sido admitidos en la fase ordinaria del curso 2019/2020 en la titulación de Grado o Doble Grado que eligieron en primera opción.
- c) Formalizar la matrícula a tiempo completo en dichos estudios.
- d) No estar en posesión de un título oficial de graduado, máster universitario, doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro o ingeniero o arquitecto técnico, o estar en condiciones de obtener cualquiera de ellos.

### 3. Reparto de los premios y proceso de adjudicación

Los 25 premios serán otorgados a los estudiantes con las notas de admisión más altas matriculados en cada una de las ramas de conocimiento, y repartidos de manera proporcional al número de plazas ofertadas en dichas ramas para el curso 2019/2020, quedando la distribución de la siguiente manera:

- 5 en Artes y Humanidades
- 4 en Ciencias
- 4 en Ciencias de la Salud
- 10 en Ciencias Sociales y Jurídicas
- 2 en Ingeniería y Arquitectura.

El proceso de adjudicación de los premios dentro de cada rama de conocimiento se realizará por orden decreciente de las notas de admisión de los estudiantes matriculados en todas las titulaciones de dicha rama. En caso de empate se tendrá en cuenta la calificación del expediente académico de bachillerato o del ciclo formativo de grado superior y, de continuar estas notas igualadas, se adjudicará por sorteo público. En cada una de las titulaciones podrá ser otorgado un premio y hasta un número máximo de premios equivalente al uno por ciento de plazas ofertadas en dicha titulación, lo que sea mayor.

### 4. Compatibilidades

La obtención del premio UAM Talento Joven será compatible con la percepción de otros premios o ayudas procedentes de cualquier persona física o jurídica, si bien un estudiante sólo podrá ser adjudicatario, en un mismo curso académico, de uno de los premios del Programa UAM Talento Joven. Los beneficiarios de estos premios que puedan obtener la compensación del importe de la matrícula con cargo a becas y ayudas al estudio de carácter general están obligados a solicitar éstas, durante cada uno de los cursos de la titulación, aplicándose la reducción del cincuenta por ciento del importe de la matrícula prevista en esta Convocatoria, cuando aquellas les sean denegadas. A los beneficiarios de los Premios UAM Talento Joven que, por haber obtenido en el curso 2018/2019 Matrícula de Honor en la calificación global de 2º bachillerato o en el ciclo formativo de grado superior, o por ser beneficiario de cualquier otro premio, beca o ayuda, están exentos del pago de las asignaturas de primer curso de grado que matriculen en el curso 2019/2020, se les aplicará la reducción del cincuenta por ciento del importe de la matrícula prevista en esta Convocatoria, en los cursos sucesivos para los que no apliquen los premios, becas o ayudas anteriores. En cualquier caso, todos los premiados recibirán el correspondiente reconocimiento mediante un diploma acreditativo del mismo y podrá constar en su expediente académico.

## 5. Resolución

Los estudiantes seleccionados como adjudicatarios de los premios deberán manifestar su aceptación del mismo.

La resolución de los premios concedidos corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad que la hará pública en el tablón de la sede electrónica de la UAM. Dicha resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

Los estudiantes que finalmente sean beneficiarios de este premio y hayan abonado previamente el precio público por matrícula, deberán solicitar la devolución del importe concedido en la Secretaría de su Centro de estudios.

Dicha resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de uno y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 6. Obligaciones de los premiados

Los beneficiarios de estos premios deberán formalizar la matrícula a tiempo completo en cada uno de los cursos académicos de los que conste la titulación, aprobar todas las asignaturas en primera matrícula, y completar los estudios para los que se les ha concedido el premio.

## 7. Extinción y revocación

Los estudiantes premiados en esta convocatoria dejarán de disfrutar de la reducción en el importe de la matrícula desde el momento en que no superen alguna de las asignaturas en primera matrícula o no cumplan el resto de obligaciones previstas en el apartado 6.

En el supuesto de solicitud de traslado de expediente para continuación de estudios en otra universidad, el estudiante estará obligado a abonar el equivalente al premio recibido en el plazo de diez días naturales. En tanto no se efectúe esta devolución, no se librárá la correspondiente certificación académica oficial.

La presente convocatoria puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno de la UAM o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de uno y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

✓ **CONVOCATORIA DE PREMIOS UAM TALENTO JOVEN 2019 PARA ESTUDIANTES GANADORES DE LAS OLIMPIADAS DE BIOLOGÍA, ECONOMÍA, FILOSÓFICA, FÍSICA, GEOGRAFÍA, GEOLOGÍA, INFORMÁTICA, MATEMÁTICA Y QUÍMICA**

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

### **1. Finalidad y cuantía de los premios**

La finalidad de esta convocatoria es premiar a estudiantes ganadores de las fases autonómicas, nacional o internacional de las últimas Olimpiadas celebradas de Biología, Economía, Filosófica, Física, Geografía, Geología, Informática, Matemática y Química. Se otorgarán hasta 9 premios consistentes en la exención del importe de la primera matrícula de las asignaturas del primer curso de la titulación oficial de Grado o Doble Grado (sin incluir las tasas correspondientes a gastos de secretaría, apertura de expediente y seguro escolar), elegida en primer lugar por el estudiante premiado, independientemente de la Olimpiada en la que hubiera resultado ganador.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 422A401 del presupuesto de gastos del ejercicio 2020 de la Universidad Autónoma de Madrid.

### **2. Destinatarios**

Podrán participar en esta convocatoria todos los estudiantes de nuevo ingreso en cualquiera de los Centros Propios de la Universidad Autónoma de Madrid, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber sido admitidos en la fase ordinaria del curso 2019/2020 en la titulación de Grado o Doble Grado de la Universidad Autónoma de Madrid que eligieron en primera opción.
- b) Tener una nota de admisión igual o superior a 12.
- c) Formalizar la matrícula a tiempo completo en dichos estudios.
- d) Haber resultado ganador en las fases autonómicas, nacional o internacional de las últimas Olimpiadas celebradas de Biología, Economía, Filosófica, Física, Geografía, Geología, Informática, Matemática o Química, e indicar su interés en participar en esta convocatoria.

### **3. Solicitudes y presentación**

Los estudiantes interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud (Anexo I) ante la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, junto con la documentación acreditativa de la condición de ganador de la Olimpiada, en el Registro General de la Universidad Autónoma de Madrid, así como en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes comienza el 1 de octubre y finaliza el 30 de octubre de 2019.

### **4. Reparto de los premios y proceso de adjudicación**

Será otorgado un único premio por cada una de las nueve Olimpiadas. Si hubiera más de un estudiante ganador de una Olimpiada, independientemente de que sean de la fase autonómica, nacional o internacional, el premio se adjudicará al estudiante con nota de admisión más alta. En caso de empate se tendrá en cuenta la nota más alta en la calificación del expediente académico de

bachillerato o del ciclo formativo de grado superior y, finalmente, de continuar estas notas igualadas, se adjudicará por sorteo público.

Si no hubiera solicitudes de ganadores de alguna de las nueve Olimpiadas, el premio quedaría desierto.

## **5. Compatibilidades**

La obtención del premio UAM Talento Joven a Estudiantes Ganadores de Olimpiadas será compatible con la percepción de otros premios o ayudas procedentes de cualquier persona física o jurídica, si bien un estudiante sólo podrá ser adjudicatario, en un mismo curso académico, de uno de los premios del Programa UAM Talento Joven. Los beneficiarios de este premio que puedan obtener la compensación del importe de la matrícula con cargo a becas y ayudas al estudio de carácter general están obligados a solicitar éstas, aplicándose la matrícula gratuita prevista en esta Convocatoria, cuando aquellas les sean denegadas. A los beneficiarios de este premio que, por haber obtenido en el curso 2018/2019 Matrícula de Honor en la calificación global de 2º bachillerato o en el ciclo formativo de grado superior, o por ser beneficiario de cualquier otro premio, beca o ayuda, están exentos del pago de las asignaturas de primer curso de grado que matriculen en el curso 2019/2020, en cualquier caso, recibirán el correspondiente reconocimiento mediante un diploma acreditativo del premio.

## **6. Resolución**

La Resolución de los premios concedidos corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad que la hará pública en el tablón de la sede electrónica de la UAM, entendiéndose desestimadas las restantes solicitudes de premio. Dicha resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

Los estudiantes que finalmente sean beneficiarios de este premio y hayan abonado previamente el precio público por matrícula, deberán solicitar la devolución del importe concedido en la Secretaría de su Centro de estudios.

Dicha resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de uno y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **7. Obligaciones de los premiados y revocación**

En el supuesto de abandono de los estudios, o anulación de matrícula durante el curso 2019/2020, el estudiante estará obligado a abonar el equivalente al premio recibido en el plazo de diez días naturales.

## **8. Protección de datos de carácter personal**

El acto de consignar la solicitud de participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases de la convocatoria, y que el participante ha leído y entiende la información básica sobre protección de datos que se presenta al pie del Anexo I, y la Política de Privacidad de la UAM.

La presente convocatoria puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno de la UAM o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de uno y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PREMIOS UAM TALENTO JOVEN 2019 PARA ESTUDIANTES GANADORES DE LAS OLIMPIADAS DE BIOLOGÍA, ECONOMÍA, FILOSÓFICA, FÍSICA, GEOGRAFÍA, GEOLOGÍA, INFORMÁTICA, MATEMÁTICA Y QUÍMICA****DATOS PERSONALES**

Apellidos:

Nombre:

NIF/NIE:

**DOMICILIO FAMILIAR**

Avenida/Calle/Plaza, Nº, piso, letra:

Código Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

**DATOS ACADÉMICOS**

Centro en el que cursó el bachillerato o ciclo formativo de grado superior:

Olimpiada en la que resultó ganador en el primer puesto:

 Biología Economía Filosófica Física Geografía Geología Informática Matemática Química

Fase (Nacional o Internacional):

Titulación en la que se encuentra matriculado en la UAM:

Adjuntar documentación de Acreditación de la condición de Ganador de la Olimpiada y del DNI/NIE

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

### ¿Quién es el responsable del tratamiento de tus datos personales?

La Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM).

### ¿Con qué finalidad tratamos tus datos?

Trataremos tus datos con la finalidad de tramitar y resolver los premios convocados por la UAM en el programa Talento Joven.

### ¿Por qué estamos legitimados para el tratamiento?

La legitimación está basada en el interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la UAM.

### ¿A quién comunicaremos tus datos?

No comunicaremos tus datos personales a terceros. No obstante, los nombres y apellidos de los premiados en los concursos convocados dentro del Programa «UAM-Talento Joven», serán públicos conforme a la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y estarán accesibles a través de la Web de la UAM y redes sociales de la UAM, y podrán publicarse además en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM).

### ¿Cuáles son tus derechos cuando nos facilitas tus datos?

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y demás derechos relativos a la protección de datos, como se explica en la información adicional.

### Información adicional

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web [www.uam.es/UAM/ProteccionDatos](http://www.uam.es/UAM/ProteccionDatos).

He leído y entiendo la información sobre Protección de Datos

✓ **CONVOCATORIA DE PREMIOS UAM TALENTO JOVEN 2019 AL ESFUERZO PERSONAL Y A LA SUPERACIÓN PARA EL ESTUDIANTADO DE NUEVO INGRESO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

**1. Finalidad y cuantía de los premios**

Estos premios tienen como principal objetivo apoyar al estudiantado con un alto aprovechamiento académico, aun a pesar de haberse enfrentado a circunstancias adversas al estudio. Se otorgarán hasta 25 premios consistentes en la exención del importe de la primera matrícula de las asignaturas del primer curso de la titulación oficial de Grado o Doble Grado (sin incluir las tasas correspondientes a gastos de secretaría, apertura de expediente y seguro escolar), elegida en primera opción por el estudiante premiado, siempre que se cumplan los requisitos indicados en la convocatoria.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 422A401 del presupuesto de gastos del ejercicio 2020 de la Universidad Autónoma de Madrid.

**2. Destinatarios**

Podrán participar en esta convocatoria todos los estudiantes de nuevo ingreso en cualquiera de los Centros Propios de la Universidad Autónoma de Madrid, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener una nota de admisión igual o superior a 10.
- b) Haber sido admitidos en la fase ordinaria del curso 2019/2020 en la titulación de Grado o Doble Grado que eligieron en primera opción.
- c) Haberse encontrado durante el curso 2018/2019 en circunstancias personales, familiares o sociales adversas que pudieran haber dificultado una completa dedicación al estudio.
- d) No reunir los requisitos establecidos para obtener cualquiera de las ayudas de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.
- e) No superar en más de dos veces el umbral de renta familiar para la obtención de la beca de matrícula que establece la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.
- f) No estar en posesión de un título oficial del mismo o superior nivel a Grado, o no estar en condiciones de obtenerlo.
- g) No ser estudiantes de otras Universidades que se encuentren desarrollando un programa de movilidad nacional o internacional en la UAM.

**3. Criterios de valoración y baremo**

Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios generales de ponderación:

1. Criterios académicos, 35 %

2. Criterios económicos, 30 %
3. Circunstancias adversas demostrables, 35 %

**Baremo (20 puntos máximo):**

- hasta 7 puntos (35 %), rendimiento académico:
  - Puntuación = Nota de admisión x 0.5
- hasta 6 puntos (30 %), renta familiar:
  - 6 puntos cuando la renta familiar sea inferior o igual al umbral de renta familiar para la obtención de la beca de matrícula que establece la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.
  - Para rentas superiores y hasta un máximo de dos veces dicho umbral, se realizará una interpolación lineal entre la puntuación máxima (seis puntos) y cero.
- hasta 7 puntos (35 %) otras circunstancias adversas demostrables:
  - Formar parte de la primera generación de estudiantes universitarios.
  - Situación de desempleo del sustentador principal de la unidad familiar en el curso 2018-2019.
  - Tener ascendientes de primer o segundo grado, cónyuges o parejas de hecho debidamente inscritas dependientes del estudiante con acreditación de dependencia y que convivan en el mismo domicilio.
  - Tener hijos menores de 12 años o con discapacidad a su cargo.
  - Fallecimiento, accidente o enfermedad grave en la unidad familiar.
  - Trabajar por cuenta propia o ajena.
  - Víctimas de violencia de género.
  - Otras situaciones no previstas, debidamente justificadas que, a juicio de la Comisión de Valoración, puedan haber afectado al rendimiento en el estudio.

#### **4. Solicitudes y presentación**

Los solicitantes deberán cumplimentar el formulario accesible a través de la página web de la Sección de Becas de la UAM. Una vez cumplimentado, se deberá imprimir el modelo de solicitud y presentarlo, firmado por el solicitante y demás miembros computables de la unidad familiar, con la documentación indicada en el apartado 5, en el Registro General de la UAM (ubicado en el edif. del Rectorado), en los registros auxiliares de los centros (facultades y escuela), así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin este trámite no se dará por presentada, aunque se hubiese validado la solicitud

electrónica. El plazo de presentación de solicitudes comienza el 20 de enero y finaliza el 20 de febrero de 2020.

La presentación de la solicitud de estos premios supone la aceptación de las bases de la convocatoria y la autorización expresa a la Universidad para recabar los datos tributarios a la *Agencia Tributaria*.

### 5. Documentación

- Fotocopia de la documentación acreditativa de la nota de admisión a la Universidad y de la calificación del expediente de Bachillerato o del Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- Fotocopia del NIF, NIE o documento equivalente de todos los miembros computables.
- Certificado resumen de la declaración anual del IRPF correspondiente al ejercicio 2018, o en su defecto, certificado de imputaciones de todos los miembros computables de la unidad familiar. Los ingresos que estén exentos de tributación deberán acreditarse con el certificado de la entidad pagadora correspondiente.
- En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia justificando los medios económicos con que cuenta (certificado resumen de la declaración anual del IRPF correspondiente al ejercicio 2018 o, en su defecto, certificado de imputaciones), titularidad o el alquiler del domicilio a su nombre, certificado de empadronamiento colectivo del año 2018, y recibos de pagos (agua, luz, alquiler...).
- En caso de alegar enfermedad, deberán aportar los informes médicos oficiales correspondientes.
- Cualquier otra documentación acreditativa que justifique fehacientemente los datos y situación alegada que consten en el formulario de solicitud.

No se evaluarán las solicitudes en las que, en cualquier momento del procedimiento, se apreciase ocultación o falseamiento en los datos aportados por el solicitante.

### 6. Reparto de los premios y proceso de adjudicación

Los 25 premios serán otorgados a los estudiantes que obtengan las puntuaciones más altas según el baremo, matriculados en cada una de las ramas de conocimiento, y repartidos de manera proporcional al número de plazas ofertadas en dichas ramas para el curso 2019/2020, quedando la distribución de la siguiente manera:

- 5 en Artes y Humanidades
- 5 en Ciencias
- 4 en Ciencias de la Salud

- 10 en Ciencias Sociales y Jurídicas
- 1 en Ingeniería y Arquitectura.

El proceso de adjudicación de los premios dentro de cada rama de conocimiento se realizará por orden decreciente de las puntuaciones obtenidas por los estudiantes matriculados en todas las titulaciones de dicha rama. En caso de empate se tendrá en cuenta la nota más alta en la calificación del expediente académico de bachillerato o del ciclo formativo de grado superior y, de continuar estas notas igualadas, se adjudicará por sorteo público. En cada una de las titulaciones podrá ser otorgado un premio y hasta un número máximo de premios equivalente al uno por ciento de plazas ofertadas en dicha titulación, lo que sea mayor.

### **7. Comisión de Valoración**

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y valoradas por una Comisión de Valoración que estará integrada por:

Presidenta:	Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
Vocales:	Vicedecanos/as y subdirector/a de Estudiantes de los Centros Tres representantes de estudiantes Delegada del Rector para relaciones con estudiantes
Secretaria:	Jefa de la Sección de Becas y Ayudas

### **8. Compatibilidades**

La obtención del premio UAM Talento Joven será compatible con la percepción de otros premios o ayudas procedentes de cualquier persona física o jurídica, si bien un estudiante sólo podrá ser adjudicatario, en un mismo curso académico, de uno de los premios del Programa UAM Talento Joven. Los beneficiarios de estos premios que puedan obtener la compensación del importe de la matrícula con cargo a becas y ayudas al estudio de carácter general están obligados a solicitar éstas. A los beneficiarios de este Premio que, por haber obtenido en el curso 2018/2019 Matrícula de Honor en la calificación global de 2º de bachillerato o en el ciclo formativo de grado superior, o por ser beneficiario de cualquier otro premio, beca o ayuda, están exentos del pago de las asignaturas de primer curso de grado que matriculen en el curso 2019/2020, en cualquier caso, recibirán el correspondiente reconocimiento mediante un diploma acreditativo del premio.

### **9. Resolución**

La resolución de los premios concedidos corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad que la hará pública en el tablón de la sede electrónica de la UAM, entendiéndose desestimadas las restantes solicitudes del premio. Dicha resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

Los estudiantes que finalmente sean beneficiarios de este premio y hayan abonado previamente el precio público por matrícula, deberán solicitar la devolución del importe concedido en la Secretaría de su Centro de estudios.

Dicha resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de uno y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **10. Revisión y revocación**

La adjudicación del premio podrá ser revisada mediante expediente revocatorio cuya resolución podrá dar lugar a su revocación y a la exigencia de abonar el equivalente al premio indebidamente recibido, en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión del mismo o en casos de incompatibilidad o anulación de matrícula.

#### **11. Protección de datos de carácter personal**

El acto de consignar la solicitud de participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases de la convocatoria, y que el solicitante ha leído y entiende la información básica sobre protección de datos que se presenta a continuación, y la Política de Privacidad de la UAM.

### **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

#### **¿Quién es el responsable del tratamiento de tus datos personales?**

La Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM).

#### **¿Con qué finalidad tratamos tus datos?**

Trataremos tus datos con la finalidad de tramitar y resolver los premios convocados por la UAM en el programa Talento Joven.

#### **¿Por qué estamos legitimados para el tratamiento?**

La legitimación está basada en el interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la UAM.

#### **¿A quién comunicaremos tus datos?**

No comunicaremos tus datos personales a terceros. No obstante, los nombres y apellidos de los premiados en los concursos convocados dentro del Programa «UAM-Talento Joven», serán públicos conforme a la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y estarán accesibles a través de la Web de la UAM y redes sociales de la UAM, y podrán publicarse además en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM).

#### **¿Cuáles son tus derechos cuando nos facilites tus datos?**

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y demás derechos relativos a la protección de datos, como se explica en la información adicional.

#### **Información adicional**

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web [www.uam.es/UAM/ProteccionDatos](http://www.uam.es/UAM/ProteccionDatos).

Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la convocatoria de becas general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2018-2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

La presente convocatoria puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno de la UAM o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de uno y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

✓ **CONVOCATORIA DE PREMIOS UAM TALENTO JOVEN 2019 AL ESFUERZO PERSONAL Y A LA SUPERACIÓN PARA EL ESTUDIANTADO DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

**1. Finalidad y cuantía de los premios**

Estos premios tienen como principal objetivo apoyar al estudiantado que, a pesar de haberse enfrentado a circunstancias adversas al estudio, ha sido capaz de superarse y alcanzar un alto aprovechamiento académico.

Se otorgarán hasta 25 premios consistentes en la exención del importe de la primera matrícula de las asignaturas del Grado (hasta 60 créditos) o Doble Grado (hasta 72 créditos) matriculadas en el curso 2019/2020 por el premiado (sin incluir las tasas correspondientes a gastos de secretaría, y seguro escolar), siempre que se cumplan los requisitos indicados en la convocatoria.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 422A401 del presupuesto de gastos del ejercicio 2020 de la Universidad Autónoma de Madrid.

**2. Destinatarios**

Podrán participar en esta convocatoria todos los estudiantes matriculados en titulaciones de Grado o Doble Grado de cualquiera de los Centros Propios de la Universidad Autónoma de Madrid, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber estado matriculados en estudios de grado en la UAM, de al menos 30 créditos, en cada uno de los dos últimos cursos académicos (2017/2018 y 2018/2019).
- b) Al finalizar el curso 2018/2019, tener una nota media en el expediente igual o superior a 7 (nota media obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre).
- c) Haberse encontrado durante el curso 2018/2019 en circunstancias personales, familiares o sociales adversas que pudieran haber dificultado una completa dedicación al estudio.
- d) No reunir los requisitos establecidos para obtener cualquiera de las ayudas de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.
- e) No superar en más de dos veces el umbral de renta familiar para la obtención de la beca de matrícula que establece la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.
- f) No estar en posesión de un título oficial de graduado, máster universitario, doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro o ingeniero o arquitecto técnico, o estar en condiciones de obtener cualquiera de ellos.

- g) No ser estudiantes de otras Universidades que se encuentren desarrollando un programa de movilidad nacional o internacional en la UAM.

### 3. Criterios de valoración y baremo

Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios generales de ponderación:

1. Criterios académicos, 40 %
2. Criterios económicos, 25 %
3. Circunstancias adversas demostrables, 35 %

#### Baremo (20 puntos máximo):

- hasta 5 puntos (25 %), rendimiento académico:
  - Puntuación = Nota media del expediente académico del curso 2018/2019 x 0.5
- hasta 3 puntos (15 %), mejora del rendimiento académico (si la nota media del expediente al finalizar el curso 2018/2019 constituye un incremento respecto a la nota media del expediente del curso 2017/2018):

- 3 puntos por alcanzar el máximo del incremento entre el expediente del curso 2018/2019 y el expediente del curso 2017/2018.

El incremento máximo del expediente se calculará de la siguiente forma:

$$\Delta_{\text{máx. Expediente}(2018/2019)} = 3 / (n^{\circ} \text{ de curso} - 1)$$

- Para incrementos inferiores al máximo se realizará una interpolación lineal entre la puntuación máxima (tres puntos) y cero:

$$\text{Puntuación} = [3 \times \Delta_{\text{Expediente}(2018/2019)}] / \Delta_{\text{máx. Expediente}(2018/2019)}$$

- hasta 5 puntos (25 %), renta familiar:
  - 5 puntos cuando la renta familiar sea inferior o igual al umbral de renta familiar para la obtención de la beca de matrícula que establece la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.
  - Para rentas superiores y hasta un máximo de dos veces dicho umbral, se realizará una interpolación lineal entre la puntuación máxima (seis puntos) y cero.
- hasta 7 puntos (35 %), otras circunstancias adversas demostrables:
  - Formar parte de la primera generación de estudiantes universitarios.
  - Situación de desempleo del sustentador principal de la unidad familiar en el curso 2018-2019.
  - Tener ascendientes de primer o segundo grado, cónyuges o parejas de hecho debidamente inscritas dependientes del estudiante con acreditación de dependencia y que convivan en el mismo domicilio.

- Tener hijos menores de 12 años o con discapacidad a su cargo.
- Fallecimiento, accidente o enfermedad grave en la unidad familiar.
- Trabajar por cuenta propia o ajena.
- Víctimas de violencia de género.
- Otras situaciones no previstas, debidamente justificadas que, a juicio de la Comisión de Valoración, puedan haber afectado al rendimiento en el estudio.

#### 4. Solicitudes y presentación

Los solicitantes deberán cumplimentar el formulario accesible a través de la página web de la Sección de Becas de la UAM. Una vez cumplimentado, se deberá imprimir el modelo de solicitud y presentarlo, firmado por el solicitante y demás miembros computables de la unidad familiar, con la documentación indicada en el apartado 5, en el Registro General de la UAM (ubicado en el edif. del Rectorado), en los registros auxiliares de los centros (facultades y escuela), así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin este trámite no se dará por presentada, aunque se hubiese validado la solicitud electrónica. El plazo de presentación de solicitudes comienza el 20 de enero y finaliza el 20 de febrero de 2020.

La presentación de la solicitud de este premio supone la aceptación de las bases de la convocatoria y la autorización expresa a la Universidad para recabar los datos tributarios a la *Agencia Tributaria*.

#### 5. Documentación

- Copia de los expedientes académicos de los cursos 2017/2018 y 2018/2019, incluyendo en ambos casos la nota media del expediente.
- Fotocopia del NIF, NIE o documento equivalente de todos los miembros computables.
- Certificado resumen de la declaración anual del IRPF correspondiente al ejercicio 2018, o en su defecto, certificado de imputaciones de todos los miembros computables de la unidad familiar. Los ingresos que estén exentos de tributación deberán acreditarse con el certificado de la entidad pagadora correspondiente.
- En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia justificando los medios económicos con que cuenta (certificado resumen de la declaración anual del IRPF correspondiente al ejercicio 2018 o, en su defecto, certificado de imputaciones), titularidad o el alquiler del domicilio a su nombre, certificado de empadronamiento colectivo del año 2018, y recibos de pagos (agua, luz, alquiler...).
- En caso de alegar enfermedad, deberán aportar los informes médicos oficiales correspondientes.
- Cualquier otra documentación acreditativa que justifique fehacientemente los datos y situación alegada que consten en el formulario de solicitud.

No se evaluarán las solicitudes en las que, en cualquier momento del procedimiento, se apreciase ocultación o falseamiento en los datos aportados por el solicitante.

## 6. Reparto de los premios y proceso de adjudicación

Los 25 premios serán otorgados a los estudiantes que obtengan las puntuaciones más altas según el baremo que aparece en la base 3, matriculados en cada una de las ramas de conocimiento, y repartidos de manera proporcional al número de plazas ofertadas en dichas ramas para el curso 2019/2020, quedando la distribución de la siguiente manera:

- 5 en Artes y Humanidades
- 4 en Ciencias
- 4 en Ciencias de la Salud
- 10 en Ciencias Sociales y Jurídicas
- 2 en Ingeniería y Arquitectura.

El proceso de adjudicación de los premios dentro de cada rama de conocimiento se realizará por orden decreciente de la puntuación obtenida por los estudiantes matriculados en todas las titulaciones de dicha rama. En caso de empate se tendrá en cuenta la puntuación más alta que resulte de la suma de los criterios económicos y circunstancias adversas demostrables, si persistiera el empate, se atenderá a la nota más alta en la calificación del expediente académico y, finalmente, de continuar estas notas igualadas, se adjudicará por sorteo público. En cada una de las titulaciones podrá ser otorgado un premio y hasta un número máximo de premios equivalente al uno por ciento de plazas ofertadas en dicha titulación, lo que sea mayor.

## 7. Comisión de Valoración

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y valoradas por una Comisión de Valoración que estará integrada por:

- Presidenta: Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
- Vocales: Vicedecanos/as y subdirector/a de Estudiantes de los Centros  
Tres representantes de estudiantes  
Delegada del Rector para relaciones con estudiantes
- Secretaria: Jefa de la Sección de Becas y Ayudas

## 8. Compatibilidades

La obtención de este premio será compatible con la percepción de otros premios o ayudas procedentes de cualquier persona física o jurídica, si bien un estudiante sólo podrá ser adjudicatario, en un mismo curso académico, de uno de los premios del Programa UAM Talento Joven. Los beneficiarios de estos premios que puedan obtener la compensación del importe de la matrícula con cargo a becas y ayudas al estudio de carácter general están obligados a solicitar éstas, aplicándose la exención del importe de la matrícula prevista en esta Convocatoria, cuando aquellas les sean denegadas. En cualquier caso, todos los premiados recibirán el correspondiente reconocimiento mediante un diploma acreditativo del mismo y podrá constar en su expediente académico.

## 9. Resolución

La resolución de los premios concedidos corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad que la hará pública en el tablón de la sede electrónica de la UAM, entendiéndose desestimadas las restantes solicitudes del premio. Dicha resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

Los estudiantes que finalmente sean beneficiarios de este premio y hayan abonado previamente el precio público por matrícula, deberán solicitar la devolución del importe concedido en la Secretaría de su Centro de estudios.

Dicha resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de uno y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 10. Revisión y revocación

La adjudicación del premio podrá ser revisada mediante expediente revocatorio cuya resolución podrá dar lugar a su revocación y a la exigencia de abonar el equivalente al premio indebidamente recibido, en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión del mismo o en casos de incompatibilidad o anulación de matrícula.

## 11. Protección de datos de carácter personal

El acto de consignar la solicitud de participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases de la convocatoria, y que el solicitante ha leído y entiende la información básica sobre protección de datos que se presenta a continuación, y la Política de Privacidad de la UAM.

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

#### ¿Quién es el responsable del tratamiento de tus datos personales?

La Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM).

#### ¿Con qué finalidad tratamos tus datos?

Trataremos tus datos con la finalidad de tramitar y resolver los premios convocados por la UAM en el programa Talento Joven.

#### ¿Por qué estamos legitimados para el tratamiento?

La legitimación está basada en el interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la UAM.

#### ¿A quién comunicaremos tus datos?

No comunicaremos tus datos personales a terceros. No obstante, los nombres y apellidos de los premiados en los concursos convocados dentro del Programa «UAM-Talento Joven», serán públicos conforme a la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y estarán accesibles a través de la Web de la UAM y

redes sociales de la UAM, y podrán publicarse además en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM).

#### **¿Cuáles son tus derechos cuando nos facilitas tus datos?**

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y demás derechos relativos a la protección de datos, como se explica en la información adicional.

#### **Información adicional**

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web [www.uam.es/UAM/ProteccionDatos](http://www.uam.es/UAM/ProteccionDatos).

Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la convocatoria de becas general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

La presente convocatoria puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno de la UAM o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de uno y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

✓ **CONVOCATORIA DE PREMIOS UAM TALENTO JOVEN 2019 PARA EL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID RECIÉN GRADUADO CON MEJOR EXPEDIENTE**

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

**1. Finalidad y cuantía de los premios**

Estos premios tienen como principal objetivo apoyar al estudiantado que ha mantenido un extraordinario aprovechamiento académico en su trayectoria universitaria e incentivar su permanencia en la UAM para cursar estudios de posgrado oficiales. Se otorgarán hasta 6 premios consistentes en la exención del importe de la primera matrícula de las asignaturas del Máster Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (hasta 60 créditos) matriculadas por el estudiante premiado (sin incluir las tasas correspondientes a gastos de secretaría, apertura de expediente y seguro escolar), siempre que se cumplan los requisitos indicados en la base 6.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 422A401 del presupuesto de gastos del ejercicio 2020 de la Universidad Autónoma de Madrid.

**2. Destinatarios**

Participarán de oficio en esta convocatoria todos los estudiantes que finalicen sus estudios de Grado en el curso 2018-2019 en cualquiera de los Centros Propios de la Universidad Autónoma de Madrid, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nota media del expediente más alta del Grado o Doble Grado que hayan finalizado.
- b) Estar matriculado en un Máster Oficial de la UAM en el curso 2019/2020.
- c) No estar en posesión de un título oficial de máster universitario o doctor, o estar en condiciones de obtener cualquiera de ellos.

**3. Reparto de los premios y proceso de adjudicación**

Los 6 premios serán repartidos entre las cinco ramas de conocimiento de manera proporcional al número de estudiantes matriculados en cada una de ellas, quedando la distribución de la siguiente manera:

- 1 en Artes y Humanidades
- 1 en Ciencias
- 1 en Ciencias de la Salud
- 2 en Ciencias Sociales y Jurídicas
- 1 en Ingeniería y Arquitectura.

Dentro de cada rama de conocimiento el premio se adjudicará al estudiante (o estudiantes en el caso de la rama de CCSSJJ) con la calificación más alta. En caso de empate se tendrá en cuenta el

número de créditos con la calificación de Matrícula de Honor y, de continuar estas notas igualadas, se adjudicará por sorteo público.

#### **4. Compatibilidades**

La obtención del premio UAM Talento Joven será compatible con la percepción de otros premios o ayudas procedentes de cualquier persona física o jurídica, si bien un estudiante sólo podrá ser adjudicatario, en un mismo curso académico, de uno de los premios del Programa UAM Talento Joven. Los beneficiarios de estos premios que puedan obtener la compensación del importe de la matrícula con cargo a becas y ayudas al estudio de carácter general están obligados a solicitar éstas. Los beneficiarios de los Premios UAM Talento Joven que, por haberles sido otorgado cualquier otro premio, beca o ayuda, están exentos del pago de la matrícula del Máster en el curso 2019/2020, en cualquier caso, podrán recibir el correspondiente reconocimiento mediante un diploma acreditativo del mismo y podrá constar en su expediente académico.

#### **5. Resolución**

Los estudiantes seleccionados como adjudicatarios de los premios deberán manifestar su aceptación del mismo.

La resolución de los premios concedidos corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad que la hará pública en el tablón de la sede electrónica de la UAM. Dicha resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

Los estudiantes que finalmente sean beneficiarios de este premio y hayan abonado previamente el precio público por matrícula, deberán solicitar la devolución del importe concedido en la Secretaría de su Centro de estudios.

Dicha resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de uno y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **6. Obligaciones de los premiados**

En el supuesto de abandono de los estudios, o anulación de matrícula durante el curso 2019/2020, el estudiante estará obligado a abonar el equivalente al premio recibido en el plazo de diez días naturales.

La presente convocatoria puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno de la UAM o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de uno y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**I.2.19. Acuerdo 19 CG 22-03-19 por el que se aprueba el Convenio de Consorcio para el Máster conjunto Erasmus Mundus en Estudios Sudeuropeos (EUROSUD) entre la UAM y Tehe University Court of the University of Glasgow, National and Kapodistrian University of Athens (NKU), Aix-Marseille University, (AMU), Libera Università Internazionale degli Studi Sociali Guido Carli (LUISS) e Institute of Social Sciences Sociales, University of Lisbon (ICS).**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.19.

**I.2.20. Acuerdo 20/CG 22-03-19 por el que se aprueba el Convenio de colaboración internacional entre la Universidad de Angers (Francia) y la UAM para el programa de doble titulación de Grado en Turismo+Licence Mention Sciences Sociales et Mater 1 Mention Tourisme por la UA.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.20.

**I.2.21. Acuerdo 21/CG 22-03-19 por el que se aprueba el Convenio marco entre la UAM y la Asociación Científicos Españoles en Bélgica (CEBE).**

#### **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (UAM), ESPAÑA Y LA ASOCIACIÓN DE CIENTÍFICOS ESPAÑOLES EN BÉLGICA**

##### **REUNIDOS**

DE UNA PARTE, **D. Rafael Garesse Alarcón**, designado por Decreto 62/2017, de 20 de junio (B.O.C.M de 22 de junio de 2017) Rector de la **Universidad Autónoma de Madrid** (en adelante, **UAM**), entidad de Derecho Público del Reino de España, con domicilio en la calle Einstein N° 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, Y DE OTRA PARTE, **Dña. Beatriz Domínguez González**, con NIF 53014830-Z, Presidenta de la **Asociación de Científicos Españoles en Bélgica**, (en adelante **CEBE**), con NIF 0681.380.854 registrada en Moniteur belge (registro de asociaciones) con el número 320785 y con domicilio postal en Rue Belliard 20, 1040 Brussels.

Las partes, dentro del ámbito de representación que ostentan, se reconocen, mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio marco de colaboración y, a tal efecto

##### **MANIFIESTAN**

I.- Que la UAM es una entidad de Derecho Público a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la

docencia y el estudio. Está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y hace de la autonomía seña fundamental de su identidad. Se define por su voluntad de innovación e implicación social, en coordinación y colaboración con otras universidades e instituciones.

II.- Que CEBE es una organización independiente, sin ninguna afiliación política y sin fines de lucro. CEBE fue creada en octubre de 2016 y se estableció oficialmente en mayo de 2017, cuando se incorporó formalmente en el registro de asociaciones (Moniteur belge) de Bélgica. CEBE fue creada con los objetivos de (a) servir como punto de contacto entre instituciones científicas belgas y españolas, tanto públicas como privadas, para crear acuerdos que mejoren las condiciones de los científicos españoles en Bélgica, (b) establecer una comunidad científica que incluya todas las áreas del conocimiento con el fin de compartir experiencias, ideas y facilitar la integración de los recién llegados y (c) aumentar la percepción social de la ciencia y la tecnología a través de eventos en los que se de visibilidad al trabajo de los investigadores españoles en Bélgica.

III.- Que, en base a todo lo anteriormente expuesto, las partes referenciadas están interesadas en establecer y mantener en el tiempo una colaboración en la puesta en marcha y desarrollo de cuantas actividades y proyectos sean de interés común, en el ámbito educativo y científico.

Por todo ello, las partes, poniendo en común sus intereses y reconociéndose capacidad mutua para formalizar este documento, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio regular las relaciones entre la UAM y CEBE para la puesta en marcha y desarrollo de cuantas actividades y proyectos que sean de interés común con la finalidad de incrementar y difundir las acciones desarrolladas por todas ellas. Se establece como interés particular el afianzamiento entre la Facultad de Ciencias de la UAM y CEBE.

### SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Con el objeto de satisfacer los objetivos definidos en la cláusula que precede, teniendo en cuenta la disponibilidad de medios propia de cada una de ellas, las partes se comprometen a:

- Definir y poner en marcha programas conjuntos de movilidad de investigadores, así como de movilidad de estudiantes para prácticas de investigación en laboratorio.
- Cooperar en la organización y celebración de eventos que promueven la interacción y el contacto entre investigadores de las dos entidades.
- Fomentar la participación en proyectos conjuntos de I+D+i de ámbito nacional, en España y Bélgica, así como de manera internacional.
- Cooperar en cuantas otras acciones sean de interés común

### TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Cada uno de los supuestos concretos de colaboración requerirá la elaboración de un

acuerdo específico, en el cual se detallarán, al menos, las personas y/o entidades implicadas, las

actividades a realizar, los medios disponibles, presupuesto y financiación, obligaciones asumidas por cada una de las partes y período de vigencia.

#### **CUARTA.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

Las colaboraciones derivadas del presente convenio marco quedarán sujetas a las normas que rigen la UAM y CEBE, en la forma que establezcan los acuerdos específicos.

Sin perjuicio de los recursos que cada parte asigne a las acciones y/o proyectos que se desarrollen en aplicación de los convenios específicos que se suscriban al amparo del presente Acuerdo Marco, las entidades se comprometen a realizar las gestiones oportunas ante las instituciones públicas y/o privadas, con la finalidad de procurar su contribución a la mejor consecución de los objetivos contemplados en el presente acuerdo.

#### **QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Acuerdo Marco de Colaboración entrará en vigor el día de su firma, que consta en el encabezamiento del presente documento, y estará vigente durante un período de dos (2) años, prorrogable tácitamente por períodos anuales sucesivos siempre que ninguna de las partes manifieste su voluntad de contrario, mediante escrito remitido a la otra parte, con al menos, tres (3) meses de antelación a la expiración tanto del plazo inicial como de cualquiera de sus prórrogas.

La resolución del presente convenio no afectará a la conclusión de cuantas actividades estuvieran en proceso en dicho momento, al amparo del mismo.

#### **SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes
- Las causas de fuerza mayor previstas en la Ley, previa notificación fehaciente
- El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones que se incluyen en este documento
- La decisión unilateral de resolución adoptada por cualquiera de las partes, y comunicada a la otra parte, con al menos, tres (3) meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado

#### **SÉPTIMA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

Cualquier notificación relativa a la ejecución del presente Convenio Marco deberá ser tramitada a través de los responsables de la ejecución:

- Por parte de la UAM: Rocío Gómez Lencero, profesora Contratada Doctora Interina y coordinadora de movilidad de la Facultad de Ciencias, con la aprobación y supervisión de José Gabriel Rodrigo Rodríguez, Vicedecano de Relaciones

Internacionales de la Facultad de Ciencias.

- Por parte de CEBE: Miguel Ángel Berrocal, coordinador del convenio UAM-CEBE, con la aprobación de Beatriz Domínguez González, presidenta de CEBE.

Los responsables de la ejecución del proyecto coordinarán la realización de Actividades Específicas autorizadas por la Comisión de Seguimiento. Los representantes mencionados estarán a cargo de dicha responsabilidad siempre que se mantenga la relación contractual-asociativa con la entidad correspondiente.

#### **OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para el adecuado seguimiento de lo acordado en este convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento que estará formada por:

- Dos representantes de la UAM
  - o El/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue.
  - o El/la Vicedecano/a de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias o persona en quien delegue.
- Dos representantes de CEBE:
  - o Miguel Ángel Berrocal, coordinador del convenio UAM/CERFA o persona en quien delegue.
  - o El/La presidente/a de CEBE o persona en quien delegue. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

-Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.

-Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.

-Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.

-Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio y tendrá la potestad de solicitar el cambio de los responsables de la ejecución del convenio en cualquier momento del desarrollo del mismo, o a petición propia de dichos responsables mediante la formalización de la correspondiente adenda por escrito al presente Convenio. Dichas modificaciones deberán ser informadas previamente por la Asesoría Jurídica de la Universidad, en el caso de la UAM.

#### **NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio marco, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de

cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## **I.2.22. Acuerdo 22/CG 22-03-19 por el que se aprueba el Convenio específico para el intercambio de personal docente e investigador entre la UAM y la Universidad de Valparaíso, Chile.**

### **CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, CHILE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA**

El presente acuerdo se suscribe al amparo del Convenio Marco de Cooperación Internacional firmado entre la Universidad Autónoma de Madrid (España) y la Universidad de Valparaíso (Chile), el 13 de diciembre de 2017.

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Internacionalización, Dña. Carmela Calés Bourdet, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 1 de marzo de 2019 (BOCM de 11 de marzo, 2019); y la Universidad de Valparaíso, (en adelante UV), con domicilio en Blanco 951, Valparaíso, Chile, representada por su Rector Sr. Aldo Salvador Valle Acevedo, cuya personería para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo de Educación Nº 176 de 2016,

Celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

#### **PRIMERA: OBJETO**

El presente acuerdo tiene por objeto el establecimiento de un programa de intercambio de docentes e investigadores, basado en el principio de reciprocidad y beneficio mutuo.

#### **SEGUNDA: CONDICIONES DEL INTERCAMBIO**

Ambas Partes acuerdan el comienzo del intercambio de docentes e investigadores a partir del año 2019.

Dicha movilidad se llevará a cabo de acuerdo con la universidad de destino y por periodos de tiempo acordados por ambas Partes.

El número de participantes se establecerá de común acuerdo. Se espera que cada año, el número de personal de intercambio de cada Institución sea el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, si el número de personal de intercambio no pudiese ser el mismo cada año, éste se equilibrará a lo largo de la vigencia de este acuerdo.

El personal candidato para la movilidad será de aquellas áreas que hayan mostrado interés en el intercambio para actividades de desarrollo profesional; y deberá contar con la aprobación del Departamento correspondiente, Escuela o Facultad, así como de las autoridades de ambas Instituciones.

La movilidad del personal de cada Institución, estará destinada a la realización de proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.

En el intercambio de personal docente e investigador, cada participante mantendrá el salario y los complementos salariales de su universidad de origen, siendo simplemente asignado a la institución contraparte.

Los gastos de viaje y dietas en el extranjero serán responsabilidad de cada participante. No obstante, ambas instituciones se comprometen en la medida de sus posibilidades a buscar financiación para apoyar esta movilidad. En el caso de la UAM, si se dispusiera de dichos fondos, los criterios y condiciones para disfrutar de estas ayudas quedarán recogidos en una convocatoria pública específica.

Ambas instituciones se comprometen a ayudar al personal visitante en la medida de lo posible en materia de instalaciones para la investigación, búsqueda de alojamiento, trámites relativos a inmigración, etc. Ninguna de las dos instituciones tiene responsabilidad en relación a dichos trámites, ni prestará servicios de defensa jurídica relacionados con los mismos.

No se requerirá ni se esperará de ninguna de las instituciones la provisión de fondos para la compensación del personal participante en el intercambio, por diferencias salariales y/o gastos. No se requerirá ni se esperará de ninguna de las instituciones la provisión de fondos para la contratación de personal suplente o para cubrir tareas de las que de su propio personal es responsable, y que el profesor y/o investigador visitante no pueda acometer o para las que no esté cualificado.

Cada participante en el intercambio deberá estar provisto de la correspondiente póliza de seguro sanitario y de accidente con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estancia. Cuando exista disponibilidad presupuestaria podrá ser la universidad la que provea a su personal con el seguro médico adecuado.

Cada Institución aceptará a aquellos participantes seleccionados por la universidad de origen siempre y cuando los estándares y la cualificación académica y/o profesional respondan a los establecidos por ambas Instituciones. Todos los participantes serán tratados de la misma manera, no discriminatoria, en el cumplimiento de los términos que se deriven del presente acuerdo, sujeto a las políticas y normativa de cada una de las Instituciones. Cualquier violación de estos principios será considerada motivo de terminación del presente acuerdo.

### **TERCERA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO**

El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes. En el caso de la UAM y si ésta proporcionara el seguro de asistencia en viaje y accidentes a su personal, dicho coste se cargará al presupuesto anual correspondiente, dentro del programa 422C de Relaciones Internacionales de la UAM.

En la implementación del presente acuerdo, tal y como se recoge en los apartados 8 y 11 de la Cláusula Segunda, todos los gastos relativos a la movilidad del personal docente e investigador, son responsabilidad de cada participante en el programa objeto del este acuerdo.

#### **CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del programa objeto del presente convenio.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio.

La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio.

Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue.

Por parte de la Universidad de Valparaíso, formarán parte de la Comisión el director de la Escuela de Fonoaudiología o la persona en quien delegue y la Directora del Centro de Investigación en Cognición y Lenguaje o la persona en quien delegue.

#### **QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes.

#### **SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN**

El presente convenio se firma por duplicado en español. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de ambas instituciones y una vez que se apruebe mediante el acto administrativo correspondiente y permanecerá vigente durante un período de cuatro (4) años.

El presente convenio podrá ser renovado por periodos de cuatro (4) años, por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

Este acuerdo podrá ser terminado unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

### **I.2.23. Acuerdo 23/CG 22-03-19 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas económicas del Programa de intercambio de convenios internacionales para el curso académico 2019-2020.**

#### **CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO CONVENIOS INTERNACIONALES. CURSO ACADÉMICO 2019-2020-**

##### **1. Presentación**

La Universidad Autónoma de Madrid, con objeto de contribuir al progreso científico y a la cooperación entre universidades, convoca para estudiantes de Grado y Posgrado de la UAM un programa de ayudas financieras.

##### **2. Características de la convocatoria**

2.1 Se convocan ayudas financieras destinadas a estudiantes universitarios matriculados oficialmente en la Universidad Autónoma de Madrid que hayan sido adjudicatarios de una plaza por la Convocatoria Única de Movilidad no europea del programa de Convenios Internacionales 2019/2020 y que no hayan sido beneficiarios de otra ayuda/beca ya concedida en relación a esta misma convocatoria.

2.2 Las ayudas financieras se destinan a estancias de verano, rotaciones clínicas, estancias semestrales o anuales del curso académico 2019/2020.

2.3 Las ayudas financieras se concederán exclusivamente para realizar en el extranjero estudios a tiempo completo de grado o postgrado, incluida la preparación de una tesis, conducentes a la obtención de un título o diploma reconocido en el centro de acogida, o para cursos de verano.

##### **3. Requisitos básicos**

3.1 Ser adjudicatario de una plaza por la Convocatoria Única de Movilidad no europea del programa de Convenios Internacionales 2019/2020, en alguna de las universidades de destino que no ofrezcan ayuda a los estudiantes. Excepcionalmente, si el importe de la ayuda concedida por la universidad de destino fuera inferior al importe de la ayuda concedida por la presente convocatoria, el estudiante deberá aceptar la ayuda concedida por el destino, y la UAM compensará la diferencia hasta el importe total que le hubiera correspondido según las bases de esta convocatoria.

3.2 Si con posterioridad a la publicación de la resolución de estas ayudas, un estudiante con ayuda adjudicada o en reserva, resultase beneficiario de una ayuda/beca gestionada por la universidad o país de destino, o por otra convocatoria de ayudas/becas de la UAM, tendrá que renunciar a la ayuda de la presente convocatoria.

3.3 Se requiere así mismo, haber formalizado debidamente la aceptación de la plaza de Convenios Internacionales en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad.

#### **4 Ayudas financieras y criterios de concesión**

- 4.1 La UAM ofrecerá un número de ayudas financieras mensuales para aquellas plazas que no tengan dotación económica por parte de la universidad de acogida, salvo la excepción recogida en el punto 3.1 Dicha ayuda consistirá en una dotación mensual durante el periodo de estancia en la universidad extranjera, con un máximo de 10 meses, y una ayuda de viaje única. El número de ayudas mensuales se establecerá en virtud del presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad y de las plazas adjudicadas. El número de ayudas financieras no se corresponderá necesariamente con el número de plazas adjudicadas.
- 4.2 En primer lugar, se adjudicarán ayudas a aquellos estudiantes que sean beneficiarios de una beca para cursar estudios universitarios del Ministerio de Educación, o equivalente en cuanto a requisitos de concesión, durante el curso académico 2018- 2019. En segundo lugar, se adjudicarán las ayudas siguiendo el mismo baremo de adjudicación de plazas de la convocatoria de Convenios Internacionales 2019/2020 para aquellos estudiantes que tengan como destino universidades situadas en las siguientes áreas:

Área 1: Australia, China, Corea, India, Japón, Singapur, Taiwán.

Área 2: Canadá, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, FUCS Colombia, Universidad de San Buenaventura Colombia, Universidad del Tolima Colombia, Guatemala, Jordania, Líbano, Marruecos, ITESO México, Universidad de las Américas. Puebla México, Colegio de México, República Dominicana, Rusia, Venezuela.

Una vez cubiertas estas áreas, en caso de disponibilidad presupuestaria, se adjudicarán ayudas siguiendo el mismo baremo, a estudiantes que tengan como destino universidades situadas en la siguiente área geográfica:

Área 3: Brasil, Chile, Colombia, México (excepto ITESO, Universidad de las Américas. Puebla y Colegio de México), Perú y Puerto Rico

Área 4: cursos de verano.

- 4.3 La ayuda financiera adjudicada por esta convocatoria consistirá en una ayuda mensual y una ayuda única de viaje. Los importes serán:
- Ayuda mensual: 150€, por el número de meses que dure la movilidad académica, con un máximo de 10 meses, para los estudiantes con destino India y Marruecos.
  - Ayuda mensual: 200€, por el número de meses que dure la movilidad académica, con un máximo de 10 meses, para los estudiantes con destino China, Jordania y Taiwán.
  - Ayuda mensual: 250€, por el número de meses que dure la movilidad académica, con un máximo de 10 meses, para el resto de destinos.
  - Ayuda de viaje según destinos:
    - o Australia, China, Corea, Japón, Singapur, Taiwán: 600 euros.
    - o América, India: 500 euros
    - o Emiratos Árabes Unidos, Irán, Líbano, Rusia: 400 euros

- Jordania: 300 euros
  - Marruecos: 150 euros
- 4.4 La ayuda económica se destinará a compensar los costes de movilidad adicionales, a saber, los costes de viaje, de preparación lingüística si fuese necesaria y, en su caso, el coste de vida superior del país de acogida. No se destinará a cubrir la totalidad de los costes de los estudios en el extranjero.
- 4.5 Estas ayudas financieras serán compatibles con otras ayudas y préstamos nacionales, autonómicos o locales. Será responsabilidad del beneficiario confirmar que aquellas ayudas de esta naturaleza recibidas son a su vez compatibles con las ofrecidas en la presente convocatoria.
- 4.6 Las ayudas financieras del apartado 5.3 se abonarán, dependiendo del comienzo y la duración de la estancia, en uno o dos plazos (para estancias semestrales o inferiores), o tres plazos (para estancias anuales):
- Para estancias anuales:
    - El primer pago se realizará coincidiendo con el inicio del primer semestre del curso académico 2019/2020 en la UAM, tras enviar al SERIM el certificado de llegada, e incluirá la ayuda de viaje y el equivalente al 70% de la ayuda prevista.
    - El último pago se realizará al finalizar el período de estancia en el extranjero, una vez se hayan recibido todos los certificados de estancia de los estudiantes. En este pago se abonará el importe pendiente, cuando proceda. Este último pago se ajustará por quincenas.
  - Para estancias semestrales:
    - El primer pago se realizará coincidiendo con el inicio del semestre del curso académico 2019/2020 en la UAM en el que el estudiante inicia su movilidad, tras enviar al SERIM el certificado de llegada, e incluirá la ayuda de viaje y el equivalente al 70% de la ayuda prevista.
    - El último pago se realizará al finalizar el período de estancia en el extranjero, una vez se hayan recibido todos los certificados de estancia de los estudiantes. En este pago se abonará el importe pendiente, cuando proceda. Este último pago se ajustará por quincenas.
  - Para estancias iguales o inferiores a tres meses de duración, los estudiantes recibirán en un único pago la ayuda financiera completa que les corresponda, sin que por ello estén exentos de la justificación de la estancia. Este pago se realizará al inicio de su estancia en el destino tras enviar al SERIM el certificado de llegada a la universidad de destino.

El estudiante beneficiario de la ayuda deberá **abrir una cuenta en el Banco Santander** para el abono de la ayuda, en caso de no disponer ya de una. El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes del Banco Santander situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, los beneficiarios de dichas ayudas.

## 5 Solicitudes

- 5.1 Para poder obtener una de estas ayudas no será necesario presentar ninguna solicitud. Únicamente será necesario que se cumplan los requisitos del apartado 3 de esta convocatoria.
- 5.2 La dirección de correo electrónico de la UAM de los estudiantes será el medio preferente de comunicación para los asuntos relacionados con esta convocatoria.
- 5.3 El estudiante deberá comprobar que la universidad de destino donde se le ha adjudicado la plaza no le concede ayuda financiera alguna. En caso contrario, deberá ajustarse a lo establecido en el punto 3 de esta convocatoria.

## 6 Adjudicación

- 6.1 En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, el listado de **adjudicación provisional** de ayudas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en el tablón del Servicio de Relaciones Internacionales del Edificio Plaza Mayor, en el Campus Cantoblanco. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 6.2 Los estudiantes seleccionados deberán formalizar la **aceptación** de la ayuda financiera durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de la resolución con la adjudicación provisional de ayudas. En caso de no proceder a la aceptación efectiva de la ayuda en este plazo, se considerará ayuda renunciada.

## 7 Lista de reserva

- 7.1 Junto a la adjudicación provisional se incluirá una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

## 8 Renuncias

- 8.1 En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la ayuda, ésta deberá hacerse por escrito según el formulario correspondiente y presentarse en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen.
- 8.2 La renuncia será irrevocable una vez que el estudiante haya informado de ella al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad.

## 9 Gestión de la ayuda financiera y obligaciones del adjudicatario

- 9.1 Todas las comunicaciones desde el Servicio de Relaciones Internacionales se realizarán a la dirección de correo electrónico @estudiante.uam.es, por lo que será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha dirección de correo electrónico.
- 9.2 Una vez otorgada la ayuda financiera, la gestión de dicha ayuda se tramitará a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. Los beneficiarios estarán obligados a facilitar la información y entregar los documentos necesarios para que la gestión se realice en los plazos establecidos.
- 9.3 La aceptación de la ayuda financiera implica acogerse a la normativa académica reguladora de los programas internacionales de movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:
1. Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional. Será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada.
  2. Formalizar la aceptación definitiva de la ayuda financiera tras la admisión del estudiante por la universidad de destino mediante la firma de la **credencial de estudiante de movilidad** correspondiente. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite en los plazos establecidos por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, implicará la renuncia a la plaza de movilidad y a la ayuda financiera concedida.
  3. Proporcionar en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM, con anterioridad a su incorporación en la universidad de destino, un número de cuenta del banco Santander, operativa, de la que el estudiante sea titular o cotitular. El estudiante deberá mantener operativa su cuenta bancaria hasta haber recibido toda la ayuda económica concedida.
  4. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la ayuda financiera. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. Dada la diferencia en el calendario académico de la UAM con algunas de las universidades de destino, los estudiantes no podrán retrasar su incorporación a las universidades de destino debido a la convocatoria extraordinaria de exámenes de septiembre, a menos que les sea autorizado expresamente por el Decano o Director del centro al que pertenezca el estudiante.
  5. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde se realice dicho programa, con dedicación exclusiva a esta función. Se entenderá cumplido el programa de formación la superación de, al menos, el 60% de los créditos de las asignaturas UAM estipulados en el Acuerdo de Estudios.

6. Realizar su labor en el centro de destino, siendo necesario para cualquier suspensión o renuncia por parte del interesado solicitar autorización previa del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM, que valorará la justificación de la concesión de una suspensión o renuncia de la ayuda financiera.
7. Acreditar, en los plazos que establezca la credencial, la estancia efectiva y la duración de la misma, mediante la entrega al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM del correspondiente **certificado de estancia** original emitido por la universidad de destino, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de la estancia derivará en la petición por parte del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera. Asimismo, si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las mensualidades recibidas, se solicitará la devolución del período no certificado.
8. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de movilidad los fondos correspondientes. Asimismo, si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma y aprobadas por escrito por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM, no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero. De igual forma, procederá el reintegro total de la ayuda financiera recibida en el caso de que no se supere el número mínimo de créditos establecido en el apartado 5 anterior.
9. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales, así como proceder a todo trámite electrónico, que en relación con su ayuda financiera le fuera requerido por la UAM o la universidad de destino, en los plazos que se señalen en cada caso.
10. Si de los estudios realizados durante el programa de intercambio derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida.
11. Acudir a cuantos actos organice la UAM, el Banco Santander u otras instituciones relacionadas con el programa de ayudas financieras de la presente convocatoria.
12. En el caso de que el estudiante solicite ampliar la estancia más allá de los meses indicados en la credencial de becario, éste deberá obtener una autorización expresa de su Coordinador académico de movilidad. La ampliación sólo será concedida en el caso de que se produzcan modificaciones en el acuerdo de estudios UAM. Esta ampliación en ningún caso será automática ni implicará, necesariamente, el derecho a percibir ayuda financiera por los meses que correspondan a la ampliación, estando sujeta a la existencia de crédito.
13. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a de la ayuda financiera se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar la anulación de la plaza, la rescisión del acuerdo de estudios, la obligación de rembolsar los fondos que en concepto de ayuda financiera

hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

#### **10 Disposición final**

- 10.1 Esta convocatoria se dicta de conformidad con la Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes, aprobada por el Consejo de Gobierno el 9 de octubre de 2015. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en la normativa citada.
- 10.2 Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**I.2.24. Acuerdo 24/CG 22-03-19 por el que se aprueba la Convocatoria permanente de movilidad de estudiantes entre la Unión Europea y países asociados Erasmus+K107.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.24.

**I.2.25. Acuerdo 25/CG 22-03-19 por el que se aprueba la Resolución de la Convocatoria del Programa de Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades. Curso académico 2019-2020.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.25.

**I.2.26. Acuerdo 26/CG 22-03-19 por el que se aprueba la Resolución de la Convocatoria del Programa de Becas Iberoamérica. Santander Investigación. Santander Universidades. Curso académico 2019-2020.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.26.

## II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.

### II.1. Nombramientos.-

D. Juan Antonio Huertas Martínez. Vicerrector de Docencia, Innovación Educativa y Calidad.

- D. Humberto Marraud González. Adjunto al Rector para Proyectos Estratégicos.
- D. José Guimón de Ros. Subdirector del Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Joaquín Barrio Martín. Director del Laboratorio-Servicio de Conservación, restauración y Estudios Científicos del Patrimonio Arqueológico.
- D<sup>a</sup>. Cristina Sanz Sanz. Subdirectora del Departamento de Química Física Aplicada. Facultad de Ciencias.
- D<sup>a</sup>. Eva Touris Lojo. Secretaria del Departamento de Matemáticas. Facultad de Ciencias.
- D<sup>a</sup>. Lourdes Ruíz Desviat. Directora del Centro de Biología Molecular Severo Ochoa (CBMSO).
- D. Jaime Millán Martínez. Vicedirector del Centro de Biología Molecular Severo Ochoa (CBMSO).
- D. Diego Antonio Barrado Timón. Subdirector del Departamento de Geografía. Facultad de Filosofía y Letras.

### II.2. Ceses.-

- D. Jesús Rodríguez Pomedá. Vicerrector de Estrategia y Planificación.
- D. Juan Antonio Huertas Martínez. Vicerrector de Coordinación Académica y de Calidad.
- D<sup>a</sup>. María Ángeles López Rodríguez. Vicesecretaria del Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Ernesto Gironde Sirvent. Secretario del Departamento de Matemáticas. Facultad de Ciencias.
- D. Félix de Celis Ibeas. Director del Centro de Biología Molecular Severo Ochoa (CBMSO).

- D<sup>a</sup>. Cristina Murga Montesinos. Vicedirectora del Centro de Biología Molecular Severo Ochoa (CBMSO).

### III. RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS

#### III.1. Instrucción Conjunta del Vicerrectorado de Docencia, Innovación Educativa y Calidad y de la Gerencia que regula la tramitación de Quejas y Sugerencias ante la Universidad Autónoma de Madrid

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales fija las bases para el desarrollo de sistemas de garantía de calidad en la Educación Superior, incluyendo requerimientos específicos sobre los elementos de aseguramiento y mejora de la calidad aplicables a los títulos y que pueden tener un alcance específico del título o estar recogidos en un sistema propio del centro de impartición de la titulación. Desde la aprobación de este Real Decreto las universidades madrileñas han dado los pasos necesarios para el desarrollo de sistemas internos de garantía de calidad, tomando como referencia el modelo voluntario AUDIT desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA). El Real Decreto 420/2015 recoge que el certificado de implantación de su sistema de garantía interno de calidad podrá ser expedido por ANECA o por los órganos de evaluación que la ley de las comunidades autónomas determine y que estén inscritos en el Registro Europeo de Agencias de Calidad - European Quality Assurance Register (EQAR). El proceso a desarrollar por los órganos de evaluación para emitir este certificado deberá seguir el protocolo que, a propuesta del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se establezca en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria.

La Fundación para el Conocimiento madri+d es el citado órgano de evaluación de la Comunidad de Madrid y desde el año 2015, en el que superó una evaluación externa coordinada por la Asociación Europea de Órganos de Evaluación de la Calidad - European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA), también está inscrito en EQAR. Siguiendo las recomendaciones de la Fundación para el Conocimiento madri+d, los centros universitarios deben tener implementados instrumentos que recojan la satisfacción de los grupos de interés, y sistemas de recogida de quejas, reclamaciones, alegaciones y sugerencias de mejoras, y que se implementen desde las páginas webs de los centros de enseñanza superior.

En la Universidad Autónoma de Madrid, el Vicerrectorado de Docencia, Innovación educativa y Calidad, es el órgano competente para la coordinación de los procesos de evaluación de calidad de la oferta de estudios.

Por otra parte, el documento Estrategia de la UAM 2025 recoge el proyecto de establecer un Sistema de Gestión de Calidad Integral de los servicios que conlleve el análisis de nuestros procesos de prestación de servicios a los ciudadanos, posibilitando una mejora de nuestros recursos, la simplificación administrativa, y la implantación de los servicios prestados a través de la administración electrónica. Recogiendo este mandato, y dentro de las competencias de la Gerencia de la UAM, se está desarrollando un sistema de gestión de calidad orientado a incrementar la capacidad de la Universidad para ofrecer una mejora continua en la prestación de nuestros servicios, aumentando la satisfacción de la ciudadanía en la percepción de los mismos y como apoyo a la implantación de una administración sin papeles.

En esta misma línea, la Universidad está aprobando Cartas de Servicios de las distintas unidades de la UAM, como mecanismo de comunicación que proporcione un nivel de conocimiento sobre nuestros servicios a toda la ciudadanía.

Para la correcta implantación de las Cartas de Servicio y del Sistema de Gestión de Calidad se precisa la utilización de sistemas de evaluación de la calidad de los servicios ofrecidos a los ciudadanos. Uno de los instrumentos de evaluación reconocido a nivel legal, y por tanto, de implantación obligatoria, es la puesta en marcha de un buzón de quejas y sugerencias centralizado en relación a los servicios de la Universidad, que permita unificar la recepción de dichas quejas y sugerencias mediante una sólo vía, lo cuál nos permitirá poder hacer el seguimiento y el tratamiento de los datos recabados de forma eficaz.

A nivel estatal, el *Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado* desarrolló unos criterios de tramitación y tratamiento de las sugerencias y quejas de los ciudadanos, dándoles el sentido de instrumento necesario para obtener información sobre la opinión y percepción que los ciudadanos tenían sobre los servicios públicos. A nivel autonómico, el *Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid* establece la obligatoriedad de incluir en los organismos públicos un buzón de quejas y sugerencias.

Al aplicar la normativa vigente en relación con la administración electrónica surgida de las *leyes 39 y 40 de 2015, de Procedimiento Administrativo Común y de Régimen Jurídico de la Administración del Estado*, la UAM asume la obligación de crear las condiciones necesarias para garantizar el acceso a los ciudadanos a sus derechos, promoviendo el acceso electrónico a los servicios públicos.

Las Instrucciones que se presentan siguen, igualmente, los criterios de la *Norma Internacional ISO 10002: 2004 Gestión de la Calidad. Satisfacción del Cliente: Directrices para el tratamiento de las Quejas en las Organizaciones*. Dicha norma establece que la implementación de un buzón de quejas y sugerencias supone el incremento de la capacidad de los organismos para responder a las quejas de forma coherente, sistemática y responsable para lograr la satisfacción del usuario de nuestros servicios al mismo tiempo que sirve de instrumento de mejora para nuestros servicios, al poder identificar tendencias que provocan quejas, con la consiguiente ayuda para poder eliminarlas y mejorar así, los servicios ofrecidos por la Universidad.

En consecuencia, mediante esta Instrucción se regula el procedimiento electrónico, como fórmula preferente de presentación de quejas y sugerencias, atendiendo además, las vías tradicionales de presentación de las mismas. Se difundirá la Instrucción a las diferentes Unidades, Servicios, Facultades y Escuela de la Universidad, siendo de obligado cumplimiento a partir del día siguiente a su publicación en el BOUAM.

## **1.- Derecho de los ciudadanos a presentar quejas y sugerencias**

1.1. Los ciudadanos e instituciones públicas o privadas, como usuarios de los servicios académicos, administrativos y técnicos de la Universidad Autónoma de Madrid, tienen derecho a presentar quejas por cualquier anomalía en el funcionamiento de los mismos, así como sugerencias relativas a la creación, ampliación o mejora de los servicios prestados por la Universidad.

1.2.

## 2.- Efectos de la presentación de quejas y sugerencias

- 2.1. Las quejas y sugerencias formuladas conforme a lo previsto en estas instrucciones no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su presentación interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente.
- 2.2. La presentación de una queja o sugerencia no supone, en modo alguno, la renuncia al ejercicio de las restantes acciones o derechos que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento, puedan ejercer los ciudadanos que se consideren interesados en el procedimiento.

## 3.- Órganos competentes en la gestión de quejas y sugerencias

- 3.1. **Recepción y tramitación.-** La recepción de las sugerencias y quejas relativas al servicio público de la educación superior, ya sean referidas a la impartición de la docencia, al contenido de los Planes de Estudios de los títulos y/o al funcionamiento de los servicios de la Universidad Autónoma de Madrid corresponde a la Gerencia, (Área de Planificación y Calidad de los Servicios), que se encargará igualmente de su tramitación y distribución a través de la plataforma de administración electrónica ante las Unidades correspondientes aludidas en los escritos de los ciudadanos.
- 3.2. **Respuesta y notificación de la misma.-** Los responsables de las Unidades administrativas (Decanos, Vicedecanos, Administradores Gerentes, Vicegerentes, Jefes de Servicio, Directores de Área, u otros cargos con niveles similares de responsabilidad) serán los encargados de elaborar y tramitar los escritos de respuesta a las sugerencias y quejas que afecten al ámbito de su competencia y/o servicio, a través de la plataforma de administración electrónica.
- 3.3. **Seguimiento de las quejas y sugerencias.-** Las sugerencias y quejas que se reciban serán tenidas en cuenta para evaluar la calidad y mejorar la prestación de la docencia, así como del funcionamiento de los servicios administrativos y técnicos de la Universidad y de la atención que se presta al ciudadano.

El Vicerrectorado de Docencia, Innovación educativa y Calidad realizará, el seguimiento de la gestión de las sugerencias y quejas que se presenten sobre las materias relativas a las enseñanzas impartidas por la Universidad. A su vez, la Gerencia realizará el seguimiento de la gestión de las sugerencias y quejas que se presenten sobre el funcionamiento de los servicios administrativos y técnicos de la Universidad.

Las quejas y sugerencias aportan información relevante y directa sobre la percepción de funcionamiento de los servicios prestados a los ciudadanos. Igualmente, son una referencia que permiten a la Universidad tomar acciones para eliminar las causas de problemas existentes y potenciales que provengan de quejas a fin de prevenir la recurrencia y ocurrencia, respectivamente. Además, una sugerencia o queja suele llevar acompañada una idea de mejora, que puede ser utilizada por la Universidad para adaptar sus servicios a

las necesidades de los ciudadanos. Por ello, todas las quejas serán objeto de clasificación y posterior análisis para identificar problemas y tendencias sistemáticas, recurrentes y de incidencia puntual, y para ayudar a eliminar las causas fundamentales de las quejas. Igualmente, se tomarán acciones regularmente para determinar el nivel de satisfacción de los reclamantes con el proceso de tratamiento de las quejas. Éstas pueden tomar la forma de encuestas aleatorias a reclamantes u otras técnicas.

#### 4.- Presentación de Quejas y Sugerencias

La presentación de la queja y sugerencia por parte de los usuarios de los servicios de la Universidad será, preferentemente, a través de la plataforma de Administración Electrónica, mediante el formulario que se adjunta en el siguiente link: [Buzón Quejas y Sugerencias](#)

No obstante, las quejas y sugerencias se podrán seguir presentando a través de correo postal o correo electrónico, así como de forma presencial en cualquier dependencia de la Universidad.

Independientemente del canal utilizado por el interesado para la presentación de la solicitud, la queja o sugerencia será gestionada mediante la plataforma de e-Administración, de la siguiente forma:

De manera electrónica, haciendo uso de los siguientes medios:

- Para los estudiantes de la UAM:

**Usuario y contraseña de la UAM:** para utilizar este acceso debe introducir su cuenta de correo institucional de la Universidad Autónoma de Madrid y la contraseña asociada al mismo, según se establece en la Resolución "Sistemas de identificación y autenticación distintos de la Firma Electrónica Avanzada", disponible en el apartado "Normativa reguladora" de la sección "Sede" de la Sede electrónica

- Para el resto de usuarios:

**Acceso con cl@ve:** se usa para el resto de usuarios que no tengan correo institucional de la Universidad Autónoma de Madrid y que, o bien tengan un certificado electrónico, o sean usuarios del sistema Cl@ve Identificación.

El interesado deberá completar el Formulario on-line de Quejas o Sugerencias (Anexo I que se adjunta) y además podrá anexar aquella documentación que considere necesaria para reforzar o aclarar lo expuesto.

Tanto el formulario como, en su caso, la documentación anexada, serán firmados electrónicamente por el interesado con su certificado y registrados automáticamente de entrada en la plataforma de administración electrónica de la UAM.

Se admitirán solicitudes de manera presencial, personándose el interesado o un tercero en su representación, en las Oficinas de asistencia en materia de Registro de la Universidad para presentar la queja o sugerencia. En este caso, el funcionario habilitado prestará ayuda al ciudadano para completar el formulario de Queja o Sugerencia, (según Anexo I) al que se incorporará la firma manuscrita del interesado. Además, se podrá anexar aquella documentación que el interesado quiera aportar. Una vez que el interesado firme manualmente el formulario, será registrado de entrada en la Oficina de asistencia en materia de Registro de la Universidad, y se tendrá por iniciado el trámite ante Gerencia.

Se admitirán, igualmente solicitudes que lleguen a la Universidad por correo postal, procediéndose a registrar el escrito en la Oficina de asistencia en materia de Registro, dándose por iniciado el trámite ante Gerencia.

Igualmente se podrá recibir el escrito de queja o sugerencia desde cualquier registro mencionado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Formuladas las quejas y sugerencias de los modos señalados en los apartados anteriores, los usuarios recibirán constancia de su presentación a través de dirección de correo electrónico que faciliten en la solicitud.

## **5. Tramitación de las Quejas y Sugerencias**

Una vez recibida la sugerencia o queja por la Gerencia, será tramitada ante la unidad objeto de la misma, a través del sistema electrónico, con la recomendación de que la respuesta se notifique al interesado dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la sugerencia o queja en la Universidad.

Para identificar los motivos que originan las quejas y sugerencias y los aspectos a los que se refieren, se clasificarán de modo que suministren información relevante sobre la prestación y mejora del servicio. La clasificación se adaptará a la estructura básica de códigos que se adjunta como Anexo II a esta instrucción.

## **6. Contestación de las Quejas y Sugerencias**

- 6.1.** El órgano competente para la contestación a la sugerencia o queja, promoverá las oportunas actuaciones para el esclarecimiento de los planteamientos que se formulen en la misma.
- 6.2.** Tras recabar la información necesaria, se procederá a la elaboración de la contestación correspondiente. Si se precisa mayor información del ciudadano, podrá requerírsele ampliación de datos y/o documentación, en el plazo de dos días hábiles.
- 6.3.** Se rechazarán aquellas sugerencias o reclamaciones en las que se advierta carencia de fundamento o inexistencia de pretensión.
- 6.4.** Los criterios de calidad que han de regir en las contestaciones a las sugerencias y quejas de los ciudadanos son:

- a) Personalización de la respuesta, evitando las cartas tipo.
- b) Respuesta ajustada a lo planteado en la sugerencia o reclamación. Deberá hacerse referencia a los informes internos recabados para formular la contestación y a su contenido en el caso en que dichos informes sean determinantes.
- c) Agradecimiento de la sugerencia o reclamación, explicando la utilidad de su recepción como medio para conocer la opinión del ciudadano.
- d) Análisis y aclaración de los hechos.
- e) Omisión de términos técnicos, precisándose su significado cuando su empleo sea necesario.

#### **7.- Tratamiento de los datos de carácter personal**

Además de asegurar la confidencialidad de los usuarios que presenten alguna queja o sugerencia, la Universidad Autónoma de Madrid asegurará la debida protección de los datos de carácter personal que se puedan recabar, en su caso, en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal.

## ANEXO I

## FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS

## I. DATOS PERSONALES

<b>Nombre y apellidos*</b>	Click here to enter text.	<b>D.N.I.*</b>	Click here to enter text.
<b>Correo electrónico *</b>	Click here to enter text.	<b>Teléfono/Móvil</b>	Click here to enter text.
<b>Perfil del solicitante*</b>	Choose an item.		
<b>Vía de contestación elegida</b>	<input checked="" type="radio"/> Correo electrónico <input type="radio"/> Correo postal		
<b>DOMICILIO</b>			
<b>Tipo Vía*</b>	Click here to enter text.	<b>Nombre de la vía*</b>	Click here to enter text.
<b>Número Vía *</b>	Click here to enter text.	<b>Código Postal*</b>	Click here to enter text.
<b>Provincia*</b>	Click here to enter text.	<b>Localidad*</b>	Click here to enter text.

## II. DATOS QUEJA/SUGERENCIA

<b>Tipo de solicitud*</b>	Choose an item.
<b>Asunto sobre el que versa la queja/sugerencia*</b>	
Choose an item.	
<b>Servicio sobre el que se presenta la queja/sugerencia:*</b>	
Choose an item.	
<b>Descripción de los hechos sobre los que se presenta la queja/sugerencia*</b>	
Click here to enter text.	

\*(campos obligatorios a rellenar)

**III. FIRMA**

---

En [Click here to enter text.](#) , a [Click here to enter a date.](#)

Fdo.: [Click here to enter text.](#)

*(Firma)*

A la atención de la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid (Área de Planificación y Calidad)

**ANEXO II****ASPECTOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA QUEJA O SUGERENCIA EN RELACIÓN AL SERVICIO PRESTADO AL CIUDADANO****1.- INFORMACIÓN**

- 1.1. Accesibilidad de las instalaciones:
  - 1.1.1. Presencial
  - 1.1.2. Telefónica
  - 1.1.3. Telemática
- 1.2. Calidad de la información:
  - 1.2.1. Información deficiente o incompleta
  - 1.2.2. Falta de capacidad o nivel de conocimientos del funcionario
  - 1.2.3. Nivel de definición de los requisitos previos

**2. TRATO A LOS CIUDADANOS**

- 2.1. Falta de amabilidad, cortesía o educación
- 2.2. Falta de interés en ayudar al ciudadano
- 2.3. Autoritarismo
- 2.4. Falta de equidad en el trato
- 2.5. Conocimientos y ayuda de los funcionarios.
- 2.6. Nivel de comprensión de los problemas planteados

**3.- CALIDAD DEL SERVICIO**

- 3.1. Falta de simplicidad del procedimiento administrativo
- 3.2. Tiempos de espera excesivos
- 3.3. Problemas de coordinación entre departamentos
- 3.4. Petición de documentación innecesaria
- 3.5. Falta de recursos humanos
- 3.6. Horarios
- 3.7. Falta de cumplimiento de las expectativas de servicio al ciudadano
- 3.8. Otras incidencias en la gestión

**4.- CALIDAD DE LAS TITULACIONES**

- 4.1. Asignaturas
- 4.2. Titulaciones
- 4.3. Movilidad
- 4-4. Prácticas Externas

**5.- INSTALACIONES**

- 5.1. Accesibilidad de las instalaciones
- 5.2. Barreras físicas o arquitectónicas
- 5.3. Condiciones ambientales y físicas
- 5.4. Recursos tecnológicos
- 5.5. Mobiliario
- 5.6. Falta de espacios o inadecuación de los existentes

**6.- INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE CARTAS DE SERVICIOS****7.- OTRAS**

### III.2. Acuerdo del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica de delegación de competencias:

#### ACUERDO DE DELEGACIÓN

El Consejo de Departamento de Derecho público y Filosofía jurídica acuerda delegar en el/la directora/a del Departamento, siempre que se justifique la urgencia y no sea posible la convocatoria ordinaria del Consejo, la adopción de las siguientes decisiones:

1.1. La emisión del informe previo relativo a la provisión de plazas de profesorado vacantes, previsto en el art. 33.1 f) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, cuando se trate de renovaciones o de nuevas convocatorias para la provisión de plazas de profesor asociado previamente existentes.

1.2. La emisión del informe previo relativo a la provisión de plazas de profesorado vacantes, previsto en el art. 33.1 f) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid en relación con la convocatoria de plazas de profesor contratado o funcionario y la aprobación de la propuesta selectiva de “becarios de colaboración” en las diferentes Áreas del Departamento.

1.3. Cualquier otra competencia del Consejo de Departamento, que deba ser ejercida de forma urgente, y el/la director/a considere que su entidad no justifica la convocatoria de una sesión extraordinaria del mismo.

2. El ejercicio de las funciones delegadas corresponderá de forma ordinaria al/la director/a. El/la subdirector/a actuará como suplente en ejercicio de las competencias delegadas solo en los casos de ausencia, vacante, o enfermedad del/de la director/a, conforme al art. 124.1 y 2 de los Estatutos de la UAM.

3. De los acuerdos definitivos o de trámite adoptados por delegación se dará cuenta por el/la director/a en la primera sesión del Consejo siguiente a su adopción.

4. En cualquier momento el Consejo podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto concreto incluido en el ámbito de la presente delegación.

5. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, en este caso, por el Consejo de Departamento

6. El presente acuerdo de delegación será eficaz desde el día siguiente a su publicación en el boletín oficial que corresponda